



Resolución Ministerial N° 0069

12 DIC 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, dispone dentro las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 232 del Texto Constitucional determina que, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 7 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades (...).

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023 señala como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir Resoluciones Ministeriales, (...).

Que el Artículo 83 del Decreto Supremo N° 4857, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5164, de 29 de mayo de 2024, prevé que la estructura jerárquica del Ministerio de Salud y Deportes es la siguiente: MINISTRA (O) DE SALUD Y DEPORTES -Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud * Dirección General de Redes de Servicios de Salud * Dirección General de Gestión Hospitalaria * Dirección General del Sistema Nacional de Salud. - Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional * Dirección General de Promoción y Prevención de Salud * Dirección General de Epidemiología * Dirección General de Medicina Tradicional - Viceministerio de Deportes * Dirección General de Deportes * Dirección General de Formación Deportiva.

Que la Disposición Derogatoria del Decreto Supremo N° 5164, de 29 de mayo de 2024, establece que se deroga el Artículo 87 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo.

Que el Parágrafo I de la Disposición Adicional Décima Primera del Decreto Supremo N° 5488, de 16 de noviembre de 2025, señala que la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad – FNSE pasa a depender del Ministerio de Salud y Deportes, ejerciendo sus funciones, estructura organizativa y funcional en sujeción y coordinación con esta cartera de Estado.

Que la Disposición Adicional Primera del Decreto Supremo N° 5493, de 24 de noviembre de 2025, preceptúa que las instituciones y entidades bajo tuición o dependencia del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional mantendrán su naturaleza jurídica y pasaran bajo tuición o dependencia de los Ministerios respectivos conforme las nuevas atribuciones asignadas en la presente norma.

Que la Disposición Adicional Décima Primera del Decreto Supremo N° 5493, prevé que el Comité Nacional de Personas con Discapacidad – CONALPEDIS, pasa a depender del Ministerio de Salud y Deportes, ejerciendo sus funciones, estructura organizativa y funcional en sujeción y coordinación con esta cartera de Estado.

Que el Artículo 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobado por Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, preceptúa que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico (...).

Que el Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, establece que los objetivos de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, como el de proporcionar los elementos esenciales de organización, que deben ser considerados en el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad; y lograr que la estructura organizacional de las entidades públicas sean conformadas bajo criterios de orden técnico.

Que el Artículo 15 de la precitada norma, señala que el diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y funciones y b) Manual de Procesos.

Que el Artículo 11 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, aprobado por Resolución Ministerial N° 452, de 1 de noviembre de 2021, establece la estructura organizacional también podrá ser ajustada cuando sea necesario, en base a un análisis técnico coyuntural a fin de responder a cambios del entorno que afecten el ejercicio de la gestión y/o al cumplimiento de los objetivos y estratégicas institucionales establecidas en el PEI, siendo que La/el Ministra/o deberá aprobar la propuesta de ajuste en el menor tiempo posible.





Que la Resolución Ministerial N° 0323, de 12 de julio de 2024, en su Artículo Segundo aprueba la modificación de la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES".

Que la Resolución Ministerial N° 0020, de 28 de enero de 2025, en su Artículo Primero, aprueba el "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES".

Que mediante Informe Técnico MSyD/DGAA/IT/03/2025, de 8 de diciembre de 2025, la Dirección General de Asuntos Administrativos, concluye manifestando que en cumplimiento de la Disposición Adicional Décima Primera del Decreto Supremo N° 5488, de 16 de noviembre de 2025 y la Disposición Adicional Décima Primera del Decreto Supremo N° 5493, de 24 de noviembre de 2025, se incorporan a la estructura del Ministerio de Salud y Deportes la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad – FNSE y el Comité Nacional de Personas con Discapacidad – CONALPEDIS, como Unidades Desconcentradas de esta cartera de Estado; por lo que, es necesario modificar y actualizar la estructura organizacional y el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Deportes.

Que por Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/115/2025c, de 12 de diciembre de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye manifestando que es procedente la emisión de la Resolución Ministerial, mediante la cual, se apruebe la incorporación de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad – FNSE y el Comité Nacional de Personas con Discapacidad – CONALPEDIS, manteniendo su naturaleza jurídica de Instituciones Públicas Desconcentradas bajo dependencia del Ministerio de Salud y Deportes, asimismo, se apruebe "LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL" y el "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES", en el marco de lo dispuesto en el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, toda vez que, no contraviene a las normas jurídicas vigentes.

POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad – FNSE y el Comité Nacional de Personas con Discapacidad – CONALPEDIS, manteniendo su naturaleza jurídica de Instituciones Públicas Desconcentradas bajo dependencia del Ministerio de Salud y Deportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL" y "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES", que en Anexo forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Asuntos Administrativos la implementación y difusión de la estructura organizacional y el citado Manual a efecto de su aplicación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 0020, de 28 de enero de 2025 y el Artículo Segundo de la Resolución Ministerial N° 0323, de 12 de julio de 2024.

Regístrate, comuníquese y archívese.

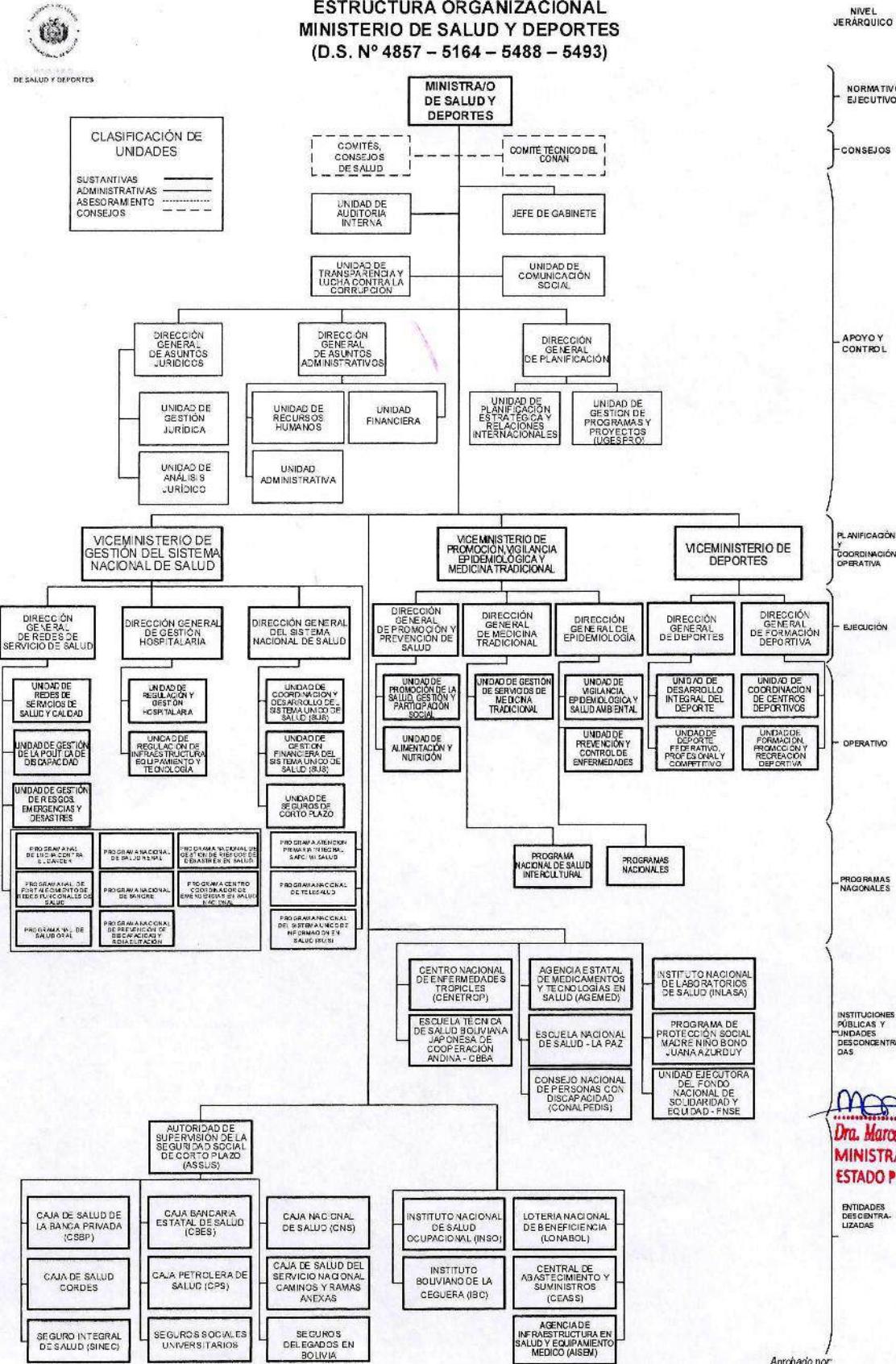
Dr. Gonzalo Omar Rivas Valverde
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dra. Marcela Tatiana Flores Zambrana
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
(D.S. N° 4857 - 5164 - 5488 - 5493)



Aprobado por:
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**MINISTERIO DE SALUD Y
DEPORTES**

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

**La Paz, Bolivia
2025**



Manual de Organización y Funciones
Ministerio de Salud y Deportes

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Dirección General de Asuntos Administrativos, Plaza del Estudiante, Esquina Cañada Strongest
s/n, Teléfono Edificio Central 2497079-2495086-2495053
http: www.minsalud.gob.bo

Elaboración y Coordinación Técnica:

- Equipo técnico de la Dirección General de Asuntos Administrativos

Revisión y Validación

Dirección General de Asuntos Administrativos.

El presente manual toma como base:

La Resolución Ministerial N° 0020 de fecha 28 de enero de 2025, aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Deportes"



Dra. Marcela Tatiana Flores Zambrana
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Jose Luis Rios Cambeses
VICEMINISTRO DE GESTIÓN DEL
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Dra. Roxana Elizabeth Encarnación Salamanca Kacic
VICEMINISTRA DE PROMOCIÓN,
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y MEDICINA TRADICIONAL

Lic. Roberto Bustamante Ponce
VICEMINISTRA DE DEPORTES

Lic. Carol Maritza Orozco Francachs
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	11
2. OBJETIVO FUNCIONALIDAD Y ALCANCE DEL MANUAL	11
3. CREACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES	12
4. MARCO NORMATIVO	12
5. SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y EL SISTEMA DEPORTIVO PLURINACIONAL	15
5.1 Plan Sectorial de Desarrollo Integral	15
5.2 Plan Estratégico Institucional	16
6. RAZÓN DE SER DEL MINISTERIO	16
7. PROPÓSITO DEL MINISTERIO	16
8. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	16
9. FORMA DE ORGANIZACIÓN	18
10. TIPOS DE UNIDAD O ÁREAS ORGANIZACIONALES	19
11. NIVELES JERÁRQUICOS Y FUNCIONES COMUNES	19
12. LISTADO DE ÁREAS Y UNIDADES ORGANIZACIONALES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MSyD	19
13. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES	23
14. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES	28
14.1 Despacho Ministra o Ministro de Salud y Deportes	28
14.2 Unidad Auditoría Interna	34
14.3 Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	37
14.4 Unidad de Comunicación Social	40
14.5 Dirección General de Asuntos Jurídicos	43
14.6 Unidad de Análisis Jurídico	45
14.7 Unidad de Gestión Jurídica	47
14.8 Dirección General de Asuntos Administrativos	49
14.8.1 Unidad Financiera	53
14.8.2 Unidad de Recursos Humanos	56
14.8.3 Unidad Administrativa	60
14.9 Dirección General de Planificación	64
14.9.1 Unidad de Planificación Estratégica y Relaciones Internacionales	68
14.9.2 Unidad de Gestión de Programas y Proyectos	72
14.10 Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud	75
14.10.1 Dirección General de Redes de Servicio de Salud	79
14.10.1.1 Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad	83
14.10.1.2 Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad	86
14.10.1.3 Unidad de Gestión de Riesgos, Emergencias y Desastres	89
14.10.2 Dirección General de Gestión Hospitalaria	113
14.10.2.1 Unidad de Regulación y Gestión Hospitalaria	116
14.10.2.2 Unidad de Regulación de Infraestructura, Equipamiento y Tecnología	119
14.10.3 Dirección General del Sistema Nacional de Salud	122
14.10.3.1 Unidad de Coordinación y Desarrollo del Sistema Único de Salud (SUS)	126
14.10.3.2 Unidad de Gestión Financiera del Sistema Único de Salud (SUS)	130



14.10.3.3 Unidad de Seguros de Corto Plazo.....	133
14.11 Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional.....	145
14.11.1 Dirección General de Promoción y Prevención de Salud.....	149
14.11.1.1 Unidad de Promoción de la Salud, Gestión y Participación Social.....	152
14.11.1.2 Unidad de Alimentación y Nutrición.....	155
14.11.2 Dirección General de Medicina Tradicional.....	159
14.11.2.1 Unidad de Gestión de Servicios de Medicina Tradicional	162
14.11.3 Dirección General de Epidemiología.....	168
14.11.3.1 Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Salud Ambiental	171
14.11.3.2 Unidad de Prevención y Control de Enfermedades	174
14.12 Viceministerio de Deportes	177
14.12.1 Dirección General de Deportes	180
14.12.1.1 Unidad de Desarrollo Integral del Deporte.....	182
14.12.1.2 Unidad de Deporte Federativo, Profesional y Competitivo	184
14.12.2 Dirección General de Formación Deportiva	186
14.12.2.1 Unidad de Coordinación de Centros Deportivos	189
14.12.2.2 Unidad de Formación, Promoción y Recreación Deportiva	191
14.13 Unidades Desconcentradas del Ministerio de Salud y Deportes	194
14.13.1.1 Centro Nacional de Enfermedades Tropicales (CENETROP).....	195
14.13.1.2 Escuela Técnica de Salud Boliviana Japonesa de Cooperación Andina – CBBA	197
14.13.1.3 Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud (AGEMED).....	199
14.13.1.4 Escuela Nacional de Salud – La Paz.....	202
14.13.1.5 Comité Nacional de Personas con Discapacidad - CONALPEDIS	204
14.13.1.6 Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA).....	206
14.13.1.7 Programa de Protección Social Madre Niño Bono Juana Azurduy.....	208
14.13.1.8 Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad (FNSE)	211



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N°1. Despacho Ministra o Ministro de Salud y Deportes	28
Cuadro N°2. Unidad Auditoría Interna	34
Cuadro N°3. Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	37
Cuadro N°4. Unidad de Comunicación Social	40
Cuadro N°5. Dirección General de Asuntos Jurídicos	43
Cuadro N°6. Unidad de Análisis Jurídico	45
Cuadro N°7. Unidad de Gestión Jurídica	47
Cuadro N°8. Dirección General de Asuntos Administrativos	49
Cuadro N°9. Unidad Financiera	53
Cuadro N°10. Unidad de Recursos Humanos	56
Cuadro N°11. Unidad Administrativa	60
Cuadro N°12. Dirección General de Planificación	64
Cuadro N°13. Unidad de Planificación Estratégica y Relaciones Internacionales	68
Cuadro N°14. Unidad de Gestión de Programas y Proyectos	72
Cuadro N°15. Viceministro de Gestión del Sistema Nacional de Salud	75
Cuadro N°16. Dirección General de Redes de Servicio de Salud	79
Cuadro N°17. Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad	83
Cuadro N°18. Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad	86
Cuadro N°19. Unidad de Gestión de Riesgos, Emergencias y Desastres	89
Cuadro N°20. Programa Nacional de Lucha Contra el Cáncer	92
Cuadro N°21. Programa Nacional de Fortalecimiento de Redes Funcionales de Salud	94
Cuadro N°22. Programa Nacional de Salud Oral	96
Cuadro N°23. Programa Nacional de Salud Renal	99
Cuadro N°24. Programa Nacional de Sangre	102
Cuadro N°25. Programa Nacional de Prevención de Discapacidad y Rehabilitación	105
Cuadro N°26. Programa Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en Salud	108
Cuadro N°27. Programa Centro Coordinador de Emergencias en Salud Nacional	110
Cuadro N°28. Dirección General de Gestión Hospitalaria	113
Cuadro N°29. Unidad de Regulación y Gestión Hospitalaria	116
Cuadro N°30. Unidad de Regulación de Infraestructura, Equipamiento y Tecnología	119
Cuadro N°31. Dirección General del Sistema Nacional de Salud	122
Cuadro N°32. Unidad de Coordinación y Desarrollo del Sistema Único de Salud (SUS)	126
Cuadro N°33. Unidad de Gestión Financiera del Sistema Único de Salud (SUS)	130
Cuadro N°34. Unidad de Seguros de Corto Plazo	133
Cuadro N°35. Programa de Atención Primaria Integral - SAFCI Mi Salud	136
Cuadro N°36. Programa Nacional de Telesalud	138
Cuadro N°37. Programa Nacional del Sistema Único de Información en Salud (SUIS)	141
Cuadro N°38. Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional	145
Cuadro N°39. Dirección General de Promoción y Prevención de Salud	149
Cuadro N°40. Unidad de Promoción de la Salud, Gestión y Participación Social	152

Cuadro N°41. Unidad de Alimentación y Nutrición.....	155
Cuadro N°42. Dirección General de Medicina Tradicional	159
Cuadro N°43. Unidad de Gestión de Servicios de Medicina Tradicional	162
Cuadro N°44. Programa Nacional de Salud Intercultural	165
Cuadro N°45. Dirección General de Epidemiología	168
Cuadro N°46. Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Salud Ambiental.....	171
Cuadro N°47. Unidad de Prevención y Control de Enfermedades	174
Cuadro N°48. Viceministerio de Deportes.....	177
Cuadro N°49. Dirección General de Deportes	180
Cuadro N°50. Unidad de Desarrollo Integral del Deporte	182
Cuadro N°51. Unidad de Deporte Federativo, Profesional y Competitivo	184
Cuadro N°52. Dirección General de Formación Deportiva.....	186
Cuadro N°53. Unidad de Coordinación de Centros Deportivos	189
Cuadro N°54. Unidad de Formación, Promoción y Recreación Deportiva.....	191
Cuadro N°55. Centro Nacional de Enfermedades Tropicales (CENETROP).....	195
Cuadro N°56. Escuela Técnica de Salud Boliviana Japonesa de Cooperación Andina - CBBA.....	197
Cuadro N°57. Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud (AGEMED)...	199
Cuadro N°58. Escuela Nacional de Salud – La Paz	202
Cuadro N°59. Comité Nacional de Personas con Discapacidad - CONALPEDIS.....	204
Cuadro N°60. Instituto Nacional de Laboratorio de Salud (INLASA).....	206
Cuadro N°61. Programa de Protección Social Madre Niño Bono Juana Azurduy	208
Cuadro N°62. Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad (FNSE).....	211

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N°1. Organigrama del Ministerio de Salud y Deportes	26
--	----



SIGLAS

AGEMED	Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnología en Salud
AISEM	Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico
ASUSS	Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAI	Comité de Análisis de Información
CEASS	Central de Abastecimiento y Suministros de Salud
CENETROP	Centro Nacional de Enfermedades Tropicales
CNIDAI	Comité Nal. de Integración Docente Asistencial e Investigación
CODEX	Código Alimentario
CONALPEDIS	Comité Nacional de Personas con Discapacidad
CT-CONAN	Comité Técnico - Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición
DBC	Documentos Base de Contratación
DGAA	Dirección General de Asuntos Administrativos
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
GAMIOC	Gobierno Autónomo Municipal Indígena Originaria Campesino
IBC	Instituto Boliviano de la Ceguera
INASES	Instituto Nacional de Seguros de Salud
INE	Instituto Nacional de Estadística
INLASA	Instituto Nacional de Laboratorios de Salud
INSO	Instituto Nacional de Salud Ocupacional
LONABOL	Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad
LSB	Lengua de Señas Boliviana
NB-SABS	Normas Básicas del Sistema de Administración y Bienes y Servicios
OEI	Objetivos Estratégicos Institucionales
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ORAS CONHU	Organismo Andino de Salud – Convenio Hipósito de Unanue
PAC	Plan Anual de Contrataciones
PAI	Programa Ampliado de Inmunización



PCO-DJBR	Procedimiento del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PEEC	Programa de Evaluación Externo de la Calidad
PEI	Plan Estratégico Institucional
PIE	Petición de Informe Escrito
PIO	Petición de Informe Oral
POA	Plan Operativo Anual
PSDI	Plan Sectorial de Desarrollo Integral
RELOAA	Red de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos
RRHH	Recursos Humanos
RUMETRAB	Registro Único de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana
SAFC	Salud Familiar Comunitaria Intercultural
SAFCO	Ley de Administración y Control Gubernamentales
SEDES	Servicio Departamental de Salud
SENAPE	Servicio Nacional de Patrimonio del Estado
SICCAF Fortificados	Sistema Informático de Control de Calidad de Alimentos
SICOES	Sistema de Contrataciones Estatales
SIPRUN PCD	Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad
SISMET	Sistema de Información de Medicina Tradicional
SUIS	Sistema Único de Información en Salud
SOA	Sistema de Organización Administrativa
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado
SPO	Sistema de Programación de Operaciones
SUS	Sistema Único de Salud
TGN	Tesoro General de la Nación
TSES-M	Transporte Sanitario de Emergencias de Salud Municipal
UDAPE	Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas
UE-FNSE	Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad
UGESPRO	Unidad de Gestión de Programas y Proyectos
VIPFE	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de Salud y Deportes constituye un documento de gestión administrativa, que optimiza la estructura organizacional resuelve problemas de competencias, superposición de funciones y responsabilidades en el establecimiento y cumplimiento de trabajos inherentes a cada unidad organizacional, precisa la relación de dependencia de cada una de ellas e incluye información útil para familiarizar a los miembros de la organización con los objetivos, políticas y prácticas administrativas y técnicas del Ministerio de Salud y Deportes,

Por ello, conforme a principios y normas de organización contenidas en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, aprobada en fecha 20 de julio de 1990, constituye un mandato para lograr la eficiencia y transparencia de la administración pública, así como que todo servidor público y los particulares asuman plena responsabilidad por el uso de recursos públicos en el desarrollo de sus funciones inherentes a la gestión pública, implica instaurar una relación de responsabilidad del servidor ante la sociedad mediante la obligación y los instrumentos para cumplirla, de responder públicamente no sólo por el manejo de los recursos públicos sino también por los beneficios generados.

2. OBJETIVO FUNCIONALIDAD Y ALCANCE DEL MANUAL

EL Objetivo del presente Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Deportes, es identificar las unidades organizacionales que conforman la estructura del MSyD, útil para la orientación e inducción de los servidores públicos que encaminan sus funciones para su buen desempeño, precisando su nivel jerárquico, relaciones de dependencia respecto a la unidad que las coordina, y las de aquellas que trabajan bajo su supervisión; además, las instancias de coordinación interna e interinstitucionales en que participa.

Las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y el mismo Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Ministerio de Salud y Deportes, exigen que este documento sea actualizado cuando existan modificaciones significativas al marco jurídico institucional y estatal o ajustes coyunturales, mediante una aprobación parcial del Manual de Organización y Funciones, en coordinación con la

Dirección General de Asuntos Administrativos, tomando en cuenta además el curso y progreso de las operaciones técnicas y administrativas donde se pueda identificar y recoger necesidades de ajuste a las funciones de las unidades y/o programas.

De acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa el presente documento es aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de Resolución



Ministerial, debiendo ser difundido y aplicado en todas las unidades organizacionales del Ministerio, siendo de conocimiento y cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos de esta Cartera de Estado, en el ámbito de su competencia.

La revisión y actualización de este manual es responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la instancia técnica respectiva, que se encargará de esta tarea en el marco de lo dispuesto en el artículo 112 numeral II inciso b) del Decreto Supremo N°4857 de 6 de enero de 2023 y la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa.

El alcance de las disposiciones contenidas en el presente Manual de Organización y Funciones, son de aplicación y estricto cumplimiento de todas las Unidades Organizacionales del Ministerio de Salud y Deportes.

3. CREACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

La necesidad de contar con un Ministerio de Salud en Bolivia nace a finales de la Década de 1930 después de finalizada la Guerra del Chaco, donde murieron más de 50.000 bolivianos. El Ministerio de Salud fue creado el año 1938 y, al pasar los años, tuvo diferentes denominaciones, estructura y atribuciones.

Actualmente el Ministerio de Salud y Deportes forma parte de la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, por disposición del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, modificado por el Decreto Supremo N° 5164 de 29 de mayo de 2024, el Decreto Supremo N° 5488 de 16 de noviembre de 2025 y el Decreto Supremo N° 5493 de 24 de noviembre de 2025, con la finalidad de optimizar la estructura del Ministerio de Salud y Deportes.

4. MARCO NORMATIVO

El presente Manual de Organización y Funciones tiene como base legal las siguientes disposiciones normativas:

- ✓ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- ✓ Ley 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- ✓ Ley N° 1737, Ley de 17 de diciembre de 1996, del Medicamento.
- ✓ Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público.
- ✓ Ley N° 2104 de 21 de junio de 2000, modifica a la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público.



- ✓ Ley N° 2344 de 26 de abril de 2002, que aprueba la "Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad".
- ✓ Ley N° 4024 de 15 de abril de 2009, se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo".
- ✓ Ley N° 004 del 31 de marzo del 2010, Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- ✓ Ley N° 031 de 19 de julio del 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- ✓ Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad y Decretos Supremos que reglamentan.
- ✓ Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013, de Participación y Control Social.
- ✓ Ley N° 459 de 19 de diciembre de 2013, de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana y Decretos Supremos reglamentados.
- ✓ Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.
- ✓ Ley N° 777 de 25 de enero de 2016, Sistema de Planificación Integral del Estado - (SPIE).
- ✓ Ley N° 804, de 11 de mayo de 2016, Nacional del Deporte Decretos Supremos que reglamenta.
- ✓ Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019, modificadorio a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018 "Hacia el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito", Decretos Supremos modificadorios y Decretos Supremos que reglamentan.
- ✓ Decreto Ley N° 15629 de 18 de julio de 1978, Código de Salud.
- ✓ Decreto Supremo 23318-A de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998 Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Servicios Departamentales de Salud.

- ✓ Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas de Administración de Personal.
- ✓ Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, Modificaciones al Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 29601 del 11 de junio del 2008, Modelo de Atención y el Modelo de Gestión en Salud en el marco de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural.
- ✓ Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- ✓ Decreto Supremo N° 2342 de 14 de abril de 2015, reglamenta la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.
- ✓ Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.
- ✓ Decreto Supremo N° 5164 de 29 de mayo de 2024, Decreto Supremo N° 5488 de 16 de noviembre de 2025 y Decreto Supremo N° 5493 de 24 de noviembre de 2025, que modifican la Estructura del Ministerio de Salud y Deportes.
- ✓ Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0847 de 30 de noviembre del 2006, Creación de la Coordinación Nacional de Laboratorios.
- ✓ Resolución Ministerial N° 251 de 30 de junio de 2021, Reglamento para la Aplicación Técnica y la Gestión Administrativa y Financiera de la Ley N° 1152.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0030 de 04 de febrero de 2022, crea el Programa Nacional de Prevención de Discapacidades y Rehabilitación.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0644 de 21 de noviembre de 2024, establece la Desconcentración funcional de la Unidad Ejecutora denominada Programa de Protección Social Madre Niño-Niña Bono Juana Azurduy.

5. SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y EL SISTEMA DEPORTIVO PLURINACIONAL

El Sistema Nacional de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia, garantiza el acceso universal, equitativo, oportuno y gratuito a la atención integral en salud de la población boliviana. Es de carácter intercultural y participativo, comprende la infraestructura, el equipamiento y el personal de salud con el que cuenta todo el país. El Sector Salud está compuesto por el Subsector Público de Salud, el Subsector del Seguro Social de Corto Plazo y el Subsector de Salud Privado.

Con la experiencia de la COVID-19, nos obliga a construir y fortalecer el Sector Salud, con énfasis en las acciones de prevención y promoción; asumir el reto de mejorar las deficiencias que existen en el Subsector Público de Salud.

El Sistema Deportivo Plurinacional garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole; en su Artículo 17, Parágrafo II de la Ley N° 804, Ley del Deporte, establece las entidades que conforman el Sistema Deportivo Plurinacional "Comité Olímpico Boliviano, Comité Paralímpico Boliviano, Federaciones Deportivas Nacionales, Asociaciones Departamentales, Asociaciones Regionales, Asociaciones Municipales, Asociaciones Deportivas de las Autonomías Indigna Originario Campesinas y Clubes no Profesionales".

El desarrollo de la actividad Deportiva implica contribuir a los objetivos, metas y resultados establecidos en la Agenda Patriótica y el Plan de Desarrollo Económico Social 2021 – 2025, entendiendo que el deporte es una dimensión esencial para la formación del ser humano integral, una dimensión además articuladora entre educación y salud, cumpliendo sus acciones e indicadores que se espera conseguir en el mediano plazo, activando la actividad física y deportiva de las bolivianas y bolivianos con programas y proyectos articulados a los lineamientos estratégicos.

En este contexto, el Manual de Organización y Funciones responde a establecer estructuras organizacionales y funcionales necesarias para el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y el Sistema Deportivo Plurinacional, mediante estructuras efectivas para conseguir los resultados de corto y mediano plazo.

5.1 Plan Sectorial de Desarrollo Integral

En el Marco del Sistema de Planificación Integral del Estado, Ley N° 777 del SPIE, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Salud y Deportes 2021 – 2025, es un instrumento de gestión, programación y dirección sectorial que define objetivos, metas y resultados en el mediano plazo, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico Social 2021 – 2025 "Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" que reinstala el Modelo Económico Social e impulsa el desarrollo tomando

en cuenta las diversas potencialidades productivas, está en concordancia a la Agenda Patriótica 2025 y fue elaborado de forma participativa con los diversos actores del sector salud y deportes, en los niveles departamental y municipal.

5.2 Plan Estratégico Institucional

El Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 del Ministerio de Salud y Deportes, es el instrumento de planificación que orienta el accionar del Ministerio de Salud y Deportes en el marco de los mandatos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE), el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 (PDES), la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural SAFCI y el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2021-2025 (PSDI).

6. RAZÓN DE SER DEL MINISTERIO

El Ministerio de Salud y Deportes es la entidad responsable de generar políticas y acciones que permitan garantizar el derecho a la salud de las y los bolivianos, el acceso universal y gratuito a todos los servicios de salud, a la implementación y desarrollo pleno e integral de la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) y del Sistema Único de Salud (SUS), promoviendo una vida saludable a través de la práctica deportiva, la articulación de la Medicina Tradicional y Ancestral con el sistema de salud y a la recuperación de nuestros saberes ancestrales bolivianos, ejerciendo las funciones de rectoría, organización, conducción y provisión de servicios de salud con calidad, para Vivir Bien.

7. PROPÓSITO DEL MINISTERIO

El Ministerio de Salud y Deportes es una entidad eficaz, eficiente y transparente reconocida como la máxima autoridad sanitaria y del deporte nacional por su desempeño efectivo en las funciones de rectoría, que garantiza el ejercicio pleno del derecho y acceso universal y gratuito de la población boliviana a los servicios de salud y a una vida sana, con un Sistema Único de Salud (SUS) fortalecido y financieramente solvente, la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) plenamente implementada, la Medicina Tradicional y Ancestral articulada al Sistema de Salud, con recursos humanos competentes y comprometidos con los principios de la ética y la solidaridad humana y la práctica deportiva incentivada.

8. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

OE1: Mejorar el acceso a las políticas y programas de salud de los grupos vulnerables en el 100%, entre el 2021 y el 2025.



OE2: Implementar el área de investigación, desarrollando el Programa Nacional de Investigación con temáticas priorizadas por el MSyD a nivel nacional entre el 2021 y el 2025.

OE3: Alcanzar coberturas de vacunación por encima del 80%, evitando las enfermedades infectocontagiosas prevenibles por acciones de vacunación, entre el 2021 al 2025.

OE4: Reducir a 0% la Letalidad de la COVID 19 y el impacto negativo de las emergencias sanitarias mediante inmunización preventiva, entre el 2021 al 2025.

OE5: Reducir las enfermedades transmisibles y no transmisibles en base a la política nacional de salud (SAFCI) que prioriza la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud en el 100 % de las redes y los establecimientos de Salud, entre el 2021 al 2025.

OE6: Implementar el SUIS en el 100% de los establecimientos de Sistema Público de Salud, entre el 2021 al 2025.

OE7: Fortalecer el Control Social en Salud, con el funcionamiento del 100 % del Consejos Nacionales, de los 9 departamentales y 100% de los municipales, en el marco de la política SAFCI, entre el 2021 y el 2025.

OE8: Revalorizar e incorporar la Medicina Tradicional Ancestral a todo el Sistema Nacional de Salud y matricular a nuevos prestadores, entre el 2021 al 2025.

OE9: Implementar el programa nacional de calidad en el 100% de los Establecimientos de salud del sector, entre el 2021 al 2025.

OE10: Garantizar el acceso universal a servicios de salud integrales e interculturales y gratuitos al 100% de la población del SUS entre el 2021 y el 2025.

OE11: Fortalecer la formación de recursos humanos especializados, en el área de la salud, entre el 2021 y el 2025.

OE12: Incrementar el acceso y participación del 100% de la población en el Deporte competitivo, recreativo y formativo en todas las disciplinas deportivas, entre el 2021 y el 2025.

OE13: Fortalecer la construcción de infraestructuras y su equipamiento deportivo, entre el 2021 y el 2025.



OE14: Incrementar el acceso, la calidad y capacidad resolutiva de los establecimientos de salud en Bolivia, en todos los niveles de atención en salud, entre el 2021 al 2025.

OE15: Garantizar el acceso y la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud en Bolivia y la inclusión de la Medicina Tradicional y Ancestral en el Sistema Único de Salud, entre el 2021 al 2025.

OE16: Garantizar al 100 % el buen uso de los recursos del estado, de los que dispone en el Ministerio de Salud y Deportes, entre el 2021 al 2025.

OE17: Fortalecer las competencias rectoras de la Autoridad Sanitaria sobre el 100 % de las entidades nacionales y sub nacionales de salud, entre el 2021 al 2025.

OE18: Fortalecer el acceso a la información y comunicación en una gestión pública transparente y el ejercicio democrático e institucional del Estado conforme a las necesidades del pueblo boliviano en el 100% de las unidades ejecutoras; entre el 2021 al 2025.

OE19: Garantizar el acceso oportuno a servicios integrales de salud a todas las personas, víctimas de violencia en todas sus formas; entre el 2021 al 2025.

9. FORMA DE ORGANIZACIÓN

La estructura Organizacional del Ministerio de Salud y Deportes, representa la forma en la que se organiza el trabajo del Ministerio, conforme a lo establecido en el Artículo 83.- (estructura Jerárquica) del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por el Decreto Supremo N° 5164 de 29 de mayo de 2024:

- **Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud**
 - Dirección General de Redes de Servicios de Salud
 - Dirección General de Gestión Hospitalaria
 - Dirección General del Sistema Nacional de Salud
- **Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional**
 - Dirección General de Promoción y Prevención de Salud
 - Dirección General de Epidemiología
 - Dirección General de Medicina Tradicional

○ **Viceministerio de Deportes**

- Dirección General de Deportes
- Dirección General de Formación Deportiva

10. TIPOS DE UNIDAD O ÁREAS ORGANIZACIONALES

El Artículo 22.- (Clasificación de unidades organizacionales) de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, establece la siguiente clasificación de las Unidades:

- ✓ **Sustantivas**, cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- ✓ **Administrativas**, cuyas funciones contribuyen indirectamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad y prestan servicios y/o apoyo a las unidades sustantivas para su funcionamiento.
- ✓ **De asesoramiento**, cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades.

11. NIVELES JERÁRQUICOS Y FUNCIONES COMUNES

Todos los Ministerios cuentan con una estructura organizacional en varios niveles jerárquicos:

- | | |
|--|-----------------|
| ✓ Nivel Normativo y Ejecutivo: | Ministro |
| ✓ Nivel de Planificación y Coordinación Operativa: | Viceministros |
| ✓ Nivel de Ejecución: | Directores |
| ✓ Nivel Operativo: | Jefes de Unidad |

La asignación de autoridad y la dependencia jerárquica está relacionada con las funciones asignadas a cada Área Funcional según su especialidad, por ello la importancia de analizar todas las unidades organizacionales verificando la coherencia con el Sistema de Organización Administrativa.

Para el diseño y elaboración del Manual de Organización de Funciones se toma en cuenta la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa que se mencionan en los siguientes acápite.

12. LISTADO DE ÁREAS Y UNIDADES ORGANIZACIONALES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MSyD

Cumpliendo la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa relativa al diseño organizacional y lineamientos de la estructura común de los Ministerios, los Decretos

Supremos Nos 4857 de 6 de enero de 2023, 5164 de 29 de mayo de 2024, 5488 de 16 de noviembre de 2025 y 5493 de 24 de noviembre de 2025, establecen la estructura jerárquica del Ministerio de Salud y Deportes a partir del cual se ha elaborado la Estructura Organizativa y el presente Manual de Organización y Funciones hasta el nivel de unidades, programas y desconcentradas.

Normativo – Ejecutivo

- ✓ Despacho Ministerial

Consejos

- ✓ Comité Técnico del CONAN
- ✓ Comités y Consejos de Salud.

Apoyo

- ✓ Jefatura de Gabinete
- ✓ Unidad de Comunicación Social.
- ✓ Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- ✓ Unidad de Auditoría Interna.
- ✓ Dirección General de Asuntos Administrativos.
- ✓ Unidad Financiera.
- ✓ Unidad Administrativa.
- ✓ Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- ✓ Unidad de Análisis Jurídico.
- ✓ Unidad de Gestión Jurídica.
- ✓ Dirección General de Planificación
- ✓ Unidad de Planificación Estratégica y Relaciones Internacionales
- ✓ Unidad de Gestión de Programas y Proyectos UGESPRO



Planificación y Coordinación

- ✓ Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional.
- ✓ Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud.
- ✓ Viceministerio de Deportes.

Ejecución

- ✓ Dirección General de Redes y Servicios de Salud.
- ✓ Dirección General de Gestión Hospitalaria.
- ✓ Dirección General del Sistema Nacional de Salud.
- ✓ Dirección General de Promoción y Prevención de Salud.
- ✓ Dirección General de Medicina Tradicional
- ✓ Dirección General de Epidemiología.
- ✓ Dirección General de Deportes.
- ✓ Dirección General de Formación Deportiva.

Operativo

- ✓ Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad.
- ✓ Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad.
- ✓ Unidad de Gestión de Riesgos Emergencias y Desastres.
- ✓ Unidad de Regulación y Gestión Hospitalaria.
- ✓ Unidad de Regulación de Infraestructura Equipamiento y Tecnología.
- ✓ Unidad de Coordinación y Desarrollo del Sistema Único de Salud (SUS).
- ✓ Unidad de Gestión Financiera del Sistema Único de Salud (SUS).
- ✓ Unidad de Seguros de Corto Plazo.
- ✓ Unidad de Promoción de la Salud, Gestión y Participación Social.

- ✓ Unidad de Alimentación y Nutrición.
- ✓ Unidad de Gestión de Servicios de Medicina Tradicional.
- ✓ Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Salud Ambiental.
- ✓ Unidad de Prevención y Control de Enfermedades.
- ✓ Unidad de Desarrollo Integral de Deportes.
- ✓ Unidad de Deporte Federativo Profesional y Competitivo.
- ✓ Unidad de Coordinación de Centros Deportivos.
- ✓ Unidad de Formación, Promoción y Recreación Deportiva.
- ✓ Programa Nacional de Lucha Contra el Cáncer.
- ✓ Programa Nacional de Salud Renal.
- ✓ Programa Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres de Salud.
- ✓ Programa Nacional de Fortalecimiento de Redes Funcionales de Salud.
- ✓ Programa Nacional de Sangre.
- ✓ Programa Centro Coordinador de Emergencias en Salud Nacional.
- ✓ Programa Nacional de Salud Oral.
- ✓ Programa Nacional de Prevención de Discapacidad y Rehabilitación.
- ✓ Programa Atención Primaria Integral SAFCI/MI SALUD.
- ✓ Programa Nacional de Telesalud.
- ✓ Programa Nacional del Sistema Único de Información en Salud (SUIS)
- ✓ Programa Nacional de Salud Intercultural.
- ✓ Programas Nacionales.

Entidades Desconcentradas

- ✓ Centro Nacional de Enfermedades Tropicales (CENETROP).
- ✓ Escuela Técnica de Salud Boliviano Japonesa de Cooperación Andina – CBBA.

- ✓ Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad (FNSE).
- ✓ Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnología en Salud (AGEMED).
- ✓ Escuela Nacional de Salud La Paz.
- ✓ Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA).
- ✓ Programa de Protección Social Madre Niño Bono Juana Azurduy (PBJA).
- ✓ Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONALPEDIS).

Entidades Descentralizadas

- ✓ Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO).
- ✓ Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC).
- ✓ Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad (LONABOL).
- ✓ Central de Abastecimiento y Suministros (CEASS).
- ✓ Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM).
- ✓ Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS).
- ✓ Caja de Salud de la Banca Privada (CSBP).
- ✓ Caja de Salud CORDES.
- ✓ Seguro Integral de Salud (SINEC).
- ✓ Caja Bancaria Estatal de Salud (CBES).
- ✓ Caja Petrolera de Salud (CPS).
- ✓ Seguros Sociales Universitarios.
- ✓ Caja Nacional de Salud (CNS).
- ✓ Caja de Salud del Servicio Nacional de Caminos y Ramas Anexas.
- ✓ Seguros delegados en Bolivia.

13. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

El organigrama, expresa una representación gráfica de la estructura orgánica del Ministerio de Salud y Deportes en la que se muestra las relaciones que guardan entre las unidades que la componen; su principal objetivo es constituir un instrumento idóneo para

Manual de Organización y Funciones
Ministerio de Salud y Deportes

plasmar y transmitir en forma gráfica y objetiva la composición administrativa del Ministerio de Salud y Deportes. En la organización administrativa del Ministerio de Salud y Deportes, principalmente se asume representaciones gráficas, que expresa el nivel jerárquico detallando las áreas funcionales en su integridad; el organigrama muestra en forma particular la estructura de un área funcional y sus componentes organizacionales propios o de unidad funcional, representando las direcciones generales, jefaturas de unidad y programas.





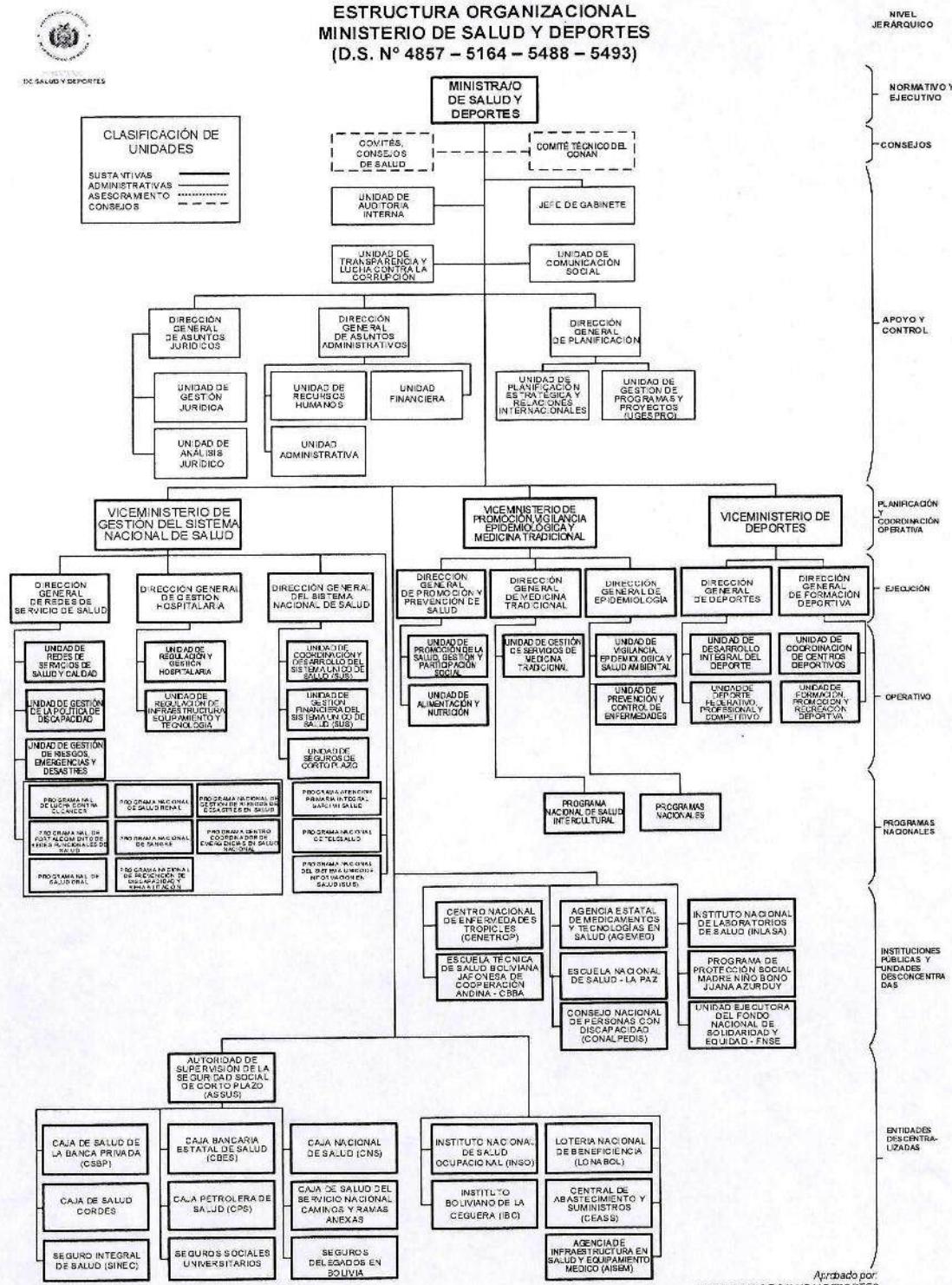
ORGANIGRAMA



Manual de Organización y Funciones
Ministerio de Salud y Deportes

Figura N°1.

Organigrama del Ministerio de Salud y Deportes



Aprobado por
MINISTRA/O DE SALUD Y DEPORTES

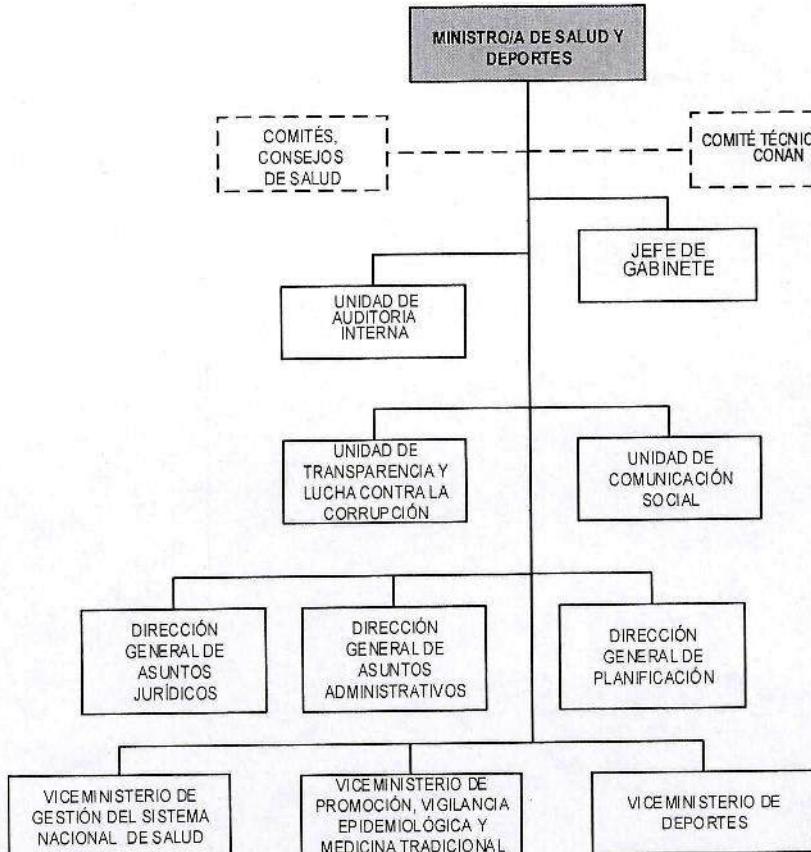
Despacho Ministra(o) Direcciones Generales Unidades de Apoyo



14. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

14.1 Despacho Ministra o Ministro de Salud y Deportes

Cuadro N°1. Despacho Ministra o Ministro de Salud y Deportes

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DESPACHO MINISTRA O MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Nivel Jerárquico:	Normativo Ejecutivo
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantivo
Dependencia:	Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia
2. ORGANIGRAMA:	
	

3. UNIDADES DEPENDIENTES:

Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none">• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción• Dirección General de Asuntos Administrativos• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Planificación• Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud• Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional• Viceministerio de Deportes.• Comité Técnico del CONAN• Área de Gestión Social	<ul style="list-style-type: none">• Entidades Desconcentradas y Descentralizadas• Entidades Desconcentradas:<ul style="list-style-type: none">• Centro Nacional de Enfermedades Tropicales (CENETROP).• Escuela Técnica de Salud Boliviano Japonesa de Cooperación Andina - CBBA.• Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad. (FNSE).• Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnología en Salud (AGEMED).• Escuela Nacional de Salud La Paz.• Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA).• Programa de Protección Social Madre Niño Bono Juana Azurduy. (PBJA).• Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONALPEDIS).• Entidades Descentralizadas:<ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO).• Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC).• Central de Abastecimiento y Suministros (CEASS).• Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad (LONABOL).• Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM).• Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS).• Caja de Salud de la Banca Privada (CSBP).• Caja de Salud CORDES.• Seguro Integral de Salud (SINEC).• Caja Bancaria Estatal de Salud (CBES).• Caja Petrolera de Salud (CPS).• Seguros Sociales Universitarios.• Caja Nacional de Salud (CNS).• Caja de Salud del Servicio Nacional de Caminos y Ramas Anexas.• Seguros delegados en Bolivia.

4. NORMAS A CUMPLIR:

El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.

5. FUNCIONES:

El Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 5464 de 29 de mayo de 2024, Decreto Supremo N° 5488 de 16 de noviembre de 2025 y Decreto Supremo N° 5493 de 24 de noviembre de 2025 y establece que las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

- a. Proponer políticas públicas en salud y deportes;
- b. Ejercer la rectoría, regulación y conducción sanitaria del sistema de salud;
- c. Evaluar la aplicación de las políticas a través de los servicios de salud;
- d. Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional;
- e. Vigilar el cumplimiento y primacía de las normas relativas a la salud pública;
- f. Garantizar la salud de la población a través de su promoción, prevención, curación y rehabilitación de las enfermedades;
- g. Proponer la implementación del modelo de gestión y de atención en salud;
- h. Promover la medicina tradicional y su articulación con la medicina académica, respetando los preceptos de interculturalidad;
- i. Proponer políticas, planes, programas y proyectos de nutrición y de seguridad alimentaria;
- j. Proponer políticas, planes, programas y proyectos de prevención, rehabilitación de personas en situación de drogadicción y adicciones;
- k. Proponer políticas para la formación y capacitación de los recursos humanos en el sector salud, en coordinación con el Ministerio de Educación;
- l. Proponer políticas, planes, programas y proyectos de promoción y prevención de la salud mental;
- m. Establecer niveles de coordinación entre el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Viceministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para la detección, seguimiento y sanción de casos de corrupción en el sector;
- n. Elaborar normas de Auditoría Médica que garanticen la calidad de la atención;
- o. Elaborar normas y reglamentos para el ejercicio de la profesión en el sector de salud;
- p. Proponer políticas de desarrollo de recursos humanos en salud;
- q. Conformar el Consejo Boliviano de Educación Superior en Salud, desarrollando políticas de integración docente-asistencial;
- r. Promover políticas, planes, programas y proyectos de promoción, prevención y rehabilitación para las personas con discapacidad;
- s. Elaborar normas de registro sanitario de medicamentos y alimentos de consumo humano;
- t. Elaborar normas de apertura, evaluación de servicios de salud privados: clínicas, hospitalares, laboratorios, farmacias y comercializadoras de medicamentos;
- u. Promover convenios con instituciones formadoras de recursos humanos para el desarrollo de programas de interculturalidad y equidad de género, aplicables al área de salud;
- v. Promover políticas de relacionamiento, coordinación y cooperación con organismos internacionales, alineados al desarrollo sectorial y a la política nacional de salud;
- w. Promover, elaborar e implementar la Carrera Profesional y Sanitaria;

- x. Promover y patrocinar normas y reglamentos de participación social en salud a nivel Nacional, Departamental, Regional, Municipal e Indígena Originario Campesino, en el marco del modelo de gestión participativa de la política Salud Familiar Comunitaria Intercultural - SAFCI;
- y. Elaborar normas y reglamentar la estructura, funcionamiento y fiscalización de las instituciones públicas descentralizadas y descentralizadas en salud;
- z. Promover programas conjuntos de coordinación interinstitucional con las Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, de respuesta inmediata en emergencias y desastres;
- aa. Elaborar políticas de prevención, diagnóstico, contención y tratamiento en situaciones de desastres, crisis sanitaria, alerta epidemiológica y emergencia sanitaria;
- bb. Elaborar normas para la prevención, diagnóstico, contención y tratamiento en enfermedades transmisibles y no transmisibles;
- cc. Establecer mecanismos e instrumentos de coordinación con organismos e instituciones internacionales, entidades del nivel central del Estado, y Entidades Territoriales Autónomas, cuando corresponda;
- dd. Promover la implementación y el funcionamiento de los Institutos de Cuarto Nivel de Salud;
- ee. Promover la implementación del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito;
- ff. Proponer los planes y programas curriculares para la formación y capacitación de recursos humanos en el sector salud, en los Institutos Técnicos Tecnológicos y Centros de Educación Alternativa;
- gg. Ejercer la rectoría, regulación y conducción del deporte recreativo, formativo, competitivo y de alto rendimiento a nivel nacional;
- hh. Proponer políticas, planes, programas y proyectos nacionales que fomenten el acceso al deporte, en los ámbitos de la niñez, adolescencia y juventud, familia y comunidad, personas adultas mayores y personas con discapacidad;
- ii. Proponer políticas, planes, programas y proyectos nacionales que fomenten el acceso al deporte recreativo, formativo, competitivo y de alto rendimiento a nivel nacional;
- jj. Promover los principios y lineamientos que rigen la actividad deportiva a nivel nacional y subnacional;
- kk. Coordinar con las entidades públicas y/o privadas a nivel nacional e internacional, la participación, organización y desarrollo de eventos deportivos;
- ll. Dirigir la política de preparación deportiva para la detección y selección de talentos para el deporte de alto rendimiento;
- mm. Coordinar con las instancias competentes la formación de profesionales que beneficien al desarrollo de la práctica deportiva;
- nn. Proponer normas para la promoción de la actividad deportiva en los niveles recreativo, formativo, competitivo y de alto rendimiento a nivel nacional;
- oo. Supervisar el cumplimiento del registro y actualización de las Entidades Deportivas de alcance nacional en el Registro Único Nacional;
- pp. Apoyar a los deportistas de alto rendimiento en su preparación física y deportiva para eventos internacionales;
- qq. Promover atención técnica y metodológica para el desarrollo de las competencias deportivas, en coordinación con las instancias competentes;
- rr. Administrar y conservar la infraestructura deportiva del nivel central del Estado, debiendo destinar los ingresos generados, a su mantenimiento y equipamiento.
- ss. Promover e implementar programas y proyectos a favor de personas con discapacidad.
- tt. Promover normas, políticas y estrategias para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

CONAN

El Artículo 4 (Comité Técnico del CONAN) del Decreto Supremo Nº 28667 de 5 de abril de 2006, establece que se conformará un equipo técnico multisectorial, con la participación de funcionarios designados por los Ministerios de Estado que conforman el CONAN, para la elaboración y seguimiento de las Políticas definidas por el Consejo.

Se modifica el segundo párrafo del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 28667, de 5 de abril de 2006, con el siguiente texto: "Los representantes de la sociedad civil con representación nacional participarán en el Comité Técnico del CONAN, su participación será normada mediante Reglamento Interno de Funciones del Comité."

El Artículo 6 del Decreto Supremo Nº 28667 de 5 de abril de 2006, establece que "La asistencia a reuniones y las actividades del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición - CONAN, así como las del Comité Técnico, no serán remuneradas y, el funcionamiento de los mismos no representarán erogación alguna de recursos financieros por parte del Tesoro General de la Nación".

Funciones: Jefatura de Gabinete

- a. Coordinar y actualizar la agenda del Ministro/a.
- b. Efectuará el seguimiento de las minutas de comunicación y peticiones de informe formuladas por el Órgano Legislativo
- c. Supervisar la recepción y despacho de correspondencia del Ministro/a.
- d. Coordinar las relaciones públicas y protocolo del ministerio
- e. Realizar la coordinación intrainstitucional e interinstitucional a requerimiento del Ministro/a.
- f. Realizar la revisión de documentos para firma del Ministro/a.
- g. Realizar la derivación de hojas de ruta de acuerdo a competencias y funciones.
- h. Coordinar y preparar viajes del Ministro/a nivel nacional e internacional.
- i. Realizar el seguimiento de las minutas de comunicación, peticiones de informe escrito y proyectos de ley, remitidos por el Órgano Legislativo e informar sobre los resultados alcanzados al Ministro/a.
- j. Formular, evaluar y realizar el seguimiento trimestral del Plan Operativo Anual (POA) del Gabinete del Ministro/a.
- k. Supervisar el resguardo del archivo del Despacho del Ministro/a.
- l. Desempeñar otras funciones asignadas por el señor Ministro/a, en el ámbito de su competencia y de la normativa vigente.

Funciones. Área Gestión Social

- a. Realizar evaluaciones socioeconómicas al paciente y entorno familiar que reciben atención médica en hospitales públicos, privados, seguro social a corto plazo a nivel nacional, para determinar la ayuda social, según solicitudes presentadas.
- b. Gestionar recursos económicos para la compra de medicamentos, insumos médicos y otros para pacientes de escasos recursos económicos que reciben atención médica en hospitales públicos y privados
- c. Realizar seguimiento y acompañamiento a pacientes atendidos en hospitales, públicos, privados, seguro social a corto plazo.
- d. Intervenir con acciones inmediatas según situaciones sociales emergentes que se presentan en nuestra sociedad dirigidas a víctimas de conflictos sociales, desastres naturales y otros de acuerdo a Decretos Supremos, Reglamentos y Procedimientos Internos.

6. USUARIOS	
Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">• Viceministerios.• Direcciones Generales.• Desconcentradas• Unidades Organizacionales• Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	<ul style="list-style-type: none">• Entidades Descentralizadas.• Entidades del Gobierno Central.• Entidades de los Gobiernos Autónomos.• Entidades de los Gobiernos Regionales.• Entidades Departamentales, Municipales y Provinciales.• ONGs, Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.• Entidades privadas
7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	<ul style="list-style-type: none">a. Memorándums.b. Circulares.c. Instructivo.d. Hojas de rutae. Citesf. Notas internas.g. Correo electrónico institucional.h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas" o de necesidad urgente, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Centrald. Entidades privadase. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales	<ul style="list-style-type: none">a. Notas.b. Informes.c. Instructivos, Circulares y otrosd. Invitaciones.e. Correo electrónico institucional



14.2 Unidad Auditoría Interna

Cuadro Nº2. Unidad Auditoría Interna

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	AUDITORÍA INTERNA
Nivel Jerárquico:	Apoyo y Control
Tipo de Unidad Organizacional:	Asesoramiento
Dependencia:	Ministra o Ministro de Salud y Deportes
2. ORGANIGRAMA:	
<pre> graph TD A[MINISTRO/A DE SALUD Y DEPORTES] --- B[COMITÉS CONSEJOS DE SALUD] A --- C[COMITÉ TÉCNICO DEL CONAN] A --- D[JEFE DE GABINETE] D --- E[UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA] D --- F[UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN] D --- G[UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL] E --- H[DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS] E --- I[DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS] E --- J[DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN] H --- K[VICE MINISTERIO DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD] I --- L[VICE MINISTERIO DE PROMOCIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y MEDICINA TRADICIONAL] J --- M[VICE MINISTERIO DE DEPORTES] </pre>	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
• Ninguna.	• Unidades de Auditoría Interna de las Instituciones Desconcentradas y Descentralizadas del Sector Salud.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
Funciones específicas:	
<ol style="list-style-type: none"> Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley Nº 1178, mediante la realización de exámenes de auditorías periódicos al Ministerio de Salud y Deportes y a las Entidades Bajo Tuición, así como de los instrumentos de control interno incorporados a ellos. Realizar auditorías especiales al Ministerio de Salud y Deportes y a las entidades bajo tuición. Determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros del Ministerio de Salud y Deportes. 	

- d. Analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones del Ministerio de Salud y Deportes y de las Entidades Bajo Tuición.
- e. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales mediante asesoramiento a la Ministra o Ministro de Salud y Deportes.
- f. Cumplir los planes, programas diseñados y aprobados por el Ministerio y el Órgano Ejecutivo.
- g. Coordinar, ejecutar actividades, tareas técnicas y operativas bajo responsabilidad de la Unidad, cumpliendo con las metas de gestión establecidas.
- h. Realizar seguimiento a observaciones de control interno establecidas en los informes de auditoría interna, así como en informes de consultoras de auditoría externa.
- i. No participar en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades.
- j. Evaluar al personal de la Unidad de Auditoría Interna.
- k. Verificar la revisión anual del cumplimiento del Procedimiento del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO-DJBR).
- l. Realizar relevamientos de información con el propósito de determinar el grado de auditabilidad de actividades y operaciones identificadas para el inicio de la ejecución de una auditoría.
- m. Elaborar el POA de la Unidad de Auditoría Interna.
- n. Elaborar informe de actividades programadas en el POA (grado de cumplimiento).
- o. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
- p. Otras funciones y tareas delegadas por la Ministra o Ministro de Salud y Deportes, en el marco de las competencias de la unidad señaladas en la Resolución CGE/094/2012.

Decreto Supremo N° 4857, Artículo 114 (Unidad de Auditoría Interna). En cada ministerio se creará una unidad de auditoría interna, a cargo de un Jefe de Unidad, cuya dependencia es directa de la Ministra(o), sus funciones y atribuciones se sujetarán a lo establecido por las normas de Administración y Control Gubernamentales. Depende directamente de la Ministra(o). Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna Resolución CGE/094/2012.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de Ministra o Ministro de Salud y Deportes.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.f. Unidades Desconcentradas	<ul style="list-style-type: none">a. Contraloría General del Estado a través de la Máxima Autoridad.b. Unidades de Auditoría Interna de las Entidades Descentralizadas a través de la Máxima Autoridad.c. Otras Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos	<ul style="list-style-type: none">a. Memorándums.b. Circulares.c. Instructivo.d. Hojas de ruta.e. Cites.f. Notas internas.

Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Contraloría General del Estado.b. Entidades Desconcentradas.c. Entidades Descentralizadas.d. Entidades del Gobierno Central.e. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales	<ul style="list-style-type: none">a. Cites, a través de la Máxima Autoridad.b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.



14.3 Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

Cuadro Nº3. Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN					
Nivel Jerárquico:	Apoyo y Control					
Tipo de Unidad Organizacional:	Asesoramiento					
Dependencia:	Ministra o Ministro de Salud y Deportes					
2. ORGANIGRAMA:	<pre> graph TD A[MINISTRO/A DE SALUD Y DEPORTES] --- B[COMITÉS CONSEJOS DE SALUD] A --- C[COMITÉ TÉCNICO DEL CONAN] A --- D[JEFE DE GABINETE] A --- E[UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN] A --- F[UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL] A --- G[UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA] E --- H[DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS] E --- I[DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS] E --- J[DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN] H --- K[VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD] I --- L[VICEMINISTERIO DE PROMOCIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y MEDICINA TRADICIONAL] J --- M[VICEMINISTERIO DE DEPORTES] </pre>					
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Lineal:</th> <th>Funcional:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> Ninguna. </td><td> <ul style="list-style-type: none"> Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de las Instituciones. </td></tr> </tbody> </table>		Lineal:	Funcional:	<ul style="list-style-type: none"> Ninguna. 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de las Instituciones.
Lineal:	Funcional:					
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna. 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de las Instituciones. 					
4. NORMAS A CUMPLIR:	<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>					
5. FUNCIONES:	<p>Decreto Supremo Nº 4857, Artículo 115. En cada ministerio se creará una Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción a cargo de un Jefe de Unidad bajo la dependencia directa de la Ministra(o). Se encargará de transparentar la gestión pública del ministerio. Tendrá un nivel de coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Sus funciones son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asegurar el acceso a la información pública del respectivo ministerio; Promover la ética de las servidoras y servidores públicos del respectivo ministerio; Desarrollar mecanismos para la implementación del control social; 					

- d. Velar porque sus autoridades cumplan con la obligación de rendir cuentas, incluyendo la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorias anuales y otros.

Otras Funciones:

- a. Cumplir las funciones previstas en la Ley N° 974.
- b. Coordinar, implementar y generar acciones de prevención y políticas de transparencia en las Entidades Públicas del Sistema Nacional de Salud bajo tuición y/o dependencia del Ministerio de Salud y Deportes.
- c. Ejecutar operaciones administrativas y de control, de conformidad con las leyes, normas y reglamentos de Administración y Control Gubernamentales en vigencia, en el marco de las competencias técnicas y operativas asignadas y/o delegadas.
- d. Realizar seguimiento e investigación a las denuncias recibidas sobre presunta corrupción y faltas de transparencia en las Entidades Públicas del Sistema Nacional de Salud bajo tuición y/o dependencia del Ministerio de Salud y Deportes.
- e. Realizar seguimiento a los procesos administrativos disciplinarios de las Entidades Públicas del Sistema Nacional de Salud bajo tuición y/o dependencias del Ministerio de Salud y Deportes.
- f. Velar por la gestión pública transparente en el Ministerio de Salud y Deportes y en las Entidades Públicas del Sistema Nacional de Salud bajo tuición y/o dependencia del Ministerio de Salud y Deportes.
- g. Promover e implementar el Código de Reglamento de Ética a los servidores públicos del Ministerio de Salud y Deportes.
- h. Ejercer seguimiento, coordinación y supervisión con los Jefes y/o Responsables de Trasparencia y Lucha contra la Corrupción designados por el Ministerio de Salud y Deportes.
- i. Implementar políticas de transparencia y prevención de la corrupción en Entidades Públicas del Sistema Nacional de Salud bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes.
- j. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
- k. Otras funciones y tareas delegadas por el Ministerio o Ministra de Salud y Deportes, en el marco de las competencias de la Unidad.

6. USUARIOS

Internos:

- a. Despacho de Ministra o Ministro de Salud.
- b. Viceministerios.
- c. Direcciones Generales.
- d. Unidades Organizacionales.
- e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.
- f. Entidades Desconcentradas

Externos:

- a. Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- b. Entidades del Gobierno Central.
- c. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.
- e. Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
- f. Población en general con información de transparencia institucional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:

- a. Despacho Ministerial.
- b. Viceministerios.
- c. Direcciones Generales.
- d. Jefaturas de Unidad.

Medios y Canales de Comunicación:

- a. Memorándums.
- b. Circulares.
- c. Instructivo.
- d. Correo electrónico institucional.

e. Programas y Proyectos. f. Entidades Desconcentradas.	e. Hojas de ruta. f. Cites. g. Notas Internas. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas" y de necesidad urgente, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: a. Entidades Descentralizadas. b. Entidades del Gobierno Central. c. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales	Medios y Canales de Comunicación: a. Cites, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Notas externa.



14.4 Unidad de Comunicación Social

Cuadro Nº4. Unidad de Comunicación Social

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Nivel Jerárquico:	Apoyo
Tipo de Unidad Organizacional:	Administrativa
Dependencia:	Ministra o Ministro de Salud y Deportes
2. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
• Ninguna.	• Unidades de Comunicación de las Unidades Desconcentradas
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
<p>Decreto Supremo Nº 4857, Artículo 116 (Apoyo Funcional) inciso b). Jefe de la Unidad de Comunicación Social, coordinará con la Dirección Nacional de Comunicación Social, brindando apoyo informativo a la Ministra(o), Viceministras(os), Directores Generales y Jefes de Unidad; difundirá las actividades del ministerio y sus instituciones dependientes; coordinará las relaciones del ministerio con los medios de prensa; y analizará, registrará y sistematizará la información referida al ministerio.</p>	



Funciones específicas:

- a. Brindar apoyo informativo al Ministra o Ministro, Viceministros, Directores Generales y Jefes de Unidad sobre las actividades que conciernen al Ministerio de Salud y Deportes.
- b. Coordinar con el Ministerio de la Presidencia-Viceministerio de Comunicación actividades de información que tengan que ver acciones de prevención, promoción de la salud y actividades de competencia del Sector Salud y el Ministerio de Salud y Deportes.
- c. Difundir las actividades de las Unidades Organizacionales del Ministerio de Salud y Deportes, de sus entidades descentralizadas y desconcentradas.
- d. Coordinar las relaciones e información de resultados de las Unidades Organizacionales del Ministerio de Salud y Deportes con los medios de comunicación televisivos, radiales y escritos.
- e. Analizar, registrar y sistematizar la información referida al Ministerio de Salud y Deportes.
- f. Realizar la coordinación con las Unidades Organizacionales del Ministerio de Salud y Deportes, para la contratación de los medios de comunicación para la difusión de spots televisivos, cuñas radiales, mini programas, publicaciones en medio impresos periódicos, revistas entre (separatas, artes, inserto, Resoluciones Ministeriales) y publicaciones de audiovisuales y otros en medio digitales.
- g. Analizar, registrar y sistematizar la información referida a la temática de salud y deportes en el contexto internacional y nacional.
- h. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
- i. Otras funciones y tareas delegadas por la Ministra o Ministro de Salud y Deportes, en el marco de las competencias de la Unidad de Comunicación.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ol style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionalese. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.f. Medios de Comunicación.g. Población interesada en información de los servicios de salud y deportes.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad. <p>Programas y Proyectos.</p>	<ol style="list-style-type: none">a. Memorándums.b. Circulares.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional.e. Hojas de ruta.f. Cites.g. Notas Internas.h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.

Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Viceministerio de Comunicación.b. Unidades de Comunicación Social de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central, Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	<ul style="list-style-type: none">a. Cites, a través de la Máxima Autoridad. Informes, a través de la Máxima Autoridad.



14.5 Dirección General de Asuntos Jurídicos

Cuadro N°5. Dirección General de Asuntos Jurídicos

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Apoyo y Control Administrativa Ministra o Ministro de Salud y Deportes	
2. ORGANIGRAMA:		
		
3. UNIDADES DEPENDIENTES:		
Lineal: <ul style="list-style-type: none">• Unidad de Gestión Jurídica• Unidad de Análisis Jurídico	Funcional: <ul style="list-style-type: none">• Direcciones/Unidades de Gestión Jurídica de las Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.	
4. NORMAS A CUMPLIR: El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.		
5. FUNCIONES:		
Dirección General de Asuntos Jurídicos <ol style="list-style-type: none">Prestar asesoramiento jurídico especializado al Ministro(a), Viceministros y demás componentes de la estructura central del Ministerio.Apoyar en las tareas de desarrollo normativo jurídico de competencia del Ministerio de Salud y Deportes.Registrar y archivar las resoluciones ministeriales y toda otra documentación, así como organizar las fuentes de información legal.Coordinar y supervisar la función y gestión jurídica del Ministerio de Salud y Deportes.Proyectar las resoluciones de los recursos que conozca el Ministerio de Salud y Deportes y emitir informe fundado sobre su procedencia y mérito.Otras funciones y tareas delegadas por la Ministra o Ministro de Salud y Deportes, en el marco de las funciones de la Dirección.		

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministra o Ministro de Salud y Deportes.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	<ul style="list-style-type: none">a. Memorándums.b. Circulares.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional.e. Hojas de ruta.f. Cites.g. Notas Internas.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	<ul style="list-style-type: none">a. Notas externasb. Informes, a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva.



14.6 Unidad de Análisis Jurídico

Cuadro N°6. Unidad de Análisis Jurídico

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Apoyo y Control Administrativa Ministra o Ministro de Salud y Deportes
2. ORGANIGRAMA:	
	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal: <ul style="list-style-type: none">Ninguno	Funcional: <ul style="list-style-type: none">Unidades Jurídica de las Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR: El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none">Atender todo el tema de análisis jurídico al interior del Ministerio de Salud y Deportes.Absolver consultas o requerimiento de opinión jurídica.Emitir opinión jurídica y recomendar las acciones que se requieran sobre los diversos temas que se presenten en el Ministerio de Salud y Deportes.Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de reglamento de funcionamiento del Ministerio de Salud y Deportes.Elaborar proyectos y propuestas de normas legales.Cumplir los planes y programas diseñados y aprobados en el Ministerio de Salud y Deportes y el Órgano Ejecutivo.Coordinar, ejecutar actividades, tareas técnicas y operativas bajo responsabilidad de su Unidad, cumpliendo las metas de gestión establecidas.Coordinar con la jefatura de la Unidad de Gestión Jurídica, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.	

- | |
|---|
| i. Atender y procesar los aspectos jurídicos relativos a la aplicación de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental. |
| j. Otras funciones y tareas delegadas por la Directora o Director General de Asuntos Jurídicos en el marco de las funciones de la unidad. |

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
a. Despacho Ministra o Ministro de Salud y Deportes. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándums. b. Circulares. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hojas de ruta. f. Cites. g. Notas Internas.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	a. Notas externas b. Informes, a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva.



14.7 Unidad de Gestión Jurídica

Cuadro N°7. Unidad de Gestión Jurídica

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
Nivel Jerárquico:	Apoyo y Control
Tipo de Unidad Organizacional:	Administrativa
Dependencia:	Ministra o Ministro de Salud y Deportes
2. ORGANIGRAMA:	
	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none">• Ninguno	<ul style="list-style-type: none">• Unidades Jurídica de las Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none">Atender todo el tema de gestión jurídica al interior y exterior del Ministerio de Salud y Deportes.Patrocinar y atender los asuntos legales y procesos presentados y tramitados ante el Ministerio de Salud y Deportes, o en los que éste sea parte.Sustanciar sumarios administrativos del Ministerio de Salud y Deportes.Elaborar proyectos de resoluciones, contratos y otros instrumentos de carácter jurídico del Ministerio de Salud y Deportes.Atender y procesar los aspectos jurídicos relativos a la aplicación de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.Cumplir los planes, programas diseñados y aprobados en el Ministerio de Salud y Deportes y el Órgano Ejecutivo.Coordinar, ejecutar actividades, tareas técnicas y operativas bajo responsabilidad de su Unidad, cumpliendo con las metas de gestión establecidas.Coordinar con la jefatura de Unidad de Análisis Jurídico, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.Otras funciones y tareas delegadas por la Directora o Director General de Asuntos Jurídicos en el marco de las funciones de la Unidad.	

6. USUARIOS	
Internos:	Externos:
a. Despacho Ministra o Ministro de Salud y Deportes. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.
7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándums. b. Circulares. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hojas de ruta. f. Cites. g. Notas Internas.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	a. Notas externas b. Informes, a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

14.8 Dirección General de Asuntos Administrativos

Cuadro N°8. Dirección General de Asuntos Administrativos

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Nivel Jerárquico:	Apoyo y Control	
Tipo de Unidad Organizacional:	Administrativa	
Dependencia:	Ministra o Ministro de Salud y Deportes	
2. ORGANIGRAMA:		
3. UNIDADES DEPENDIENTES:		
Lineal:	Funcional:	
<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Recursos Humanos• Unidad Financiera• Unidad Administrativa• Sistemas e Informática• Desarrollo Organizacional	<ul style="list-style-type: none">• Unidades Administrativa-Financiera o de Recursos Humanos o equivalentes de las Instituciones Desconcentradas	
4. NORMAS A CUMPLIR:		
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.		
5. FUNCIONES:		
<p>Decreto Supremo N° 4857, Artículo 112, Parágrafo I, Funciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Dirigir y llevar adelante toda la administración y finanzas de la estructura central del ministerio, en el marco de la normativa legal vigente.b. Desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales.c. Prestar asistencia técnica en el ámbito de su competencia, cuando sea requerida.d. Asesorar y apoyar en asuntos administrativos a la Ministra(o), Viceministras(os) y demás estructura del Ministerio de Salud y Deportes.e. Emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia.f. Asumir la representación en temas administrativos y financieros para la estructura central del Ministerio de Salud y Deportes.		

- g. Ejecutar las funciones y tareas delegadas por la Ministra(o).
- h. Elaborar y presentar los estados financieros auditados en cumplimiento a normas legales vigentes.
- i. Dirigir la organización y supervisar la gestión documental, biblioteca, archivo central y los sistemas informáticos de la estructura central del Ministerio de Salud y Deportes.
- j. Supervisar los temas inherentes a la administración de personal del Ministerio de Salud y Deportes.
- k. Otras funciones y tareas delegadas por la Ministra o Ministro de Salud y Deportes, en el marco de las competencias de la Dirección General de Asuntos Administrativos

Funciones; Área de Sistemas e Informática

- a. Formular y aplicar la metodología de operaciones en el Área de Sistemas e Informática cubriendo las necesidades de los usuarios en el Ministerio de Salud y Deportes, para mantener la operación continua y control en el uso y administración de los bienes informáticos, diseñando y desarrollando planes de trabajo, así como estrategias informáticas y soluciones de tecnología.
- b. Formular y ejecutar los mecanismos de seguridad informática de acceso a los servicios de red y datos coordinando la operación de respaldos (Sistema, base de datos, servidores), programas de antivirus, procesos de auditoria y sistemas de incendio.
- c. Garantizar el correcto funcionamiento de los recursos informáticos instalados al interior del Ministerio de Salud y Deportes, como ser: servicios de red, servicios de videovigilancia, internet, telefonía IP, Wifi, páginas webs, solución de colaboración (Zoom, Webex, Microsoft Teams, Joomla, Slack, Wikis, Blogs, Github y otros).
- d. Desarrollar o programar nuevos sistemas informáticos administrativos para otras unidades a requerimiento y del área misma, así como llevar a cabo las actualizaciones y mantenimiento correspondientes para asegurar la continuidad de operación.
- e. Realizar periódicamente y a requerimiento el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de computación y los equipos de comunicación (Router, modem, switch, conmutadores, videos y otros) instalados en el Ministerio de Salud y Deportes.
- f. Brindar el asesoramiento técnico en la definición y adquisición de nuevo equipamiento informático.
- g. Proponer, gestionar y atender la actualización de los sistemas administrativos, en coordinación con las áreas usuarias, incorporando mejores prácticas y nuevas tendencias tecnológicas.
- h. Garantizar la implementación de las nuevas políticas de estado en el marco de la Ley N°164 y su reglamentación del Decreto Supremo N°3251 bajo normativas vigentes de gobierno electrónico, interoperabilidad, plan de implementación de software libre, plan de implementación de seguridad de la información y otros que se pueda surgir en el ámbito tecnológico.
- i. Implementar el acceso, uso y desarrollo de la firma y documento digital según niveles de seguridad en el marco del Decreto Supremo N°3527.
- j. Implementar los lineamientos y estándares técnicos de las Ciudadanía Digital y Notificación Electrónica de los sistemas informativos administrativos, en el marco de la Ley N°1080.
- k. Evaluar, planificar, diseñar y configurar la arquitectura en la red de telecomunicación y otros servicios conexos, a nivel nacional de las unidades dependientes administrativas ministerial.
- l. Planificar y elaborar capacitaciones en el manejo de Ofimática, Sistemas Operativos según requerimientos y debidamente fundamentados por los usuarios solicitantes, de acuerdo a normativa ministerial.
- m. Planificar y efectuar las acciones que conlleven a una implementación exitosa de la seguridad informática de servicios y/o recursos de tecnologías.



- n. Apoyar a las diferentes áreas tecnológicas internas del Ministerio de Salud y Deportes, bajo la solicitud explícita y autorizada, en relación a la infraestructura y software.
- o. Establecer procedimientos que permitan monitorear la exposición del riesgo en los diferentes sistemas informáticos internos y externos, correos electrónicos, foros, redes privadas y cualquier medio de comunicación sobre internet.

Funciones Área Desarrollo Organizacional

- a. Optimizar la estructura organizacional del Ministerio de Salud y Deportes, reorientándolo para prestar un mejor servicio, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.
- b. Evitar la duplicación y dispersión de funciones
- c. Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales
- d. Proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos
- e. Simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica
- f. Elaborar y/o actualizar en el marco de las presentes normas básicas su Reglamento Específico para la implantación del Sistema de Organización Administrativa
- g. Sobre la base de las disposiciones legales vigentes en materia de organización, el Plan Estratégico Institucional y el Programa de Operaciones Anual, efectuar el análisis organizacional de la entidad
- h. Adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades organizacionales
- i. Aplicar los resultados del análisis organizacional, en el marco del artículo 13 de la NBSOA
- j. Elaborar, actualizar y difundir el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Deportes
- k. Elaborar, actualizar y difundir el Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de Salud y Deportes
- l. Elaborar Informes técnicos para la aprobación de Manuales, reglamentos u otros
- m. Coordinar la actualización y difusión del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y el Sistema de Organización Administrativa (SOA).
- n. Supervisar la elaboración y/o actualización de los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley 1178
- o. Supervisar y/o actualizar la elaboración de los Reglamentos Internos del MSyD
- p. Coordinar el desarrollo de la estructura organizacional del Ministerio en el marco estratégico y funcional de las unidades organizacionales, programas o proyectos, tomando las condiciones internas y externas que permita definir un adecuado perfil de diseño y rediseño organizacional, cumpliendo la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA).

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de Ministra o Ministro.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	<ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándums. b. Circulares. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hojas de ruta. f. Cites. g. Notas Internas. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	a. Notas externas b. Informes, a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

14.8.1 Unidad Financiera

Cuadro N°9. Unidad Financiera

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD FINANCIERA
Nivel Jerárquico:	Apoyo y Control
Tipo de Unidad Organizacional:	Administrativa
Dependencia:	Dirección General de Asuntos Administrativos
2. ORGANIGRAMA:	
<pre> graph TD A[MINISTRO/A DE SALUD Y DEPORTES] --> B[DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS] B --> C[UNIDAD FINANCIERA] B --> D[UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS] B --> E[UNIDAD ADMINISTRATIVA] </pre>	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> • Presupuestos • Contabilidad • Tesorería y Crédito Público 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado o enlace Administrativo-Financiero de los Viceministerios, Direcciones, Unidades del Ministerio de Salud y Deportes. • Unidad Financiera o equivalente de Programas y Proyectos. • Unidad Financiera o equivalente de las Instituciones Desconcentradas
4. NORMAS A CUMPLIR:	
<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>	
5. FUNCIONES:	
<p>Decreto Supremo N° 4857, Artículo 112, Parágrafo II. La Unidad Financiera, responsable de implementar los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad Integrada, Tesorería y Crédito Público.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> a. Aplicar e implementar los Sistemas de Presupuesto, Tesorería y Crédito Público y Contabilidad Integrada en el Ministerio de Salud y Deportes. b. Registrar todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales que se producen en el Ministerio de Salud y Deportes. c. Facilitar que todo servidor público que reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, rinda cuentas de la administración a su cargo. 	

- d. Procesar y producir información presupuestaria, patrimonial y financiera útil y beneficiosa, con características de oportunidad, razonabilidad y confiabilidad para la toma de decisiones por los responsables de la gestión financiera pública y para terceros interesados en la misma.
- e. Presentar la toda la información contable y la respectiva documentación de respaldo, ordenada de tal forma que facilite las tareas de control interno y externo posterior.
- f. Realizar conciliaciones de cuentas bancarias fiscales, libretas a través del área de Tesorería de forma mensual, identificando y registrando los movimientos de estas cuentas.
- g. Efectuar todas las acciones por la vía administrativa para la recuperación de recursos no descargado o rendidos.
- h. Elaborar y presentar los Estados Financieros en observancia a las normas básicas de contabilidad integrada al Ministerio de Economía y Finanzas.
- i. Elaborar y/o actualizar el reglamento específico del Sistema de Contabilidad Integrada, Presupuesto y Tesorería en coordinación con el responsable del SOA, en el marco de las normas básicas, de los manuales contables e instructivos emitidos por el Órgano Rector del sistema.
- j. Procesar los Estados Financieros y Estados Financieros Complementarios para facilitar la toma de decisiones institucionales y cumplir con normas legales y técnicas vigentes.
- k. Elaborar y Consolidar el Presupuesto Anual Institucional
- l. Generar y proporcionar información de ejecución presupuestaria.
- m. Evaluar la ejecución presupuestaria y proponer medidas correctivas para optimizar la ejecución y cumplir con los objetivos de gestión definidos en el POA.
- n. Elaborar Informes Técnicos de sustento para modificaciones presupuestarias en el marco de la normativa vigente.
- o. Coordinar, ejecutar actividades, tareas técnicas y operativas bajo responsabilidad de su unidad, en cumplimiento con las metas de gestión establecidas.
- p. Coordinar aspectos financieros con Proyectos y Programas Nacionales.
- q. Proyectar recursos financieros para la gestión fiscal en coordinación con las unidades organizacionales del Ministerio de Salud y Deportes, en observancia a las directrices presupuestarias.
- r. Sistematizar y empastar los Comprobantes Contables y de documentos de respaldo.
- s. Coordinar y elaborar reglamentos financieros de seguimiento de las unidades organizacionales.
- t. Mantener, custodiar y controlar el archivo de los documentos contables conforme normas archivísticas hasta su transferencia al archivo central.
- u. Otras funciones y tareas delegadas por la Directora o Director General de Asuntos Administrativos en el marco de las competencias de la unidad.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de Ministra o Ministro.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.f. Población interesada en temas administrativo- financiero.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas: a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	Medios y Canales de Comunicación: a. Memorándums. b. Circulares. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hojas de ruta. f. Cites. g. Notas Internas. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	Medios y Canales de Comunicación: a. Cites, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.



14.8.2 Unidad de Recursos Humanos

Cuadro N°10. Unidad de Recursos Humanos

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS				
Nivel Jerárquico:	Apoyo y Control				
Tipo de Unidad Organizacional:	Administrativa				
Dependencia:	Dirección General de Asuntos Administrativos				
2. ORGANIGRAMA:					
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	<table border="1"><thead><tr><th>Lineal:</th><th>Funcional:</th></tr></thead><tbody><tr><td><ul style="list-style-type: none">Administración de PersonalHabilitación</td><td><ul style="list-style-type: none">Unidad de Recursos Humanos o equivalente de las Instituciones Desconcentradas y Descentralizadas</td></tr></tbody></table>	Lineal:	Funcional:	<ul style="list-style-type: none">Administración de PersonalHabilitación	<ul style="list-style-type: none">Unidad de Recursos Humanos o equivalente de las Instituciones Desconcentradas y Descentralizadas
Lineal:	Funcional:				
<ul style="list-style-type: none">Administración de PersonalHabilitación	<ul style="list-style-type: none">Unidad de Recursos Humanos o equivalente de las Instituciones Desconcentradas y Descentralizadas				
4. NORMAS A CUMPLIR:	El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.				
5. FUNCIONES:	<p>Decreto Supremo N° 4857, Artículo 112, Parágrafo II, la Unidad de Unidad de Recursos Humanos, responsable de la implementación del Sistema de Administración de Personal, bajo dependencia de la Dirección General de Asuntos Administrativos.</p> <ol style="list-style-type: none">Implementar, ejecutar, controlar y evaluar el Sistema de Administración de Personal en el Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo a las Normas Básicas, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, Reglamento Interno de Personal, Normativa de los trabajadores y profesionales en salud, en el marco de la Ley 1178 y otras disposiciones legales vigentes para el Sector Salud.Planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar actividades y tareas técnicas, administrativas y operativas bajo responsabilidad de la unidad.Implementar, supervisar y controlar la aplicación e implementación del Subsistema de Dotación de Personal y los procesos que lo conforman, establecidos en el capítulo II de la NB-SAP del personal bajo régimen de la 2027 y de los servidores públicos de Servicio de Salud Pública y Seguridad Social del MSyD.Implementar, supervisar y controlar el Subsistema de Dotación de Personal y los procesos que lo conforman, establecidos en el artículo 12 de la NB-SAP del personal bajo régimen de la 2027 y de los trabajadores en salud.Verificar el cumplimiento de requisitos constitucionales, formación y experiencia en los procesos de reclutamiento y selección de personal con base a criterios de idoneidad y capacidad conforme el Manual de Puestos del MSyD u otros, de manera previa a su incorporación independientemente de su fuente de financiamiento y régimen laboral aplicable.				

- f. Elaborar y controlar la elaboración e implantación de las diferentes escalas salariales y planillas presupuestarias del personal del MSyD y su correcta aplicación, independientemente de la fuente de financiamiento y régimen laboral aplicable, conforme normativa vigente, que refleje la estructura de cargos.
- g. Realizar análisis de las Escalas Salariales y Planillas Presupuestarias con el propósito que la clasificación, valoración y remuneración de puestos, estén acorde con la responsabilidad, experiencia y formación que exigen los diferentes puestos de estructura del ministerio de salud y Deportes, independientemente del régimen laboral aplicable.
- h. Elaborar, proponer y presentar de manera anual el crecimiento vegetativo para los trabajadores en salud del MSyD.
- i. Establecer, analizar la cuantificación de la demanda de personal, analizar la oferta interna de personal y establecer el Plan de Personal.
- j. Elaborar, coordinar y controlar la Programación Operativa Anual Individual y de todos los cargos y puestos del Ministerio de Salud y Deportes en el marco de la Ley Nº 1178 y NB-SAP permitiendo, además, la correcta elaboración y/o actualización del Manual de Cargos (POAI's).
- k. Elaborar y proponer el Manual de Cargos de los Servidores Públicos del Servicio de Salud Pública y Seguridad Social, según la norma vigente.
- l. Promover la inducción o Integración al personal nuevo.
- m. Implementar, supervisar y controlar la aplicación e implementación del Subsistema de Evaluación de Desempeño y los procesos que lo conforman, establecidos en el capítulo III de la NB-SAP del personal bajo régimen de la 2027 y de los servidores públicos de Servicio de Salud Pública y Seguridad Social del MSyD.
- n. Evaluar el desempeño y medición del grado de cumplimiento de la POAI, que establezca el logro de objetivos, funciones y resultados de un determinado puesto laboral, en el marco de la Ley Nº 2027, NB-SAP y de los Servidores Públicos del Servicio de Salud Pública y Seguridad Social.
- o. Implementar, supervisar y controlar la aplicación e implementación del Subsistema de Movilidad de Personal y los procesos que lo conforman, establecidos en el capítulo IV de la NB-SAP del personal bajo régimen de la 2027 y de los servidores públicos de Servicio de Salud Pública y Seguridad Social del MSyD.
- p. Coordinar, supervisar, verificar y controlar la correcta aplicación y cumplimiento de la promoción, rotación, transferencia y retiro del personal del MSyD de conformidad a lo establecido en el capítulo IV de la NB-SAP para personal del régimen laboral de la Ley 2027, debiendo, para el caso de los servidores públicos del servicio de Salud Pública de Salud y Seguridad Social. considerar la normativa especial aplicable y los Reglamentos Internos de Personal.
- q. Para los casos de promoción, rotación, transferencia y/o retiro, atender, coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de requisitos, condiciones, causales u otros que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente, considerando el propiciar la adecuación permanente del servidor público a demandas institucionales y la separación laboral de funcionarios ineficientes, independientemente de su fuente de financiamiento y régimen laboral aplicable.
- r. Verificar y controlar que el personal retirado cumpla con los requisitos para su desvinculación, como ser; presentación de inventarios de documentos a su cargo, informes de cierre, devolución de activos fijos asignados, destrucción de sellos, devolución de credencial y otros.
- s. Implementar, supervisar y controlar la aplicación e implementación del Subsistema de Capacitación Productiva y los procesos que lo conforman, establecidos en el capítulo V de la NB-SAP del personal bajo régimen de la 2027 y de los servidores públicos de Servicio de Salud Pública y Seguridad Social del MSyD.
- t. Planificar, organizar, dirigir y coordinar el proceso para detectar necesidades de capacitación del personal del MSyD, servidores públicos del Servicio de Salud Pública y Seguridad Social.

- u. Coordinar, supervisar, ejecutar y realizar el seguimiento de las capacitaciones programadas, de conformidad a norma vigente.
- v. Atender, coordinar y supervisar el proceso de capacitación, para adquirir nuevos conocimientos, fortalecer el desarrollo del personal del Ministerio de Salud y Deportes y así prestar un servicio adecuado, establecidos en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal o el Estatuto del Trabajador en Salud y reglamentación interna.
- w. Supervisar el proceso de evaluación de resultados de las capacitaciones realizadas conforme a normativa vigente.
- x. Establecer mecanismos de información y difusión institucional sobre las oportunidades de capacitación para los servidores públicos.
- y. Supervisar el proceso de evaluación de resultados de las capacitaciones realizadas conforme a normativa vigente.
- z. Controlar el cumplimiento a los convenios, acuerdos o contratos suscritos con becarios, para la asignación de becas y su reposición en caso de incumplimiento
- aa. Implementar, supervisar y controlar la aplicación e implementación del Subsistema de Registro y los procesos que lo conforman, establecidos en el capítulo VI de la NBSAP del personal bajo régimen de la 2027 y de los servidores públicos de Servicio de Salud Pública y Seguridad Social del MSyD.
- bb. Disponer de una base de datos que permita obtener información referente a la vida laboral, formación, antigüedad, experiencia, cumplimiento de requisitos constitucionales y otros, de los funcionarios públicos controlando el acceso a la información contenida en las fichas personales, estando disponible solo para el titular del archivo, al jefe inmediato superior y al personal encargado de su custodia.
- cc. Administrar Expedientes personales de cada funcionarios o servidor público, abierto, actualizado y conservado bajo un sistema de archivo de documentación personal utilizado en el proceso de dotación, documentos requeridos a tiempo de su ingreso a la entidad que acredite su situación tanto personal como profesional, acciones de personal y otros documentos de historia funcional, organizados en archivo físico y digital.
- dd. Emitir certificaciones de trabajo y haberes de acuerdo a solicitud.
- ee. Supervisar, controlar, asegurar el adecuado archivo de expedientes personales de los activos y pasivo y mantener actualizado el inventario de la documentación generada, del personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes.
- ff. Supervisar y controlar el proceso de elaboración de planillas de sueldos y salarios, refrigerios, asignaciones familiares, bonos frontera, honorarios profesionales; así como los procesos de pagos extraordinarios como ser aguinaldo, retroactivo por incremento salarial, pago de vacaciones no utilizadas y otros beneficios, conforme a normativa vigente.
- gg. Supervisar, controlar y verificar la consistencia de toda la información que permite la elaboración de toda planilla de pago generada en el MSyD, incluidas planillas SEDES, como ser las altas, bajas, transferencias, asistencias, descuentos, aportes etc.
- hh. Supervisar, controlar, verificar y cumplir a cabalidad con la presentación oportuna y dentro de los plazos establecidos en normativa vigente, de la información relacionada a los aportes al régimen de salud de corto plazo, aportes al sistema integral de pensiones, reportes al Ministerio de Trabajo y toda información emergente de la elaboración y pago de planillas salariales.
- ii. Supervisar y controlar el proceso oportuno de afiliación y bajas médicas del personal del MSyD ante los Entes Gestores, así como la presentación de información oportuna de altas y bajas, a cada uno de ellos.



- jj. Supervisar y controlar el proceso oportuno y dentro de plazos establecidos en norma vigente, de registro de asegurados y derechohabientes, registro de consultores y otros, registro de cesación de aportes, altas y bajas de personal.
- kk. Supervisar y controlar el registro adecuado de vacaciones y la Calificación de Años de Servicio del personal del MSyD.
- ll. Supervisar y controlar el registro de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de servidores y ex-servidores del MSyD.
- mm. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestaria en lo que corresponde a la asignación a la Jefatura de Recursos Humanos, generando alertas.
- nn. Coordinar la elaboración o actualización del Reglamento Interno de Personal (RIP) y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP), gestionando su compatibilización ante el Órgano Rector hasta su implementación.
- oo. Atender los requerimientos de Auditoría Interna, en coordinación con su Inmediato Superior.
- pp. Supervisar los procesos de categoría y escalafón de los trabajadores en salud y se proceda conforme de acuerdo a normativa vigente.
- qq. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
- rr. Otras funciones y tareas delegadas por el o la Directora General de Asuntos Administrativos en el marco de las competencias de la Unidad.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
a. Despacho de Ministra o Ministro. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional. f. Todos a través de la Máxima Autoridad ejecutiva.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándums. b. Circulares. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hojas de ruta. f. Cites, g. Notas internas. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	a. Cites, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.

14.8.3 Unidad Administrativa

Cuadro N°11. Unidad Administrativa

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD ADMINISTRATIVA					
Nivel Jerárquico:	Apoyo y Control					
Tipo de Unidad Organizacional:	Administrativa					
Dependencia:	Dirección General de Asuntos Administrativos					
2. ORGANIGRAMA:						
<pre> graph TD A[MINISTRO/A DE SALUD Y DEPORTES] --> B[DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS] B --> C[UNIDAD FINANCIERA] B --> D[UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS] B --> E[UNIDAD ADMINISTRATIVA] style E fill:#ccc </pre>						
3. UNIDADES DEPENDIENTES:						
Lineal:	Funcional:					
<ul style="list-style-type: none"> Contrataciones Almacenes Servicios Generales Activos Fijos Transportes Central Telefónica Archivo y Documentación 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades Administrativas o equivalente de las Instituciones Desconcentradas 					
4. NORMAS A CUMPLIR:						
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.						
5. FUNCIONES:						
Decreto Supremo N° 4857, Artículo 112, Parágrafo II, la Unidad Administrativa responsable de la aplicación, difusión y ejecución operativa de los Sistemas de Organización Administrativa y Administración de Bienes y Servicios. <ol style="list-style-type: none"> Aplicar el Sistema de Administración de Bienes y Servicios de acuerdo a las Normas Básicas. Gestionar la designación de los Responsables del Proceso de Contratación, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, con Resolución Ministerial. Gestionar la designación de Comisiones de Calificación. Gestionar la designación de responsables o Comisiones de Recepción. Efectuar el seguimiento sobre el avance y cumplimiento de los contratos en los aspectos de su competencia. Atender y asesorar en procedimientos, plazos y resolución de Recursos Administrativos de Impugnación. 						

- g. Organizar la apertura de propuestas, análisis y evaluación de documentos legales, administrativos y resolución de adjudicación / declaración desierta, notificación, suscripción de contrato.
- h. Realizar con carácter obligatorio, todos los actos administrativos de los procesos de contratación y velar por el cumplimiento de las condiciones y plazos establecidos en los procesos de contratación.
- i. Elaborar el Documento Base de Contratación -DBC, incorporando las especificaciones técnicas o términos de referencia elaborados por la Unidad Solicitante.
- j. Organizar y llevar a efecto el taller de elaboración del Programa Anual de Contrataciones -PAC, y cuando corresponda, la Reunión de Aclaración y la Inspección Previa en coordinación con la Unidad Solicitante.
- k. Atender las consultas escritas.
- l. Incorporar en el DBC, cuando corresponda, las enmiendas a las especificaciones técnicas o términos de referencia en la modalidad de Licitación Pública, siempre que estas enmiendas no modifiquen la estructura y el contenido del Modelo de DBC elaborado por el Órgano Rector.
- m. Designar a los responsables de la recepción de propuestas.
- n. Llevar un registro o libro de actas de las propuestas recibidas.
- o. Conformar y archivar el expediente de cada uno de los procesos de contratación.
- p. Remitir al SICOES toda la información de los procesos de contratación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de las NB-SABS.
- q. Organizar el funcionamiento y control de las unidades operativas especializadas en la materia de manejo de bienes, conservación, mantenimiento y salvaguarda.
- r. Implementar un sistema de registro, custodia de la documentación legal de los bienes que son de propiedad o está a cargo del Ministerio; coordinar con la Unidad Jurídica de la entidad el saneamiento de la documentación legal pertinente.
- s. Registrar el derecho propietario a nombre del ministerio de los activos fijos muebles como los vehículos y otros motorizados.
- t. Enviar la información sobre los bienes del Ministerio al Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE.
- u. Mantener stock mínimo de los bienes de uso y consumo en almacenes.
- v. Realizar inventarios y recuentos periódicos, planificados o sorpresivos.
- w. Verificar la correspondencia entre los registros y las existencias.
- x. Verificar las labores de mantenimiento y salvaguarda.
- y. Desarrollar reglamentos, procedimientos y/o instructivos para el recuento físico de los bienes de consumo, activos fijos muebles y activos fijos inmuebles, en los que considerarán inventarios periódicos, planificados y sorpresivos.
- z. Designar a la Comisión de Recepción de los bienes de uso o consumo por concepto de donación y/o transferencia, debiendo levantar un acta detallando el tipo de bien, cantidad y especificaciones técnicas de los mismos.
- aa. Realizar los procesos administrativos con la mayor transparencia posible para hacer cumplir las normas básicas en la que se rige el Ministerio de Salud y Deportes.
- bb. Establecer las políticas de salvaguarda, protección de los bienes contra pérdidas, robos, daños y accidentes.
- cc. Gestionar la contratación de seguros para prevenir riesgos de pérdida económica.
- dd. Formular y aplicar los reglamentos e instructivos específicos de seguridad física e industrial.
- ee. Realizar el análisis de factibilidad legal y conveniencia administrativa, movilidad, precio base e informe de recomendaciones para la disposición de bienes del ministerio.
- ff. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad administrativa y sus diferentes áreas que la conforman.

gg. Otras funciones y tareas delegadas por la Directora o Director General de Asuntos Administrativos en el marco de las competencias de la Unidad.

Funciones; Área de Archivo Central

- a. Aplicar procesos y procedimientos uniformes de recolección, organización, custodia, control y difusión de los documentos que conforma el Archivo Central del MSyD.
- b. Prestar asesoramiento técnico especializado a funcionarios involucrados en el manejo documental
- c. Elaborar y/o actualizar el Reglamento Interno de Administración del Archivo Central del MSyD.
- d. Emitir copias legalizadas, cuando corresponda, conforme a documento original.
- e. Implementar un sistema informático de registro y control de la documentación del Archivo Central, y que además, conforme el archivo digital de la documentación.
- f. Elaborar instructivos y/o comunicados que reglamenten la administración de los Archivos de Gestión del MSyD.
- b. Verificar que la documentación a ser ingresada al Archivo Central, cumpla con requisitos y condiciones de archivo, mantenimiento, custodia y control.
- c. Implementar medidas de control para la entrega de documentación del Archivo Central.
- a. Mantener informado a cada Responsable de Área sobre la ubicación específica de su documentación.
- b. Atender las consultas sobre información y la documentación custodiada del Ministerio de Salud y Deportes.
- c. Organizar y mantener actualizado el inventario de la documentación generada del Ministerio de Salud y Deportes
- d. Verificar que la documentación a ser ingresada se encuentre debidamente identificada, ordenada, foliada, empastada para su custodia en Archivo Central

Funciones; Oficina de Ventanilla Única de Correspondencia

- a. Recepcionar, registrar y distribuir correspondencia ingresada al MSyD.
- b. Guardar estricta reserva sobre la información a la cual se tiene acceso y los asuntos de su competencia.
- c. Entregar la documentación a las diferentes áreas organizacionales del MSyD, cuando se amerite, llevando el debido registro de cada documento en el sistema de información de correspondencia habilitado para el efecto.
- d. Proponer métodos, procedimientos de nuevas tecnologías que permitan modernizar y agilizar los procesos de archivo y correspondencia.
- e. Efectuar el registro detallado de la documentación en el sistema informático de correspondencia
- f. Verificar que la documentación a ser recepcionada cumpla con todos los aspectos de legalidad y validez y se encuentre debidamente rotulada.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho de Ministra o Ministro.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ol style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.



7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas: <ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	Medios y Canales de Comunicación: <ul style="list-style-type: none">a. Memorándums.b. Circulares.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional.e. Hojas de ruta.f. Cites.g. Notas internas.h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: <ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	Medios y Canales de Comunicación: <ul style="list-style-type: none">a. Cites, a través de la Máxima Autoridad.b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.



14.9 Dirección General de Planificación

Cuadro N°12. Dirección General de Planificación

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Nivel Jerárquico:	Apoyo y Control
Tipo de Unidad Organizacional:	Administrativa
Dependencia:	Ministra o Ministro de Salud y Deportes
2. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal: <ul style="list-style-type: none">Unidad de Planificación Estratégica y Relaciones Internacionales.Unidad de Gestión de Programas y Proyectos UGESPRO.	Funcional: <ul style="list-style-type: none">Dirección de Planificación o Equivalentes de las Instituciones o entidades Desconcentradas y Descentralizadas.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
Decreto Supremo N° 4857, Artículo 111, Dirección General de Planificación, tiene como principales funciones: <ol style="list-style-type: none">Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y operativa, el seguimiento y la evaluación con los viceministerios y las entidades bajo tuición o dependencia del ministerio;Articular la formulación y gestión de programas y proyectos, en función a sus planes sectoriales de desarrollo y políticas intersectoriales;Verificar que sus programas y proyectos estén alineados a los objetivos estratégicos de sus Planes Sectoriales de Desarrollo, previa a la aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva del ministerio;Implantar los sistemas de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en concordancia con las directrices del SPIE, y en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo;Elaborar y administrar la información referente a la gestión y ejecución de planes, programas y proyectos.	

- a. Velar por la aplicación, cumplimiento e implementación plena de la Ley N° 777 "Sistema de Planificación Integral del Estado" (SPIE) y sus subsistemas, plataformas e instrumentos en el Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de lineamientos del Órgano Rector.
- b. Coordinar y elaborar sus planes articulados y en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social -PGDES, y el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES.
- c. Implementar sus planes en el ámbito de sus atribuciones o competencias.
- d. Realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de las metas, resultados y acciones contenidas en los planes del MSyD y los ajustes que correspondan.
- e. Coordinar con el Ministerio de Planificación del Desarrollo y las diferentes Unidades Organizacionales del MSyD y entidades que lo conforman, los lineamientos y políticas a ser incluidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES.
- f. Dirigir y coordinar los procesos de elaboración, reformulación seguimiento, control, monitoreo de los planes de mediano plazo del MSyD y entidades bajo tuición, dependencia y otras que conforman al Sector Salud (Plan Sectorial de Desarrollo Integral, el o los Planes Estratégicos Institucionales de las entidades bajo tuición, Planes Multisectoriales y otros) verificando su articulación al Plan Nacional de Desarrollo Integral para Vivir Bien.
- g. Diseñar e implementar metodologías, instructivos, procedimientos y formularios para el seguimiento y evaluación de los planes de mediano plazo para la reconducción de acciones estratégicas.
- h. Elaborar informes de seguimiento y evaluación periódica del estado de ejecución de los planes de mediano plazo y proponer medidas oportunas correctivas o de ajuste, en coordinación con las diferentes áreas y unidades organizacionales.
- i. Emitir la priorización sectorial en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien- PSDI y el Plan Estratégico Institucional - PEI del MSyD.
- j. Articular la formulación y gestión de programas y proyectos, en función a los planes de mediano plazo PEI, PSDI y a las políticas sectoriales.
- k. Verificar que los programas y proyectos estén alineados a los objetivos estratégicos de los planes de mediano plazo, previa aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- l. Coordinar reportes de ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral, Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos Anual del Ministerio.
- m. Dirigir, coordinar y consolidar la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) del Ministerio de Salud y Deportes con las diferentes áreas y unidades organizacionales, tomando como base el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
- n. Dirigir, coordinar y consolidar la reformulación del Plan Operativo Anual (POA) en base a la normativa vigente, presupuesto aprobado y el análisis de los formularios de reformulación, emitidos por las áreas y unidades organizacionales.
- o. Diseñar e implementar metodologías, instructivos, procedimientos y formularios para el seguimiento y evaluación a la ejecución del POA del Ministerio de Salud y Deportes.
- p. Informar a las autoridades del Ministerio sobre el avance de la ejecución POA y proponer medidas oportunas de ajuste, en coordinación con las diferentes áreas y unidades organizacionales.
- q. Elaborar el informe final de ejecución del Plan Operativo Anual (POA), para la toma de decisiones.
- r. Proponer y coordinar mecanismos de asesoramiento y coordinación de relaciones internacionales, y gestionar, negociar y/o renovar convenios y acuerdos Bilaterales de Cooperación Internacional relacionados con la salud, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- s. Mantener una estrecha coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores para asegurar una ejecución coherente y alineada de la política internacional en el ámbito de la salud.

- t. Proponer, coordinar mecanismos de implementación de la política internacional establecidos para el sector salud, en el marco de las competencias del Ministerio de Salud y Deportes.
- u. Acompañar en la gestión de financiamiento externo con la cooperación internacional para los programas y proyectos del Ministerio de Salud y Deportes, considerando el Marco de la Cooperación Bilateral.
- v. Gestionar, controlar y coordinar, ante las instancias que correspondan el cumplimiento de cuotas país ante organismos que el Estado conforma.
- w. Coordinar la participación de personal del MSyD en diferentes eventos, reuniones y talleres nacionales, territoriales, intersectoriales y sectoriales.
- x. Coordinar la participación de misiones, representaciones de personal del MSyD ante instancias internacionales en el exterior.
- y. Efectuar el seguimiento, control y monitoreo a la ejecución física financiera de programas y proyectos a cargo del MSyD, entidades bajo tuición, dependencia y otros programas a cargo y emitir los reportes, información u otros necesarios a instancias competentes, en coordinación con las áreas técnicas, si corresponde.
- z. Realizar el seguimiento, control y monitoreo al cumplimiento de los objetivos, alcances y metas establecidos en los diferentes convenios, contratos u otros instrumentos de cooperación y financiamiento suscritos en favor del MSyD y sus entes bajo tuición o dependencia.
- aa. Acompañar en la gestión de financiamiento para la ejecución de programas y proyectos, verificando la viabilidad de los acuerdos, objeto, monto, procedimientos y plazos determinados.
- bb. Gestionar, controlar, verificar y/o ejecutar el cierre de programas o proyectos a cargo del MSyD.
- cc. Supervisar y/o ejecutar las actividades de cierre de programas y proyectos en el marco de los convenios de financiamiento y normativa vigente, en los plazos establecidos a su conclusión.
- dd. Coordinar la elaboración de informes de gestión, rendiciones de cuentas, efemérides departamentales, regionales u otros requeridos por autoridad competente, en coordinación con despacho ministerial.
- ee. Supervisar y verificar la aplicación del Reglamento Básico de Pre inversión en la formulación de proyectos.
- ff. Coordinar, actualizar y revisar las necesidades de información del Sector Salud y Deportes.
- gg. Supervisar la elaboración y análisis de las Cuentas de Salud de manera anual y presentar informes al respecto, para la definición de estrategias y políticas.
- hh. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
- ii. Otras funciones y tareas delegadas por la Ministra o Ministro de Salud, en el marco de las competencias de la Dirección.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándums. b. Circulares. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hojas de ruta. f. Cites. g. Notas Internas. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	a. Cites, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.

14.9.1 Unidad de Planificación Estratégica y Relaciones Internacionales

Cuadro N°13. Unidad de Planificación Estratégica y Relaciones Internacionales

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Apoyo y Control Administrativa Dirección General de Planificación
1. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal: <ul style="list-style-type: none">• Planificación Estratégica• Relaciones Internacionales• Programación Operativa Anual• Cuentas en Salud	Funcional: <ul style="list-style-type: none">• Equivalentes de las Instituciones o Entidades Desconcentradas y Descentralizadas
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
Decreto Supremo N° 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente de la Directora o Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada ministerio o institución.	
<ol style="list-style-type: none">a. Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y operativa, el seguimiento y la evaluación con los Viceministerios y las entidades bajo tuición o dependencia del Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE.b. Implementar los subsistemas de planificación, seguimiento y evaluación en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE.c. Consolidar la elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI, de forma articulada y compatible al Plan Sectorial de Desarrollo Integral - PSDI, al Plan de Desarrollo Económico Social y al Plan General de Desarrollo Económico Social.	

- d. Articular los procesos de planificación estratégica de largo, mediano y corto plazo, la ejecución y evaluación con las áreas y unidades organizacionales del Ministerio de Salud y Deportes y sus entidades bajo tuición según corresponda.
- e. Articular la formulación y gestión de programas y proyectos, en función a sus planes sectoriales de desarrollo y políticas intersectoriales.
- f. Verificar que los programas y proyectos estén alineados a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo Integral y el Plan Estratégico Institucional, previa a la aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Salud y Deportes.
- g. Consolidar la elaboración del Plan Operativo Anual - POA, del Ministerio de Salud y Deportes con las diferentes áreas y unidades organizacionales, tomando como base el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
- h. Evaluación trimestral e informe final de ejecución del POA.
- i. Articular la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos, en función a los planes de corto y mediano plazo a las políticas sectoriales y verificar que, estén alineados a las acciones estratégicas.
- j. Coordinar acciones, técnicas, administrativa-financiera con los Organismos Financiadores y de Cooperación Internacional Bi laterales, Multilaterales, ONG`s y otros, relativo a la Planificación Sectorial de Salud, en coordinación de la Directora o Director General de Planificación.
- k. Acompañar en la gestión de financiamiento externo con la cooperación internacional para los programas y proyectos del Ministerio, verificando el alineamiento a las políticas y estrategias de mediano plazo.
- l. Diseñar e implementar metodologías, instructivos, procedimientos y formularios para el seguimiento y evaluación a la ejecución del PSDI, PEI y POA del Ministerio de Salud y Deportes.
- m. Informar a las autoridades del Ministerio sobre el avance de la ejecución del PEI y POA y proponer medidas oportunas de ajuste, en coordinación con las diferentes áreas y unidades organizacionales.
- n. Elaborar y/o analizar las Cuentas de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia.
- o. Emitir Priorización Sectorial para aquellos proyectos que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo VIPFE en su calidad de Órgano Rector y criterios técnicos establecidos en la Norma de Caracterización, previa revisión del documento de proyecto, en coordinación con los Viceministerios y Entidades dependientes.
- p. Coordinar la elaboración y envío de informes para las Rendiciones Públicas de Cuentas, Efemérides Departamentales, Nacionales y otras
- q. Otras funciones y tareas delegadas por la Directora o Director General de Planificación en el marco de las competencias de la Unidad.
- r. Prestar asesoramiento en tareas de relaciones internacionales a la (el) Ministra (o), Viceministerios, Direcciones y componentes de la estructura organizacional de la Entidad.
- s. Proponer, coordinar y ejecutar la política exterior o internacional del Ministerio de Salud y Deportes en función a las decisiones asumidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio.
- t. Coadyuvar en la elaboración de convenios, acuerdos, tratados internacionales del Ministerio de Salud y Deportes.
- u. Apoyar el proceso de consultas internas para la negociación y renovación de Convenios y Acuerdos Bilaterales de Cooperación Internacional.
- v. Dar seguimiento a la firma de Convenios y Acuerdos Bilaterales de Cooperación, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se incorpore a la agenda bilateral del país que corresponda.



- w. Coordinar con el Despacho Ministerial y Cancillería el trámite de las cuotas y contribuciones del país a Organismos y Agencias Internacionales.
- x. Mantener estrecha comunicación con las representaciones diplomáticas, organismos y agencias internacionales, con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para coordinar las candidaturas de servidores de la Institución en Congresos, Talleres, Seminarios, Cursos, Entrenamientos y Simposios entre otros, que ofrecen los organismos y agencias internacionales.
- y. Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores:
 - a. Los insumos logísticos y técnicos necesarios, para la realización efectiva de una Misión Oficial en el extranjero.
 - b. La representación del Ministerio de Salud y Deportes en los eventos internacionales de salud.
 - c. Coordinar las visitas de representaciones diplomáticas y oficiales extranjeras, de altas autoridades que involucren a Jefes (as) de Misión, representación de organismos y agencias internacionales.
 - d. El apoyo con el voto y/o intercambio de votos a las postulaciones de las candidaturas de otros Estados o del propio País, para posiciones directivas de asambleas, conferencias, foros, y organismos internacionales.
 - e. Cursos de capacitación protocolar dirigida a funcionarios que asisten a eventos internacionales en representación del Ministerio de Salud y Deportes.
 - f. Organizar y desarrollar los procesos protocolares y administrativos de las relaciones internacionales del Ministerio.
- z. Promover, activar y facilitar la participación del sector salud y deporte nacional en entes multilaterales, foros y acuerdos internacionales.
- aa. Dar seguimiento a programas y proyectos de participación intersectorial e interinstitucional.
- bb. Hacer seguimiento a los planes y programas con énfasis en la capacitación continua y la formación de recursos humanos en el exterior.
- cc. Mantener un registro de los viajes al exterior, en misión oficial de los servidores públicos del Ministerio de Salud y Deportes, así como recibir y registrar los informes de su participación.
- dd. Mantener actualizado el registro de convenios, acuerdos, programas y proyectos de cooperación suscritos con otros países, organismos bilaterales, multilaterales, no gubernamentales y otras agencias de cooperación.
- ee. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
- ff. Realizar otras funciones inherentes al área, conforme ordenamiento jurídico legal vigente.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas: a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	Medios y Canales de Comunicación: a. Memorándums. b. Circulares. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hojas de ruta. f. Cites. g. Notas internas. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	Medios y Canales de Comunicación: a. Cites, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.

14.9.2 Unidad de Gestión de Programas y Proyectos

Cuadro N°14. Unidad de Gestión de Programas y Proyectos

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Nivel Jerárquico:	Apoyo y Control
Tipo de Unidad Organizacional:	Administrativa
Dependencia:	Dirección General de Planificación
2. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none">Programas o proyectos de inversión pública	<ul style="list-style-type: none">Ninguna
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
<p>Decreto Supremo N° 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente del Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada Ministerio o institución.</p> <ol style="list-style-type: none">Coordinar con las diferentes Unidades Organizacionales y entidades bajo tuición o dependencia del Ministerio de Salud y Deportes, la gestión de Programas y Proyectos, en el marco de la normativa vigente.Efectuar el seguimiento, control y monitoreo a la ejecución física financiera de programas y proyectos a cargo del MSyD y entidades bajo tuición o dependencia y otros programas debiendo emitir reportes, informes u otros necesarios a instancias competentes, para la determinación de acciones preventivas o correctivas.Realizar el seguimiento, control y monitoreo al cumplimiento de los objetivos, alcances, metas y resultados establecidos en los diferentes convenios, contratos u otros instrumentos de cooperación y financiamiento suscritos en favor del MSyD y sus entes bajo tuición o dependencia, para la ejecución de programas y proyectos.Acompañar en la gestión de financiamiento para la ejecución de programas y proyectos, verificando la viabilidad técnica de los acuerdos, objeto, monto, procedimientos y plazos determinados.	

- e. Verificar y validar el cumplimiento del Reglamento Básico de Preinversión en los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión que el MSyD ejecute.
- f. Coordinar, gestionar, administrar y ejecutar políticas presupuestarias, financieras en el marco de la normativa legal vigente y acuerdos definidos con las instituciones de financiamiento y cooperación internacional, para la ejecución de programas y proyectos en el MSyD.
- g. Gestionar, controlar, verificar, evaluar y/o ejecutar el cierre de programas o proyectos a cargo del MSyD en el marco de la normativa vigente y lo establecido en los documentos de cooperación.
- h. Elaborar el Programa Operativo Anual – POA, Programa Anual de Contrataciones — PAC de la UGESPRO en calidad dependiente de la Dirección General de Planificación - DGP, para su inclusión correspondiente.
- i. Realizar el seguimiento de la elaboración del POA y PAC, en coordinación con los responsables de programas y proyectos y su posterior inclusión en el POA y PAC institucional.
- j. Gestionar y coordinar con los Organismos Internacionales (Bilaterales y Multilaterales) y otras instancias competentes, relacionadas al registro, ajuste, modificaciones al presupuesto de la programación operativa anual y plurianual.
- k. Acompañar en la gestión de financiamiento externo con la cooperación internacional para los programas y proyectos del MSyD.
- l. Realizar el seguimiento y medir el grado de avance en la ejecución de las operaciones administrativas y financieras de los programas y proyectos y proponer medidas correctivas o re conductivas en su ejecución.
- m. Coordinar y brindar asistencia técnica para la ejecución, monitoreo, seguimiento y cierre de programas y proyectos, a las entidades beneficiarias y/o co-ejecutoras.
- n. Realizar el seguimiento a las recomendaciones que surjan como resultado de auditoría (Interna y externa), de los diferentes programas y proyectos del MSyD.
- o. Elaborar informes periódicos de seguimiento sobre ejecución física y financiera de los Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Salud y Deportes y del Sector, entidades bajo tuición y dependencia.
- p. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
- q. Otras funciones y tareas delegadas por la Dirección General de Planificación, en el marco de las competencias de la Unidad.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de Ministra o Ministro.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.b. Ministerio de Economía y Finanzas Públicasc. Representantes, Coordinadores, de los Organismos de Financiamiento, Cooperación Internacional.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.g. Población interesada en temas administrativo-financiero relacionado a las competencias de la Unidad.h. Todos a través de la Máxima Autoridad ejecutiva.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas: a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	Medios y Canales de Comunicación: a. Memorándums. b. Circulares. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hojas de ruta. f. Cites. g. Notas internas. h. Cartas externas i. WhatsApp para comunicaciones “esporádicas”, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	Medios y Canales de Comunicación: a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad o instancia competente. b. Cites, a través de la Máxima Autoridad. c. Informes, a través de la Máxima Autoridad o dependencia competente.

14.10

14.10 Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud.

Cuadro Nº15. Viceministro de Gestión del Sistema Nacional de Salud

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Planificación y Coordinación Sustantivo Ministra o Ministro de Salud y Deportes	
2. ORGANIGRAMA:		
<pre> graph TD VGSNS[VICE MINISTERIO DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD] --> DRDSS[DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE SERVICIO DE SALUD] VGSNS --> DGH[DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN HOSPITALARIA] VGSNS --> DGSNS[DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD] DRDSS --> URSS[UNIDAD DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y CAUDAD] DRDSS --> UGPD[UNIDAD DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE DISCAPACIDAD] DRDSS --> URERD[UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS, EMERGENCIAS Y DESASTRES] DGH --> URGH[UNIDAD DE REGULACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA] DGH --> URIG[UNIDAD DE REGULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA] DGSNS --> UCDSS[UNIDAD DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD (SUS)] DGSNS --> UGFS[UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD (SUS)] DGSNS --> USDCP[UNIDAD DE SEGUROS DE CORTO PLAZO] DRDSS --> PNL[PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER] DRDSS --> PAFR[PROGRAMA NACIONAL DE FORTALEZAMIENTO DE REDES FUNCIONALES DE SALUD] DRDSS --> PSO[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ORAL] DGH --> PNSR[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD REHABILITACIÓN] DGH --> PNS[PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE] DGH --> PND[PROGRAMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD Y REHABILITACIÓN] DGSNS --> PAIS[PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA INTEGRAL SAFCI - MI SALUD] DGSNS --> PNTS[PROGRAMA NACIONAL DE TELESALUD] DGSNS --> PNSIS[PROGRAMA NACIONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN EN SALUD (SUIS)] </pre>		
3. UNIDADES DEPENDIENTES:		
Lineal:	Funcional:	
<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Redes de Servicio de Salud. Dirección General de Gestión Hospitalaria. Dirección General del Sistema Nacional de Salud. Programa Nacional de Telesalud. Programa de Atención Primaria Integral SAFCI - Mi Salud. Programa Nacional del Sistema Único de Información en Salud (SUIS). 	<p>Entidades Desconcentradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA). Escuela Nacional de Salud La Paz. Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnología en Salud (AGEMED). Centro Nacional de Enfermedades Tropicales (CENETROP). Escuela Técnica de Salud Boliviano Japonesa Cochabamba de Cooperación Andina. <p>Entidades Descentralizadas:</p>	

	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO). Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC).• Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM).• Central de Abastecimiento y Suministros (CEASS).• Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS).• Caja de Salud de la Banca Privada (CSBP).• Caja de Salud CORDES.• Seguro Integral de Salud (SINEC).• Caja Bancaria Estatal de Salud (CBES).• Caja Petrolera de Salud (CPS).• Seguros Sociales Universitarios.• Caja Nacional de Salud (CNS).• Caja de Salud del Servicio Nacional de Caminos y Ramas Anexas.• Seguros delegados en Bolivia.
4. NORMAS A CUMPLIR:	El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.
5. FUNCIONES:	ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, Artículo 85, Decreto Supremo N°4857 y parágrafo II del Artículo 2° y el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 5164 de 29 de mayo de 2024 <ol style="list-style-type: none">a. Coordinar las acciones para la formulación, ejecución y evaluación de la política general de salud en el marco de las políticas de implementación del Plan General del Desarrollo Económico y Social;b. Elaborar normas y reglamentos del Sistema de Salud;c. Elaborar normas y reglamentos de las redes del Sistema de Salud;d. Elaborar normas, reglamentos y protocolos para control de la calidad de los servicios de salud incluyendo auditorías médicas;e. Definir mecanismos de implementación de las políticas públicas, estrategias sanitarias nacionales, estrategias de transparencia y anticorrupción, mecanismos de participación y control social y eficacia en la gestión y en los servicios de salud, entre las instancias nacionales, departamentales, municipales, comunitarias y pueblos indígenas originario campesinos;f. Formular normas, reglamentos e instructivos para controlar y supervisar el Sistema de Salud;g. Formular las normas para el registro de medicamentos, insumos, alimentos y bebidas de consumo humano;h. Elaborar normas de autorización, funcionamiento y supervisión de los centros que prestan servicios de salud, del ejercicio profesional médico y de todos los profesionales y trabajadores del área de salud;i. Elaborar normas y reglamentos para el funcionamiento de entidades de formación y capacitación de recursos humanos, en el marco de las políticas de desarrollo humano y de los convenios de integración docente-asistencial;

- j. Presidir y coordinar el Comité Nacional de Integración Docente Asistencial e Investigación - CNIDAI;
- k. Elaborar normas y reglamentos de prevención, control y tratamiento de los programas de salud de manera integrada;
- l. Coordinar, programar y concertar la cooperación internacional, en el marco de los convenios suscritos por el país;
- m. Elaborar normas y reglamentos de gestión hospitalaria en sus diferentes niveles de resolución;
- n. Elaborar normas relativas a, la gestión de recursos humanos en salud, infraestructura, tecnologías y equipamiento;
- o. Establecer normas y modelos de gestión, atención y calidad en salud;
- p. Implementar y ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios e Institutos, en el marco de las políticas y objetivos estratégicos de desarrollo y de la normativa vigente;
- q. Implementar programas y/o proyectos de infraestructura hospitalaria y/o equipamiento médico;
- r. Gestionar la ejecución y efectuar el monitoreo, seguimiento, fiscalización y evaluación de programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios e Institutos, estableciendo avances y resultados;
- s. Gestionar la implementación del Sistema Único de Información en Salud - SUIS, brindando los insumos de gestión de establecimientos de salud necesarios.
- t. Promover el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito;
- u. Formular e implementar políticas y estrategias que garanticen el acceso universal y gratuito a servicios de salud;
- v. Normar, organizar, fortalecer y evaluar los servicios de salud;
- w. Promover e implementar la política de desarrollo de recursos humanos en salud;
- x. Regular y controlar la planificación, administración, organización y ejecución de los recursos públicos asignados al Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito;
- y. Coordinar con la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo el cumplimiento de la normativa nacional en la Seguridad Social de Corto Plazo.
- z. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

FUNCIONES COMUNES DE LOS VICEMINISTROS, ARTÍCULO 15. DECRETO SUPREMO N° 4857

- a. Planificar las actividades de su área, en coordinación con los demás Viceministros;
- b. Desarrollar sus responsabilidades y funciones específicas en el marco de las directrices establecidas por la Ministra(o) del área;
- c. Ejecutar una gestión eficiente y efectiva, de acuerdo con las normas y regulaciones aplicables a las materias bajo su competencia;
- d. Cumplir y hacer cumplir los objetivos institucionales;
- e. Promover el desarrollo normativo, legal y técnico, así como el desarrollo de la gestión y difusión de los temas y asuntos comprendidos en su área;
- f. Formular, coordinar, dirigir y difundir políticas públicas, planes y programas, por delegación de la Ministra(o), de manera concertada con los demás viceministros y, de acuerdo con las políticas del gobierno;
- g. Coordinar las acciones con otras entidades, instituciones u Órganos del Estado, en el área de su competencia;

- h. Apoyar a las Ministras(os) en la negociación de acuerdos, convenios y otros en el ámbito de su competencia;
- i. Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, la cooperación técnica y financiera para el desarrollo de programas y proyectos en sus respectivas áreas;
- j. Refrendar las Resoluciones Ministeriales relativas a los asuntos de su competencia y emitir las resoluciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- k. Tramitar y resolver, en grado de impugnación, las acciones y recursos administrativos que fueren interpuestos en relación con asuntos comprendidos en su área de competencia;
- l. Designar, promover y remover, por delegación expresa de la Ministra(o), al personal de su área, de conformidad con las normas establecidas para la administración de personal en el sector público;
- a. Cumplir con las tareas que le encomienda o delegue la Ministra(o).

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministra o Ministro de Salud. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales del Ministerio de Salud y Deportes. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades del Gobierno Central. b. Entidades Desconcentradas. c. Entidades Descentralizadas. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. e. ONGs e Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándums. b. Circulares. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional institucional. e. Hojas de ruta. f. Cites. g. Notas internas. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Cites. b. Informes. c. Invitaciones. d. Instructivos. e. Circular.

14.10.1 Dirección General de Redes de Servicio de Salud

Cuadro N°16. Dirección General de Redes de Servicio de Salud

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE SERVICIO DE SALUD	
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Ejecución Sustantiva Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud	
2. ORGANIGRAMA:		
<pre> graph TD V[GVICEMINISTERIO DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD] --> DGR[DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE SERVICIO DE SALUD] V --> DGH[DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN HOSPITALARIA] V --> DGS[DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD] DGR --> URSS[UNIDAD DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD] DGR --> UGPD[UNIDAD DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE DISCAPACIDAD] DGR --> UGRER[UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS, EMERGENCIAS Y DESASTRES] DGH --> URGE[UNIDAD DE REGULACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA] DGH --> URINE[UNIDAD DE REGULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA] DGS --> UCD[SUS] DGS --> UGF[SUS] DGS --> USC[SUS] URSS --- PLC[PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER] URSS --- PRF[PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE REDES FUNCIONALES DE SALUD] URSS --- PSO[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ORAL] UGPD --- PRD[PROGRAMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD] UGRER --- PRS[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD RENAL] UGRER --- PRS[PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE] UGRER --- PRD[PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y REHABILITACIÓN] URGE --- PCE[PROGRAMA CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD NACIONAL] UCD --- PAS[PROGRAMA ATENCIÓN PRIMARIA INTEGRAL SALUD] UCD --- PTE[PROGRAMA NACIONAL DE TELESALUD] UCD --- PRIS[PROGRAMA NACIONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN EN SALUD (SUSIS)] </pre>		
3. UNIDADES DEPENDIENTES:		
Lineal:	Funcional:	
<ul style="list-style-type: none"> CONALAB Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad. Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad. Unidad de Gestión de Riesgos, Emergencias y Desastres. Programa Nacional de Lucha Contra el Cáncer. Programa Nacional de Fortalecimiento de Redes Funcionales de Salud. Programa Nacional de Salud Oral. Programa Nacional de Salud Renal. Programa Nacional de Sangre. Programa Nacional de Prevención de Discapacidad y Rehabilitación. 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades sustantivas equivalentes Unidades sustantivas desconcentradas 	

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Programa Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en Salud.• Programa Centro Coordinador de Emergencia en Salud Nacional. | |
|---|--|

4. NORMAS A CUMPLIR:

El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.

5. FUNCIONES:

- a. Coordinar la elaboración de normas, reglamentos, protocolos y guías de procedimientos de las Unidades y Programas dependientes de la Dirección General de Redes de Servicios de Salud.
- b. Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de las acciones de las Unidades y Programas dependientes de la Dirección General de Redes de Servicios de Salud.
- c. Revisión para la validación de documentación técnica normativa correspondiente.
- d. Proponer políticas, reglamentos, instructivos para el desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Salud.
- e. Reglamentar, supervisar y fiscalizar el funcionamiento de los Establecimientos de Salud Públicos y Privados.
- f. Promover el desarrollo de sistemas modernos para implementar al sistema de salud.
- g. Establecer mecanismos de implementación de las políticas públicas, estrategias sanitarias a nivel nacional, estrategias de transparencia y anticorrupción, mecanismos de participación y control social y eficacia en la gestión en los servicios de salud, entre las instancias nacionales, departamentales, municipales, comunitarias y pueblos indígenas originarios campesinos.
- h. Coordinar, programar y concertar la cooperación internacional en el marco de los convenios suscritos por el país.
- i. Coadyuvar en los Convenios y/o Acuerdos (cuando corresponda) de Proyectos y Programas, en el ámbito de las competencias de la Dirección para su suscripción.
- j. Coordinar con las unidades técnicas la elaboración y actualización de las normas de caracterización de establecimientos de salud.
- k. Promover el cumplimiento de las normas de caracterización de establecimientos de salud
- l. Evaluar el desarrollo de eventos académicos nacionales que promuevan la formación de recursos humanos en salud promovidos por sociedades científicas, colegios de profesionales y otras instituciones relacionadas.
- m. Gestionar con instituciones del sector público, privado, programas de salud, organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional, instituciones departamentales, nacionales e internacionales programas y proyectos que permitan el desarrollo de competencias del RRHH en salud.
- n. Coordinar con las dependencias del Ministerio de Salud y Deportes y las instituciones formadoras de RRHH en salud la incorporación de contenidos que respondan al perfil epidemiológico actualizado del país.

Coordinación Nacional de Laboratorios (CONALAB)

- a. Elaborar, actualizar y fortalecer la normativa que regula el registro, habilitación, acreditación y supervisión de los laboratorios clínicos, y de salud pública en sus especialidades de: bioquímica clínica, cito hematología, parasitología, inmunología, radioinmunoensayo, genética, toxicología, bromatología, microbiología, medicina forense, patología, citología, Bancos de esperma y bancos de células madre; del sistema público de salud, seguridad social a corto plazo, así como privadas y de institutos y centros nacionales y de otra índole, como también de la organización



- y funcionamiento, control y fiscalización técnico-administrativa de la Red Nacional de Laboratorios y el Registro Sanitario Internacional.
- b. Elaborar normas de caracterización según nivel de complejidad y capacidad resolutiva.
 - c. Georreferenciar los laboratorios según nivel de complejidad y capacidad resolutiva.
 - d. Elaborar normas, reglamentos, manuales, guías, protocolos y procedimientos estandarizados a nivel nacional para fortalecer las Redes Nacionales de Laboratorios especializadas.
 - e. Supervisar y monitorear el cumplimiento de normas, reglamentos, manuales, guías, protocolos y procedimientos estandarizados a nivel nacional, que regulan el funcionamiento de los laboratorios en todos los subsectores de Sistema Nacional de Salud.
 - f. Coordinar el cumplimiento y aplicación de normas, reglamentos, manuales, guías, protocolos y procedimientos estandarizados a nivel nacional con los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) a través de las Coordinaciones Departamentales de Laboratorios (CODELAB), de las actividades técnico - administrativas programadas y establecidas a nivel nacional con los laboratorios del sub sistema nacional (públicos, privados y seguridad social a corto plazo).
 - g. Gestionar y promover la implementación de nueva tecnología para el diagnóstico laboratorial, en coordinación con instituciones del sector público, seguridad social de corto plazo, privado, programas de salud, organizaciones no gubernamentales, instituciones departamentales, nacionales e internacionales.
 - h. Controlar el registro, comercio y utilización de los diagnosticadores mediante normas y procedimientos estandarizados y establecidos a nivel nacional, en coordinación con la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud (AGEMED).
 - i. Coordinar la gestión, elaboración y cumplimiento de procedimientos, así como de actividades técnicas administrativas estandarizadas a nivel nacional con los Laboratorios de Referencia Nacional.
 - j. Realizar la Vigilancia epidemiológica laboratorial departamental y nacional en coordinación con el PSUIS - VE, los laboratorios de Referencia Regional, Nacional y Programas de vigilancia epidemiológica a nivel nacional.
 - k. Impulsar las Buenas Prácticas de Laboratorio con la promoción e implementación de Sistemas de Gestión de Calidad y Bioseguridad en Laboratorios del Sistema Público, privados y seguridad social a corto plazo del sub - sistema nacional para la mejora continua.
 - l. Gestionar con instituciones del sector público, privado, programas de salud, organizaciones no gubernamentales, instituciones departamentales, nacionales e internacionales para el fortalecimiento de los Laboratorios de Referencia Nacional, Redes Nacionales de Laboratorio con equipos, reactivos e insumos necesarios para el diagnóstico laboratorial.
 - m. Coordinar con el Programa Nacional del Sistema Único de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica (SUIS - VE), para la implementación y generación de sistemas únicos de información y registro para las diferentes especialidades laboratoriales.
 - n. Promover procesos de capacitación al personal profesional y técnico de laboratorio para el cumplimiento de normas, reglamentos, manuales, guías, protocolos y procedimientos estandarizados a nivel nacional.
 - o. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

Funciones comunes de la Dirección General, Artículo 110, Parágrafo II del Decreto Supremo N° 4857

- a. Ejecutar los planes, programas diseñados y aprobados por su ministerio y el Órgano Ejecutivo;
- b. Apoyar las funciones de la Viceministra(o);



- c. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área;
- d. Cumplir y llevar adelante la ejecución de sus funciones;
- e. Coordinar, cuando fuese necesario, el desarrollo de sus funciones con las entidades del Órgano Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y local;
- f. Informar sobre el desarrollo de sus funciones;
- g. Coordinar con los directores generales del viceministerio de su área, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones;
- h. Reemplazar interinamente, mediante resolución correspondiente, a la Viceministra(o) cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie;
- i. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue la Viceministra(o) de su área.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Ministerio de Planificación del Desarrollo. b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. c. Entidades Desconcentradas. d. Entidades Descentralizadas. e. Entidades del Gobierno Central. f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Circulares. d. Instructivos.

14.10.1.1 Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad

Cuadro N°17. Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Operativo Sustantiva Dirección General de Redes y Servicio de Salud
2. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> Continuo Redes Calidad 	<ul style="list-style-type: none"> Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> Elaborar y actualizar estrategias, planes, normas, protocolos, reglamentos, guías y manuales y otros para el Sistema Nacional de Salud. Fortalecer el Sistema Nacional de Salud para lograr una atención integral, intercultural, accesible, equitativa, eficiente y de calidad. Regular, hacer seguimiento, supervisar, monitorear y evaluar la aplicación e implementación de normas vigentes en los Servicios Departamentales de Salud. 	

- d. Regular, supervisar, monitorear y evaluar la aplicación e implementación de la norma vigente de la URSSyC en los Establecimientos de Salud, en coordinación con los Servicios Departamentales de Salud.
- e. Regular la Política Nacional de Calidad en Salud, de manera progresiva en el Sistema Nacional de Salud.
- f. Socializar y capacitar en la normativa relacionada a la integralidad de las Redes de Salud, atención en servicios de salud y procesos inherentes a calidad, con enfoque de curso de vida, integralidad, interculturalidad, Derechos Humanos en el marco del Sistema Único de Salud.
- g. Monitorear indicadores trazadores y otros priorizados a través de un equipo multidisciplinario basado en información oficial del SUIS, que permita el análisis de datos y la toma oportuna de decisiones.
- h. Apoyar y participar en procesos de elaboración de normativas y abogacía en salud para la incidencia de políticas en salud, a través de la coordinación intramínisterial, interministerial, intergubernativo e interinstitucional, de acuerdo a las competencias de la Unidad, para el fortalecimiento del Sistema Único de Salud.
- i. Coadyuvar en la gestión y dotación de insumos, medicamentos y equipamiento básico para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad, en el marco del Sistema Único de Salud, a través de la URSSyC
- j. Desarrollar trabajo de gabinete en respuesta a solicitudes de informes, PIE's, PIO's y otros en el marco de las competencias de la Unidad.
- k. Coadyuvar en el proceso de regulación de las características físicas y funcionales de los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las instancias competentes.
- l. Coadyuvar en el proceso de análisis, validación y seguimiento al cumplimiento de los objetivos y productos de los proyectos en salud, en el marco de las competencias de la Unidad.
- m. Elaborar Auditorías Médicas Externas.
- n. Regular, controlar, supervisar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Sistema Nacional de Salud.
- o. Regular, supervisar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad Nacional.
- p. Gestión, supervisión y evaluación a las estrategias de apoyo proveniente de la cooperación externa.
- q. Gestionar y analizar la información de las redes de servicios de salud en coordinación con las unidades correspondientes (SUIS y SUS)
- r. Elaborar planes, normas, protocolos, reglamentos, guías, manuales y otros documentos para el servicio de enfermería y otros de apoyo en la atención de la Salud.
- s. Promover programas de formación, especialización y actualización del área de enfermería y otros, de acuerdo al perfil epidemiológico actual.
- t. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
- u. Asistir técnicamente, realizar seguimiento y supervisión a la implementación de la Red Nacional de Bancos de Leche Humana.

Decreto Supremo N° 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente del Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, manuales de organización y funciones establecidas para cada ministerio o institución.

6. USUARIOS

Internos:

- a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes.

Externos:

- a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.

b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. c. Entidades Desconcentradas. d. Entidades Descentralizadas. e. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. f. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.
--	---

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas: a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	Medios y Canales de Comunicación: a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	Medios y Canales de Comunicación: a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Circular. d. Instructivo.



14.10.1.2 Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad

Cuadro N°18. Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE DISCAPACIDAD
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Operativo Sustantiva Dirección General de Redes y Servicio de Salud
2. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal: <ul style="list-style-type: none"> Programa Nacional de Prevención de Discapacidad y Rehabilitación Genética Rehabilitación Calificación 	Funcional: <ul style="list-style-type: none"> Unidad o equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. Profesionales de Equipos de Calificación de Discapacidad. Profesionales de los Centros/Servicios de Rehabilitación. Profesionales del Área de Genética Médica. Profesionales del Área de Prevención de Discapacidades



4. NORMAS A CUMPLIR:

El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.

5. FUNCIONES:

- a. Normar el procedimiento de calificación Registro y Carnetización de Discapacidad.
- b. Implementar, actualizar el registro de persona con discapacidad.
- c. Supervisar las políticas y programas de prevención, rehabilitación y capacitación de las personas con discapacidad.
- d. Coordinar actividades interinstitucionales, intersectoriales con entidades involucradas en la temática de discapacidad en salud.
- e. Gestionar convenios interinstitucionales e intersectoriales para la formulación, ejecución de programas y proyectos sobre la temática de discapacidad.
- f. Coordinar, incorporar y actualizar la información de la persona con discapacidad en el Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica.
- g. Ejercer rectoría a nivel nacional respecto a la temática de discapacidad.
- h. Supervisar a nivel nacional al generar políticas, proyectos, programas y planes en cumplimiento a la normativa internacional y nacional en la temática de discapacidad.
- i. Supervisar los procesos técnico operativo para el cumplimiento de planes, proyectos y programas encaminados por la Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad
- j. Elaborar y actualizar el marco legal, normas, planes, programas y políticas de discapacidad.
- k. Evaluar en forma periódica el cumplimiento del Programa Operativo Anual.
- l. Gestionar recursos humanos y presupuestarios para el cumplimiento de las actividades programadas dentro de la Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad
- m. Coordinar el registro de personas con discapacidad en el SIPRUN PCD hasta la obtención de carnet de discapacidad de acuerdo a normativa vigente.
- n. Coordinar con el Programa Nacional del Sistema Único de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica (SUIS – VE) para fortalecer la información de discapacidad.
- o. Fortalecer el Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad (SIPRUN PCD) para ejercer el control de calidad y generar información actualizada y confiable.
- p. Difundir y socializar la información oficial y los avances de las políticas de discapacidad en salud.
- q. Brindar asistencia técnica al personal de salud para la implementación operativa de planes, proyectos y programas en salud a favor de las personas con discapacidad.
- r. Supervisar, evaluar y hacer seguimiento al Programa Nacional de Prevención de Discapacidad y Rehabilitación
- s. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.



Decreto Supremo N° 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente del Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada Ministerio o institución.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Ministerios relacionados con la temática de Discapacidad y Rehabilitación. b. Servicios Departamentales de Salud c. Unidades Especializadas Departamentales. d. Gobiernos Autónomos Municipales (Unidad Municipal de Apoyo a la Discapacidad, Servicios Legales Integrales Municipales, Defensoría del Niño Niña Adolescente, Unidad del Adulto Mayor y Dirección Municipal de Salud). e. Defensoría del Pueblo. f. Régimen Penitenciario. g. Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales Nacionales e Internacionales relacionadas con la temática de Discapacidad, Rehabilitación y prevención. h. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. i. Organizaciones de Personas con Discapacidad. j. Entidades Académicas (públicas y privadas) k. Entidades Desconcentradas y Descentralizadas. l. Entidades del Gobierno Central.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. f. Entidades Desconcentradas. g. Entidades Descentralizadas 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Instructivo. d. Circular.

14.10.1.3 Unidad de Gestión de Riesgos, Emergencias y Desastres

Cuadro N°19. Unidad de Gestión de Riesgos, Emergencias y Desastres

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS, EMERGENCIAS Y DESASTRES
Nivel Jerárquico:	Operativa
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva
Dependencia:	Dirección General de Redes y Servicios de Salud
2. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES Y PROGRAMAS DEPENDIENTES:	<p>Lineal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ninguna <p>Funcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada, Programas Departamentales de Desastres y Unidad de Gestión de Riesgos Departamental y Municipal. Unidad o equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR:	El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.

5. FUNCIONES:

- a. Supervisar y coordinar la elaboración de normas, reglamentos, guías, protocolos elaborados por el Programa Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en Salud y el Programa Centro Coordinador de Emergencias en Salud Nacional.
- b. Coordinar con el Programa Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en Salud, el Programa Centro Coordinador de Emergencias en Salud Nacional y con organismos de respuesta rápida, programas conjuntos en riesgos, emergencias, urgencias y desastres.
- c. Realizar el seguimiento y supervisión al cumplimiento de las actividades y objetivos del Programa Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en Salud y del Programa Centro Coordinador de Emergencias en Salud Nacional.
- d. Coordinar la articulación e implementación de políticas con instancias de cooperación internacional en gestión de riesgos y emergencias en salud.
- e. Coordinar e implementar las políticas de respuesta en riesgos, emergencias y desastres en Salud Nacional, con instancias gubernamentales y no gubernamentales.
- f. Promover la articulación e implementación de políticas, proyectos y acciones con todos los niveles de gestión, cooperación internacional, niveles de atención y otros, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Emergencias en Salud.
- g. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
- h. Supervisar la elaboración de planes de emergencias y contingencias ante situaciones de riesgos, emergencias y desastres.

Decreto Supremo N° 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente del Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada Ministerio o institución.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ol style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.h. Población interesada en los procesos de planificación y organización del Ministerio de Salud y Deportes.i. Todos a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas: a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	Medios y Canales de Comunicación: a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	Medios y Canales de Comunicación: a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Instructivo. d. Circular.

14.8.1.4 Otros Programas Nacionales

Cuadro N°20. Programa Nacional de Lucha Contra el Cáncer

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER	
Nivel Jerárquico:	Operativa	
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva	
Dependencia Lineal	Dirección General de Redes de Servicios de Salud	
2. ORGANIGRAMA:		
3. UNIDADES DEPENDIENTES:		
Lineal:	<p>• Ninguna</p>	
Funcional:	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades Organizacionales por la función especializada. • Unidad o equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) • Unidad o equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. 	
4. NORMAS A CUMPLIR:	<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>	
5. FUNCIONES:	<ol style="list-style-type: none"> • Formular políticas, estrategias, planes de prevención, atención oportuna, tratamiento y rehabilitación de todos los tipos de cáncer a nivel nacional. • Generación, sistematización informática y administración de la información sobre la gestión e implementación de las políticas y programas de atención al cáncer. 	

- c. Generación, actualización y aplicación de la normativa y los procedimientos para la atención oportuna y resolutiva del cáncer, en marco de las competencias del nivel central.
- d. Promoción de la capacitación y especialización del personal para la atención del cáncer, en el marco de las competencias del nivel central. Promoción de la investigación y actualización tecnológica en el área del cáncer.
- e. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
- f. Otras vinculadas a la ejecución de programas para la prevención del cáncer.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Ministerio de Planificación del Desarrollo. b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. c. Entidades Desconcentradas. d. Entidades Descentralizadas. e. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. f. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional. g. Sociedades Científicas o Asociaciones Médicas relacionadas a la atención de cualquier tipo de Cáncer. h. Asociaciones, organizaciones y/o agrupaciones de la sociedad civil en relación a la lucha contra el Cáncer.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota Interna. h. Informe interno i. Informe externo j. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Circular. d. Instructivo.

Cuadro N°21. Programa Nacional de Fortalecimiento de Redes Funcionales de Salud

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE REDES FUNCIONALES DE SALUD	
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia Lineal	Operativa Sustantiva Dirección General de Redes de Servicios de Salud	
2. ORGANIGRAMA:		
3. UNIDADES DEPENDIENTES:		
Lineal:	Funcional:	
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o equivalente de las Entidades Desconcentradas o Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. 	
4. NORMAS A CUMPLIR:		
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.		

5. FUNCIONES:

- a. Planificar, organizar, la implementación de las actividades de fortalecimiento de las redes funcionales: cobertura, acceso universal, contacto con los servicios de salud, atención integral, integrada, continua, cuidado apropiado, organización y gestión optimas, orientación familiar, participación comunitaria y la acción intersectorial.
- b. Supervisar y realizar el seguimiento de la implementación del Programa Nacional de Fortalecimiento de Redes Funcionales de Servicios de Salud, en el primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales. A nivel Nacional
- c. Desarrollar intervenciones Clínicas, Quirúrgicas Oftalmológicas mediante la Cruzada contra la Ceguera Mira Bolivia a Nivel Nacional mediante convenios Interinstitucionales y Intergubernativos.
- d. Realizar alianzas estratégicas para fortalecer la promoción y prevención en salud ocular a nivel nacional
- e. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ol style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	<ol style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional institucional.e. Hoja de ruta.f. Cite.g. Nota interna.h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ol style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	<ol style="list-style-type: none">a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad.b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.c. Circular.d. Instructivo.

Cuadro N°22. Programa Nacional de Salud Oral

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ORAL
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia Lineal	Operativa Sustantiva Dirección General de Redes de Servicios de Salud
2. ORGANIGRAMA:	<pre> graph TD VMG[VICE MINISTERIO DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD] --> DGRS[DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD] VMG --> DGH[DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN HOSPITALARIA] VMG --> DGSNS[DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD] DGSNS --> UCRS[UNIDAD DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD (SUS)] DGSNS --> UGFS[UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD (SUS)] DGSNS --> USC[CORTE PLAZO] DGH --> URGE[UNIDAD DE REGULACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA] DGH --> URIE[UNIDAD DE REGULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA] DGRS --> URSE[UNIDAD DE REGIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y CAUDAL] DGRS --> UGPD[UNIDAD DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE DISCAPACIDAD] DGRS --> URER[UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS, EMERGENCIAS Y DESASTRES] UCRS --> PL[PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER] UCRS --> FRS[PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE REDES FUNCIONALES DE SALUD] UCRS --> POS[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ORAL] UGFS --> PGR[PROGRAMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN SALUD] UGFS --> PCE[PROGRAMA CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD NACIONAL] UGFS --> PMS[PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA INTEGRAL SALUD] UGFS --> PNT[PROGRAMA NACIONAL DE TELE-SALUD] UGFS --> PIS[PROGRAMA NACIONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN EN SALUD (SUSI)] URGE --> PR[PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y REHABILITACIÓN] URIE --> PRS[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD RENAL] URIE --> PSS[PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE] URER --> PLC[PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER] URER --> FRS[PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE REDES FUNCIONALES DE SALUD] URER --> POS[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ORAL] </pre>
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>	

5. FUNCIONES:

- a. Planificar, organizar, dirigir gestionar, supervisar, coordinar y evaluar las actividades del programa a nivel nacional.
- b. Desarrollar estrategias de promoción de la salud oral y prevención de patología bucodentales
- c. Elaborar estrategias, planes y/o proyectos de implementación de acciones de promoción de la salud oral a nivel comunitario, con énfasis en el abordaje de las determinantes sociales de la salud.
- d. Realizar actividades de promoción en Salud Oral, rehabilitación oral mediante prótesis, atención primaria en Salud Oral para cumplimiento de los objetivos del programa.
- e. Desarrollar acciones de sistematización de los instrumentos de información relacionados con las actividades de promoción, atención primaria y rehabilitación en salud oral.
- f. Coordinar y supervisar las actividades técnicas, operativas y administrativas del área de Salud Oral a nivel nacional.
- g. Normar y formular políticas, proyectos, programas, así como para la implementación de la prevención de salud oral en todo el país.
- h. Establecer los objetivos de gestión del área de salud oral y elaboración del POA.
- i. Coordinación y evaluación de la organización y funcionamiento del Sistema Único de Salud – SUS.
- j. Vigilar el cumplimiento de la normativa emitida del programa nacional de salud oral.
- k. Coordinar con las universidades estatales y privadas en lo que respecta a actividades conjuntas en el área de odontología, basándose en acuerdos y convenios vigentes.
- l. Organizar el CAI odontológico nacional.
- m. Promover acciones para la aplicación de políticas de salud, con niveles nacionales, agencia de cooperación, jefaturas y otros, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud.
- n. Programar cursos, talleres, seminarios, conferencias para retroalimentación, actualización y capacitación continua del personal odontológico a nivel nacional.
- o. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
- p. Otras funciones que le sean encomendadas por autoridades superiores del MSyD.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	<ul style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional institucional.e. Hoja de ruta.f. Cite.

Manual de Organización y Funciones
Ministerio de Salud y Deportes

	<ul style="list-style-type: none">g. Nota interna.h. WhatsApp para comunicaciones “esporádicas”, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: <ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	Medios y Canales de Comunicación: <ul style="list-style-type: none">a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad.b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.c. Instructivosd. Circular

Cuadro N°23. Programa Nacional de Salud Renal

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:		PROGRAMA NACIONAL DE SALUD RENAL		
Nivel Jerárquico:	Operativa			
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva			
Dependencia Lineal	Dirección General de Redes de Servicios de Salud			
2. ORGANIGRAMA:				
3. UNIDADES DEPENDIENTES:				
Lineal:	Funcional:			
• Ninguna	<ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidades o equivalentes de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. 			
4. NORMAS A CUMPLIR:				
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.				
5. FUNCIONES:				
<ol style="list-style-type: none"> Disminuir la incidencia de la enfermedad renal crónica en la población y grupos de riesgo. Supervisar y evaluar las Unidades Especializadas en Diálisis y Unidades de Trasplante Renal Gestionar y coordinar la adquisición, distribución y disponibilidad de medicamentos inmunosupresores de mantenimiento a pacientes trasplantados a nivel nacional, de acuerdo a normativa vigente. 				

- d. Fomentar la detección precoz de la Enfermedad Renal Crónica - ERC mediante la realización de pruebas laboratoriales en coordinación con instancias ministeriales u otros sectores que realizan estas actividades.
- e. Gestionar la atención de pacientes autorizados para trasplante renal (pretrasplante, trasplante y post-trasplante).
- f. Coordinar cronograma de capacitaciones mediante los SEDES correspondientes al personal multidisciplinario en el abordaje de atención a pacientes con sustitución renal
- g. Supervisar y evaluar sobre el cumplimiento de actividades previstas por los responsables departamentales en cuanto a las actividades de prevención, promoción, diálisis y trasplante renal.
- h. Realizar programación de capacitaciones para el personal de salud de las distintas áreas que componen el programa a nivel nacional.
- i. Generar instructivos de seguimiento y supervisión para la evaluación de las unidades de diálisis y trasplante renal a nivel nacional.
- j. Brindar asistencia técnica en la aplicación de normas vigentes a centros, unidades, servicios departamentales, ONGs, etc.
- k. Gestionar los procesos administrativos para el cumplimiento de normativas que benefician a los pacientes en terapia de sustitución renal a nivel nacional.
- l. Supervisar, evaluar y coordinar los procesos inherentes a la donación y trasplante renal.
- m. Supervisar los procesos de habilitación y acreditación de centros y equipos de trasplante renal a nivel nacional.
- n. Elaborar y actualizar planes, normas, protocolos, reglamentos, guías, manuales y otros que contribuyan a reducir la morbilidad de la enfermedad renal crónica.
- o. Concientizar sobre la prevención de la Enfermedad Renal Crónica – ERC y el acto de la donación y trasplante mediante la elaboración de material de promoción.
- p. Estructurar e implementar sistemas y mecanismos de vigilancia epidemiológica para las enfermedades renales a nivel nacional.
- q. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
- r. Desarrollar e implementar sistemas de vigilancia epidemiológica para la prevención, control y seguimiento de las enfermedades renales, así como para los procesos de diálisis y trasplante renal.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.	<ul style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional institucional.

e. Programas y Proyectos.	e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones “esporádicas”, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	Medios y Canales de Comunicación: a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Circular. d. Instructivo.



Cuadro N°24. Programa Nacional de Sangre

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE	
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia Lineal:	Operativa Sustantiva Dirección de General de Redes de Servicios de Salud	
2. ORGANIGRAMA:		
3. UNIDADES DEPENDIENTES:		
Lineal: • Ninguna	Funcional: <ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. 	
4. NORMAS A CUMPLIR:	El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	<p>Responsable</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir los planes, programas diseñados y aprobados por su ministerio y el Poder Ejecutivo. Coordinar, ejecutar actividades, tareas técnicas y operativas bajo responsabilidad de su unidad, cumpliendo con las metas de gestión establecidas. 	

- c. Cumplir con las tareas que le encomiende la Viceministra o Viceministro del área, la Ministra o Ministro.
- d. Informar sobre el desarrollo de sus funciones.
- e. Cumplir con las metas de gestión en el área de su competencia.
- f. Organizar las actividades y tareas del equipo de trabajo para su cumplimiento.
- g. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

Red de servicios de sangre

- a. Normar, supervisar y evaluar la Red Nacional de Servicios de Sangre (Banco de Sangre y Servicio de Transfusión).
- b. Implementar Servicios de Transfusión en establecimientos de salud de 2do, 3er y 4to nivel de atención.
- c. Elaborar proyectos de fortalecimiento para los Servicios de Sangre.
- d. Normar el intercambio de plasma excedente por hemoderivados.

Promoción de la donación de sangre voluntaria y altruista

- a. Desarrollar acciones que permitan incrementar la donación altruista de sangre.
- b. Elaborar y difundir material IEC, sobre donación voluntaria altruista de sangre.
- c. Trabajar en la elaboración de normativa referente a donación de sangre.
- d. Elaborar planes de contingencia ante cualquier eventualidad o desastre.

Calificación Biológica

- a. Elaborar normativa con técnicas en inmunoserología e inmunohematología para los Servicios de Sangre a nivel nacional.
- b. Planificar conjuntamente el INLASA la elaboración del PEEC (Programa de Evaluación Externo de la Calidad) en inmunoserología e inmunohematología.
- c. Trabajar en la capacitación de los profesionales de salud en el área de Servicios de Sangre a nivel nacional.

Hemofilia

- a. Mejorar la identificación y el diagnóstico de personas con trastornos de la coagulación.
- b. Incrementar el acceso sustentable a terapias seguras
- c. Promover y asegurar un suministro de sangre seguro y otras terapias/tratamientos para trastornos de sangrado y otras condiciones médicas relacionadas.
- d. Promover el dialogo y acción en la sociedad sobre las necesidades de las personas con trastornos hemorrágicos.
- e. Elaborar normativa para fortalecer el funcionamiento de la Red de atención de pacientes con hemofilia.

Estadística

- a. Implementar un sistema de información del Sistema Nacional de Sangre.
- b. Contar con formularios estadísticos acordes a la realidad nacional.
- c. Supervisar la calidad de dato en los Servicios de Sangre del País.
- d. Emitir reportes estadísticos para la correcta toma de decisiones.



6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes 	<ul style="list-style-type: none"> a. Ministerio de Planificación del Desarrollo. b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. c. Entidades Desconcentradas. d. Entidades Descentralizadas. e. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. f. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Instructivos. d. Circular.



Cuadro N°25. Programa Nacional de Prevención de Discapacidad y Rehabilitación

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y REHABILITACIÓN
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia Lineal	Operativa Sustantiva Dirección General de Redes de Servicios de Salud
2. ORGANIGRAMA:	
<pre> graph TD VMG[VICE MINISTERIO DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD] --> DGR[DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE SERVICIO DE SALUD] VMG --> DGH[DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN HOSPITALARIA] VMG --> DGS[SISTEMA NACIONAL DE SALUD] DGS --> NPDR[PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y REHABILITACIÓN] DGS --> PNSC[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD CONTRA EL CÁNCER] DGS --> PNSB[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD BLOOD] DGS --> PNTS[PROGRAMA NACIONAL DE TELE-SALUD] DGS --> PNR[PROGRAMA NACIONAL DE RIESGOS DE DESASTRES EN SALUD] DGS --> PNSR[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD RENAL] DGS --> PNSA[PROGRAMA NACIONAL DE SANICRÉ] DGS --> PNC[PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS EN SALUD NACIONAL] DGS --> PNSU[PROGRAMA NACIONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD (SUS)] DGS --> UCD[UNIDAD DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD (SUS)] DGS --> UGF[UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD (SUS)] DGS --> USP[UNIDAD DE SEGUROS DE CORTO PLAZO] DGS --> URH[UNIDAD DE REGULACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA] DGS --> UIR[UNIDAD DE REGULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA] DGR --> URH DGR --> UIR DGH --> URH DGH --> UIR DGS --> URH DGS --> UIR DGS --> UCD DGS --> UGF DGS --> USP </pre>	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> Unidad o equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o equivalente de las Entidades Desconcentradas o Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>	

5. FUNCIONES:

- a. Elaborar y actualizar instrumentos y documentos técnicos normativos de discapacidad, en función a las cuatro áreas establecidas en el Programa Nacional de Prevención de Discapacidades y Rehabilitación.
- b. Fortalecer el Sistema Nacional de Vigilancia de defectos congénitos y enfermedades raras o poco frecuentes.
- c. Promover la implementación del buen trato y Lengua de Señas Boliviana (L.S.B.) en los establecimientos de salud.
- d. Promover el trato preferente en los establecimientos de salud.
- e. Asistir a jornadas y promover actividades científicas sobre enfermedades raras o poco frecuentes, rehabilitación y discapacidad.
- f. Fortalecer las capacidades del personal de salud que trabaja en la temática de discapacidad.
- g. Promover la implementación e incorporación de los Centros/Servicios de Rehabilitación en las Redes de Servicios de Salud a nivel Nacional.
- h. Promover y coordinar la investigación en temas de discapacidad.
- i. Fortalecer la Red Nacional de Genética Médica a nivel Nacional.
- j. Promover la formación de Recursos Humanos en el Área de Genética.
- k. Fortalecer el Sistema Nacional de Vigilancia de Defectos Congénito y Enfermedades Raras o Poco Frecuentes.
- l. Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención para todo tipo de discapacidades
- m. Gestionar y coordinar ante instancias correspondientes el apoyo para la persona con discapacidad de acuerdo a sus necesidades en salud.
- n. Velar por el cumplimiento de las políticas sociales, leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con los derechos y beneficios de la persona con discapacidad en salud.
- o. Promover el acceso a información y servicios de salud sexual y salud reproductiva para Personas con Discapacidad.
- p. Elaborar y actualizar políticas, estrategias y disposiciones reglamentarias para la Calificación de Discapacidad y la atención en salud a Personas con Discapacidad a través de los profesionales del Equipo de Calificación.
- q. Emitir criterio sobre la Calificación de Discapacidad a nivel nacional, como última instancia
- r. Coordinar, supervisar, monitorear las acciones inherentes a la Calificación de Discapacidad y la atención asistencial de profesionales del Equipo de Calificación de Discapacidad, de acuerdo a sus competencias a nivel nacional.
- s. Coordinar todas las acciones técnico administrativas y presupuestarias con la Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad.
- t. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

6. USUARIOS

Internos:

- a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.
- b. Viceministerios.
- c. Direcciones Generales.
- d. Unidades Organizacionales.
- e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.

Externos:

- a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.
- c. Entidades Desconcentradas.
- d. Entidades Descentralizadas.
- e. Entidades del Gobierno Central.
- f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.

	<ul style="list-style-type: none">g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.h. Gobiernos Autónomos Municipales (Unidad Municipal de Apoyo a la Discapacidad, Servicios Legales Integrales Municipales, Defensoría del Niño Niña Adolescente, Unidad del Adulto Mayor y dirección Municipal de salud).i. Organizaciones de Personas con Discapacidad.j. Entidades Académicas (públicas y privadas)
7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	<ul style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional institucional.e. Hoja de ruta.f. Cite.g. Nota interna.h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	<ul style="list-style-type: none">a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad.b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.c. Circular.d. Instructivo.

Cuadro Nº26. Programa Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en Salud

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	PROGRAMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN SALUD	
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Operativa Sustantiva Dirección General de Redes de Servicios de Salud	
2. ORGANIGRAMA:	<pre> graph TD VMG[VICE MINISTERIO DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD] --> DGRS[DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD] VMG --> DGH[DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN HOSPITALARIA] VMG --> DGS[SISTEMA NACIONAL DE SALUD] DGRS --> URSE[UNIDAD DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD] DGRS --> UGPD[UNIDAD DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE DISCAPACIDAD] DGRS --> UGRD[UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS, EMERGENCIAS Y DESASTRES] DGH --> URH[UNIDAD DE REGULACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA] DGH --> URINF[UNIDAD DE REGULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA] DGS --> UCD[SISTEMA NACIONAL DE SALUD] DGS --> UGF[SISTEMA NACIONAL DE SALUD FINANCIERA] DGS --> USC[UNIDAD DE SEGUROS DE CORTO PLAZO] UGRD --> PL[PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER] UGRD --> PR[PROGRAMA NACIONAL DE REDES FUNCIONALES DE SALUD] UGRD --> PO[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ORAL] UCD --> PS[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD RENAL] UCD --> PSANG[PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE] UCD --> PES[PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN] UGF --> PA[PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA INTEGRAL EN SALUD] UGF --> PMS[PROGRAMA NACIONAL DE TRASPLAZO] UGF --> PNS[PROGRAMA NACIONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN EN SALUD (SUSI)] </pre>	
3. UNIDADES Y PROGRAMAS DEPENDIENTES:	<p>Lineal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ninguna <p>Funcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidades funcionales por la función especializada. Programas Departamentales de Desastres y Unidad de Gestión de Riesgos Departamental y Municipal. Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. 	
4. NORMAS A CUMPLIR:	El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	<p>a. Realizar el seguimiento a la elaboración de reglamentos, guías, protocolos elaborados por los programas departamentales de los SEDES, Direcciones Municipales, Seguridad a Corto Plazo, alineados a la normativa nacional de Emergencias y Desastres.</p>	

- b. Promover programas conjuntos en coordinación con el Programa interinstitucional con las Fuerzas Armadas, Policía Boliviana y otros de respuesta rápida en riesgos, emergencias, urgencias y desastres.
- c. Realizar el seguimiento y supervisión al cumplimiento de las actividades y objetivos de los programas dependientes de los SEDES Departamentales y Direcciones Municipales de Salud.
- d. Promover la articulación en gestión de riesgos y/o desastres y emergencias en salud, con instancias de cooperación internacional.
- e. Promover la coordinación con instancias gubernamentales y no gubernamentales de respuesta en riesgos, emergencias y desastres en salud nacional.
- f. Elaborar planes de emergencias y contingencias ante situaciones de riesgos, emergencias y desastres, además del seguimiento de acciones a los SEDES Departamentales y Direcciones Municipales de Salud.
- g. Normar, regular, monitorear, supervisar y evaluar la organización y el funcionamiento de los programas departamentales de desastres, direcciones municipales de salud, redes de salud y otros centros operativos de emergencias y/o desastres en salud.
- h. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Ministerio de Planificación del Desarrollo. b. Viceministerio de Defensa Civil. c. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. d. Entidades Desconcentradas. e. Entidades Descentralizadas. f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Instructivos. d. Circular.

Cuadro N°27. Programa Centro Coordinador de Emergencias en Salud Nacional

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	PROGRAMA CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD NACIONAL
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Operativa Sustantiva Dirección General de Redes de Servicios de Salud
2. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES Y PROGRAMAS DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades funcionales por la función especializada. • Programas Departamentales de Desastres y Unidades de Gestión de Riesgos Departamentales y Municipales. • Unidad y/o Programas equivalentes de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas, bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>	

5. FUNCIONES:

- a. Regular, monitorizar, supervisar y evaluar la organización y el funcionamiento de los centros coordinadores de emergencia en salud departamentales en su componente del sistema de referencia, transferencia y contrarreferencia en los servicios departamentales de salud, y componente del Sistema Nacional de Emergencias en Salud
- b. Desarrollar y actualizar normativa específica para el buen funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias en Salud Departamental (CCES-D) y el Transporte Sanitario de Emergencias de Salud Municipal (TSES-M).
- c. Gestionar procesos administrativos que garanticen la sostenibilidad y el adecuado funcionamiento del Programa Centro Coordinador de Emergencias en Salud Nacional y gobiernos subnacionales en corresponsabilidad de acuerdo a necesidades en cumplimiento a la normativa vigente.
- d. Gestionar el funcionamiento de la plataforma de gestión y coordinación de urgencias y/o emergencias en salud (SOFTWARE) tanto a nivel nacional, departamental y municipal donde corresponda.
- e. Administrar dentro de sus competencias el funcionamiento de la plataforma de gestión y coordinación de las urgencias y/o emergencias en salud (SOFTWARE) tanto a nivel nacional, departamental y municipal donde corresponda.
- f. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de los CCES-D y TSES-M a nivel nacional en base a indicadores de seguimiento y monitoreo de urgencias y/o emergencias en salud.
- g. Reorientar, articular las estrategias, planes y programas de los CCES-D y TSES-M, a nivel nacional.
- h. Actualizar normas y protocolos de atención en emergencias y urgencias en Salud.
- i. Desarrollar y gestionar programas de capacitación del RRHH, sobre aspectos inherentes al CCE-D y TSES-M.
- j. Certificar a través de la asignación de un Código Único a las ambulancias en atención Prehospitalario e inherente al CCES-D y TSES-M.
- k. Gestionar número corto único y gratuito a nivel nacional, para la atención de urgencias y/o emergencias en salud.
- l. Gestionar y desarrollar la unificación de sistemas de comunicación a nivel nacional para la atención de urgencias y/o emergencias en salud.
- m. Coordinar con los CCES-D y TSES-M el traslado de pacientes en situaciones de urgencias y/o emergencias de manera interdepartamental o internacional cuando las instancias departamentales o municipales hayan agotado todos sus recursos designados para traslado de pacientes en situación de urgencias y/o emergencias en salud.
- n. Coordinar con el Sistema Único de Salud (SUS) en atención a pacientes en situaciones de urgencias y/o emergencias en salud.
- o. Coadyuvar con el Ministerio de Salud y Deportes, Defensa Civil u otras instituciones involucradas en atención de pacientes en situación de Urgencias, Emergencias y/o Desastre en Salud a nivel nacional e internacional.
- p. Promover políticas, acciones de salud con el nivel nacional, internacional, agencias de cooperación, jefaturas y otros, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Emergencias en Salud.
- q. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

- r. Otras funciones inherentes a las competencias del programa que le sean asignadas por autoridades superiores del Ministerio de Salud y Deportes.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Ministerio de Planificación del Desarrollo. b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. c. Entidades Desconcentradas. d. Entidades Descentralizadas. e. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. f. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Instructivos. d. Circular.



14.10.2 Dirección General de Gestión Hospitalaria

Cuadro N°28. Dirección General de Gestión Hospitalaria

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN HOSPITALARIA			
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Ejecución Sustantiva Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud			
3. ORGANIGRAMA:				
3. UNIDADES DEPENDIENTES:				
Lineal:	Funcional:			
<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Regulación y Gestión Hospitalaria Unidad de Regulación de Infraestructura, Equipamiento y Tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. 			
4. NORMAS A CUMPLIR:				
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.				



5. FUNCIONES:

- a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras normas vigentes, de acuerdo a sus atribuciones, asegurando la correcta gestión, aplicación y ejecución de sus principios, políticas y objetivos institucionales en el marco del PEI.
- b. Elaborar, supervisar y coadyuvar normas relativas a la infraestructura, tecnologías y equipamiento médico y no médico en salud.
- c. Elaborar, supervisar y coadyuvar normas que regulen la Gestión Hospitalaria.
- d. Coordinar con las Entidades Descentralizadas, Desconcentradas y los Servicios Departamentales de Salud (SEDES), los mecanismos de implementación de políticas públicas de salud en el marco de las competencias de la Dirección.
- e. Dirigir, supervisar y coordinar las actividades técnicas, operativas y administrativas, así como ejecutar, los reglamentos, instructivos, circulares y órdenes, del área de su competencia.
- f. Coordinar la implementación de programas y/o proyectos de infraestructura hospitalaria y/o equipamiento médico.
- g. Revisar y validar técnicamente los proyectos de infraestructura hospitalaria y/o equipamiento, verificando que estos cuenten con todos los aspectos técnicos necesarios, de acuerdo al nivel de capacidad resolutiva.
- h. Coordinar con la Ministra o Ministro de Salud, Viceministerios, Direcciones Generales, Unidades, Proyectos y Programas del Ministerio, para la formulación del Plan Estratégico Institucional.
- i. Coordinar con el Programa Nacional del Sistema Único de Información en Salud (SUIS), la evaluación de la información de la gestión hospitalaria.
- j. Evaluar y analizar las solicitudes de equipamiento e infraestructura de establecimientos de salud de primer, segundo, tercer y cuarto nivel bajo normativa vigente, en el ámbito de las competencias de la Dirección.
- k. Coordinar la ejecución y efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de programas y/o proyectos de establecimientos de salud Hospitalarios e Institutos públicos, seguridad social y privados, estableciendo avances y resultados.
- l. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue el Viceministro(a) de su área.
- m. Coadyuvar al acompañamiento a los proyectos de inversión, de establecimientos hospitalarios de salud, ejecutados por instancias gubernamentales u otras en sus fases de pre inversión e inversión y seguimiento del avance en su fase de puesta en marcha.
- n. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

Funciones comunes de la Dirección General, Artículo 110, Parágrafo II, Decreto Supremo Nº 4857.

- a. Ejecutar los planes, programas diseñados y aprobados por su ministerio y el Órgano Ejecutivo;
- b. Apoyar las funciones de la Viceministra(o);
- c. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área;
- d. Cumplir y llevar adelante la ejecución de sus funciones;
- e. Coordinar, cuando fuese necesario, el desarrollo de sus funciones con las entidades del Órgano Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y local;
- f. Informar sobre el desarrollo de sus funciones;
- g. Coordinar con los directores generales del viceministerio de su área, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones;

- h. Reemplazar interinamente, mediante resolución correspondiente, a la Viceministra(o) cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie;
- i. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue la Viceministra(o) de su área.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. f. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Ministerio de Planificación del Desarrollo. b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. c. Entidades Desconcentradas. d. Entidades Descentralizadas. e. Entidades del Gobierno Central. f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional. h. Población interesada en los procesos de planificación y organizaciones del Ministerio de Salud y Deportes. i. Todos a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones “esporádicas”, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Instructivo. d. Circular.



14.10.2.1 Unidad de Regulación y Gestión Hospitalaria

Cuadro N°29. Unidad de Regulación y Gestión Hospitalaria

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE REGULACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Operativo Sustantiva Dirección General de Gestión Hospitalaria
2. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades Organizacionales por la función especializada. • Unidad o equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). • Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. • Hospitales de segundo, tercer e institutos de cuarto nivel.

4. NORMAS A CUMPLIR:

El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.

5. FUNCIONES:

- a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras normas vigentes, de acuerdo a sus atribuciones, asegurando la correcta gestión, aplicación y ejecución de sus principios, políticas y objetivos institucionales en el marco del PEI.
- b. Proponer y elaborar normas que regulen la Gestión Hospitalaria.
- c. Coadyuvar en las actividades administrativas de la Dirección en el marco de las competencias de la Unidad de Regulación y Gestión de Hospitales.
- d. Monitorear, hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de la aplicación de los documentos técnicos normativos relacionados a Gestión Hospitalaria.
- e. Monitorear, hacer seguimiento y evaluar los programas y/o proyectos de establecimientos de salud hospitalarios e institutos, en el marco de las competencias de la Unidad de Regulación y Gestión de Hospitales.
- f. Analizar la información de indicadores hospitalarios, que deberán ser remitidos de forma periódica por el Programa Nacional del Sistema Único de Información en Salud (SUIS) a la Dirección General de Gestión Hospitalaria.
- g. Seguimiento a los proyectos de inversión de establecimientos hospitalarios de salud ejecutados por instancias gubernamentales u otras en sus fases de pre inversión e inversión, y seguimiento del avance en su fase de puesta en marcha, en el marco de las competencias de la Unidad de Regulación y Gestión de Hospitales.
- h. Elaborar la formulación, reformulación, así como la ejecución y control del presupuesto anual de la Unidad de Regulación y Gestión de Hospitales, de acuerdo a las directrices, normas y reglamentación específica del Ministerio de Salud y Deportes, y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- i. Cumplir con las tareas que le encomienda o delegue el inmediato superior en el marco de las funciones de la Unidad de Regulación y Gestión de Hospitales.
- j. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

Decreto Supremo Nº 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente del Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada Ministerio o institución.

6. USUARIOS

Internos:

- a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud,
- b. Viceministerios,
- c. Direcciones Generales,
- d. Unidades Organizacionales,
- e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.

Externos:

- a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.
- c. Entidades Desconcentradas.
- d. Entidades Descentralizadas.
- e. Entidades del Gobierno Central.
- f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.
- g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas: <ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	Medios y Canales de Comunicación: <ul style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional institucional.e. Hoja de ruta.f. Cite.g. Nota interna.h. WhatsApp para comunicaciones “esporádicas”, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: <ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	Medios y Canales de Comunicación: <ul style="list-style-type: none">a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad.b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.c. Instructivo.d. Circular.

14.10.2.2 Unidad de Regulación de Infraestructura, Equipamiento y Tecnología

Cuadro N°30. Unidad de Regulación de Infraestructura, Equipamiento y Tecnología

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:		UNIDAD DE REGULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA		
Nivel Jerárquico:	Operativo			
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva			
Dependencia:	Dirección General de Gestión Hospitalaria			
2. ORGANIGRAMA:				
3. UNIDADES DEPENDIENTES:				
Lineal:	Funcional:			
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. 			
4. NORMAS A CUMPLIR:				
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.				



5. FUNCIONES:

- a. Planificar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión hospitalaria en sus fases de pre inversión, inversión y puesta en marcha en el marco de la normativa vigente
- b. Realizar control, seguimiento, monitoreo y asesoramiento en el componente de infraestructura referido al diseño arquitectónico e ingeniería constructiva a los proyectos de inversión de establecimientos de salud de primer, segundo, tercer nivel e institutos de cuarto nivel.
- c. Realizar control, seguimiento, monitoreo y asesoramiento en el componente de equipamiento médico a los proyectos de inversión de establecimientos de salud de primer, segundo, tercer nivel e institutos de cuarto nivel.
- d. Revisar los proyectos de pre inversión para la construcción y/o equipamiento de establecimientos de salud, para el logro y cumplimiento de los objetivos del sector salud.
- e. Elaborar guías de información técnica que sirvan de referencia en la ejecución de proyectos de inversión hospitalaria en sus distintos niveles de atención, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente referido a proyectos de inversión y caracterización de hospitales, en el marco de las competencias de la unidad.
- f. Implementar y ejecutar programas y/o proyectos de establecimientos de salud hospitalarios e institutos, en el marco de las políticas y objetivos estratégicos de desarrollo y de la normativa vigente.
- g. Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión hospitalaria en sus fases de pre inversión, inversión y puesta en marcha en el marco de la competencia de la Unidad de Regulación de Infraestructura, Equipamiento y Tecnología.
- h. Coordinar y supervisar las actividades técnicas, operativas y administrativas de su área de competencia, así como ejecutar y cumplir los reglamentos, instructivos, circulares y órdenes.
- i. Apoyar en las funciones del Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud
- j. Apoyar en las funciones de la Dirección General de Gestión Hospitalaria.
- k. Coordinar con los directores generales del Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud y otras instancias pertinentes del Ministerio de Salud y Deportes, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- l. Elaborar normas relativas a la infraestructura, equipamiento y tecnologías.
- m. Solicitar información sobre la ejecución de proyectos de inversión de establecimientos de salud hospitalaria a las entidades o unidades ejecutoras que se encuentran bajo tutición del Ministerio de Salud y Deportes.
- n. Realizar viajes de inspección técnica, que permita conocer in situ el estado real de ejecución de los proyectos de inversión hospitalaria, en las fases de pre inversión, inversión y puesta en marcha, financiados con recursos del TGN, Banco Mundial, BID y otras fuentes de financiamiento.
- o. Asistir a reuniones de coordinación e información referida a la ejecución de proyectos o programas de establecimientos de salud, de primer, segundo, tercer nivel e institutos de cuarto nivel.
- p. Coordinar con las unidades responsables a fin de coadyuvar en la elaboración de documentos normativos de caracterización y de establecimientos de salud de primer, segundo, tercer nivel e institutos de cuarto nivel.
- q. Coordinar la revisión de informes técnicos de condiciones previas de proyectos de establecimientos de salud de primer, segundo, tercer nivel e institutos de cuarto nivel en sus componentes de infraestructura y equipamiento médico, en aplicación de normativa vigente.



- r. Implementar y evaluar los planes, programas, proyectos de desarrollo del sector salud relacionados en el ámbito de su competencia.
- s. Capacitar técnicamente al personal del sector salud sobre las políticas, normas, guías técnicas en sus componentes de infraestructura y equipamiento.
- t. Cumplir las metas de gestión en el área de su competencia
- u. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

Decreto Supremo Nº 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente del Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada Ministerio o institución.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	<ul style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional institucional.e. Hoja de ruta.f. Cite.g. Nota interna.h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	<ul style="list-style-type: none">a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad.b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.c. Instructivo.d. Circular.

14.10.3 Dirección General del Sistema Nacional de Salud

Cuadro N°31. Dirección General del Sistema Nacional de Salud

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Nivel Jerárquico:	Ejecutivo
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva
Dependencia:	Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud
2. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Coordinación y Desarrollo del Sistema Único de Salud (SUS) Unidad de Gestión Financiera del Sistema Único de Salud (SUS) Unidad de Seguros de Corto Plazo 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>	
5. FUNCIONES:	
<p>a. Ejercer la Dirección Técnica del Sistema Único de Salud – SUS, en el marco de la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural.</p>	

- b. Dirigir la elaboración de las normas y lineamientos nacionales de salud para la ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema Único de Salud - SUS en el marco de la política SAFCI en todo el territorio nacional a través de la instancia competente.
- c. Establecer el modelo de financiamiento del Sistema Único de Salud - SUS a través de la instancia competente.
- d. Difundir, capacitar y brindar asistencia técnica sobre las normas del Sistema Único de Salud - SUS vigentes a las diferentes instancias de gestión y atención a través de la Unidad de Coordinación y Desarrollo del Sistema Único de Salud - SUS, la Unidad de Gestión Financiera del Sistema Único de Salud - SUS y otras dependencias.
- e. Determinar el presupuesto anual de los componentes del Sistema Único de Salud para realizar el requerimiento de los recursos económicos al MEFP, que garanticen el financiamiento cumpliendo con la universalidad y gratuidad de: Los servicios de salud de los establecimientos de salud del Tercer y Cuarto Nivel de Atención en todas las partidas autorizadas; las transferencias por atenciones interniveles a GAM's y el pago a establecimientos de salud privados.
- f. Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y operativa, el seguimiento y la evaluación de los establecimientos de salud públicos en el marco de la Ley N°1152.
- g. Aplicar, difundir y ejecutar operativamente el Sistema de Programación de Operaciones y seguimiento a su ejecución en el marco de la Ley N°1152.
- h. Consolidar la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) en el marco de la Ley N°1152 de los establecimientos de salud públicos.
- i. Verificar, dar viabilidad a las actividades y metas señaladas en los POA's de cada establecimiento de salud de Tercer Nivel de atención, presentados por el GAD correspondiente, para incluirlos en el POA del SUS de la siguiente gestión fiscal.
- j. Aprobar el proyecto de POA y Presupuesto del SUS en cada gestión fiscal.
- k. Evaluar semestralmente el POA en el marco de la Ley N°1152 de los establecimientos de salud públicos.
- l. Autorizar el Desembolso de recursos financieros de manera prospectiva a partir de los informes presentados por los GAD's, destinados a la atención del SUS en establecimientos de salud de Tercer Nivel de Atención, de acuerdo al POA y presupuesto establecido.
- m. Aprobar la evaluación de las distintas instancias de gestión del SUS a nivel nacional, acerca del cumplimiento del marco legal y normativo del SUS.
- n. Aprobar la evaluación de la ejecución física y financiera de los establecimientos de salud de Tercer Nivel de Atención.
- o. Diseñar, desarrollar, ajustar y actualizar las herramientas informáticas para la gestión del SUS a nivel nacional, a través del área correspondiente.
- p. Regular y evaluar la adscripción al SUS.
- q. Controlar las funciones, productos y resultados de los Gestores Departamentales del SUS, a través de sus unidades.
- r. Realizar el seguimiento y control del abastecimiento de medicamentos de disponibilidad obligatoria en establecimientos de salud públicos, en coordinación con los Hospitales de Tercer y Cuarto Nivel de Atención, acorde con su Plan Operativo Anual.
- s. Elaborar e implementar una estrategia de comunicación para la población beneficiaria del SUS en coordinación con la Unidad de Comunicación del Ministerio de Salud y Deportes.
- t. Coadyuvar en la gestión de la implementación y funcionamiento de los Institutos de Cuarto Nivel de Atención.

- u. Elaborar normas y políticas en materia de Seguridad Social a Corto Plazo, en coordinación con la ASUSS, para asegurar la correcta otorgación de las prestaciones en los Entes Gestores de la Seguridad Social a Corto Plazo
- v. Formular políticas que coadyuven al desarrollo y fortalecimiento de la Seguridad Social a Corto Plazo en coordinación con la ASUSS.
- w. Coordinar acciones conjuntamente la ASUSS y los Entes Gestores de la Seguridad Social a Corto Plazo para la formulación, ejecución y evaluación de planes de contingencia, relacionados con situaciones de emergencia sanitaria, alerta sanitaria y riesgos a la salud pública, en el marco de las políticas y lineamientos nacionales.
- x. Diseñar, implementar y supervisar la gestión de la planificación estratégica del Sistema Único de Salud, bajo los lineamientos de la Ley N°1152 en los Establecimientos de Tercer y Cuarto Nivel de Atención.
- y. Supervisar la formulación y ejecución de planes de intervención social para los pacientes adscritos en el Sistema Único de Salud - SUS (mediante programas sociales).
- z. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

Funciones comunes de la Dirección General, Artículo 110, Decreto Supremo N° 4857

- a. Ejecutar los planes, programas diseñados y aprobados por su ministerio y el Órgano Ejecutivo;
- b. Apoyar las funciones de la Viceministra(o);
- c. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área;
- d. Cumplir y llevar adelante la ejecución de sus funciones;
- e. Coordinar, cuando fuese necesario, el desarrollo de sus funciones con las entidades del Órgano Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y local;
- f. Informar sobre el desarrollo de sus funciones;
- g. Coordinar con los directores generales del viceministerio de su área, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones;
- h. Reemplazar interinamente, mediante resolución correspondiente, a la Viceministra(o) cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie;

Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue la Viceministra(o) de su área.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Entidades Desconcentradas.c. Entidades Descentralizadas.d. Entidades del Gobierno Central.e. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionalesf. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.g. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.	<ul style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional institucional.

e. Programas y Proyectos.	e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. e. Institutos de cuarto nivel	Medios y Canales de Comunicación: a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Instructivos. d. Circular.

14.10.3.1 Unidad de Coordinación y Desarrollo del Sistema Único de Salud (SUS)

Cuadro N°32. Unidad de Coordinación y Desarrollo del Sistema Único de Salud (SUS)

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:		UNIDAD DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD (SUS)
Nivel Jerárquico:	Operativa	
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva	
Dependencia:	Dirección General del Sistema Nacional de Salud	
2. ORGANIGRAMA:		
3. UNIDADES DEPENDIENTES:		
Lineal:	Funcional:	
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. 	
4. NORMAS A CUMPLIR:		
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.		



5. FUNCIONES:

- a. Coordinar la gestión técnica del Sistema Único de Salud en el marco de la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural.
- b. Elaborar de las normas y lineamientos nacionales de salud para la ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema Único de Salud – SUS, en el marco de la política SAFCI en todo el territorio nacional.
- c. Determinar de manera coordinada el presupuesto para que los servicios de salud sean garantizados por el Sistema Único de Salud – SUS a través de la cartera de servicios en los establecimientos de Salud de Tercer y Cuarto Nivel de Atención.
- d. Verificar las listas de medicamentos, insumos y reactivos solicitadas por los establecimientos de salud del Tercer y Cuarto Nivel de Atención de acuerdo a normativa vigente.
- e. Establecer indicadores de seguimiento a medicamentos de disponibilidad obligatoria que alerten el desabastecimiento y rotura de stock.
- f. Realizar seguimiento a la información de las transferencias por atenciones interniveles a GAM's y el pago a establecimientos de salud privados que permita estimar el techo presupuestario anual del SUS.
- g. Realizar el seguimiento, control y monitoreo de las distintas instancias de gestión técnica del SUS a nivel nacional, acerca del cumplimiento del marco legal y normativo del SUS y la aplicación de instrumentos y herramientas informáticas.
- h. Realizar seguimiento y evaluación a las actividades y metas señaladas en los POA's de cada establecimiento de salud de Tercer Nivel de atención.
- i. Elaborar los informes de viabilidad técnica para la suscripción de los convenios intergubernativos con los GAM's y convenios interinstitucionales con establecimientos de salud privados.
- j. Evaluar los informes técnicos y la documentación presentada por los GAD's y emitir informes de aprobación y viabilidad para los desembolsos destinados a la atención del Sistema Único de Salud - SUS en establecimientos de salud de Tercer y Cuarto Nivel de Atención.
- k. Evaluar las solicitudes de pago interniveles de GAM's acreedores y de los establecimientos de salud privados bajo convenio y emitir informes técnicos de viabilidad de pago.
- l. Realizar seguimiento y control a la adscripción al Sistema Único de Salud - SUS en los establecimientos a nivel municipal y sólo de casos extraordinarios que no puedan ser resueltos por los establecimientos de salud o las Coordinaciones de Red realizar la adscripción correspondiente.
- m. Realizar seguimiento y control a los pacientes ingresados en los establecimientos privados de convenio interinstitucional.
- n. Coadyuvar en el conducto regular de ingreso a los establecimientos de salud privados de convenio a través de los centros coordinadores de urgencias y emergencias médicas departamentales.
- o. Realizar seguimiento y control a la ejecución física en cumplimiento a las partidas establecidas en el decreto supremo N°4009



- p. Garantizar, en coordinación con las otras Unidades y la Dirección General del Sistema Nacional de Salud, la correcta y oportuna aplicación de la ley N°1152.
- q. Difundir, capacitar y brindar asistencia técnica sobre las normas del SUS vigentes a las diferentes instancias de gestión y atención a nivel nacional.
- r. Realizar seguimiento y control a la implementación del Sistema Único de Salud – SUS en los GADs, GAMs y GAIOCs, en coordinación con la Dirección General de Redes y sus Unidades correspondientes.
- s. Elaborar e implementar una estrategia de comunicación para la población beneficiaria del SUS en coordinación con la Unidad de Comunicación del MSyD.
- t. Seguimiento a la ejecución de las estrategias y acciones para implementar el SUS en los Programas Nacionales.
- u. Monitoreo y seguimiento a los componentes del SUS a través de los indicadores de estructura, proceso, resultado e impacto a nivel nacional.
- v. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de Normas y Protocolos Clínicos que garanticen la atención integral de las enfermedades de alta complejidad y alto costo en GADs, GAMs y GAIOCs.
- w. Definir estrategias destinadas a la reducción de compra de servicios del subsector privado, fortaleciendo los establecimientos y servicios de salud del subsector público, en coordinación con la dirección de redes de servicios de salud y de gestión hospitalaria.
- x. Coordinar la atención integral con Entidades Descentralizadas, desconcentradas y los Servicios Departamentales de Salud (SEDES), de los 9 departamentos, para garantizar una atención integral con calidad y calidez, implementando los mecanismos de políticas públicas de salud en el marco del Sistema Único de Salud – SUS.
- y. Coordinar con los Hospitales de Tercer y cuarto Nivel a nivel Nacional de manera directa, para efectuar el seguimiento de las atenciones integrales a pacientes dentro de los establecimientos de salud estableciendo avances y cumplimiento de normativa vigente ley N°1152
- z. Valorar y evaluar situaciones de riesgo y necesidad social, facilitar el acceso a los recursos y servicios necesarios a los pacientes beneficiarios del Sistema Único de Salud – SUS.
- aa. Formular y ejecutar planes de intervención social para los pacientes adscritos en el Sistema Único de Salud – SUS (mediante programas sociales)
- bb. Realizar diagnóstico, asesoramiento y tratamiento de factores sociales que afectan a la salud individual y comunitario de los pacientes beneficiarios del Sistema Único de Salud – SUS. Detección y coordinación de situaciones de riesgo social con afectación en la salud.
- cc. Brindar atención oportuna de quejas y denuncias relacionados a: Cobros indebidos, exigencias de requisitos adicionales o no oficiales, maltrato a beneficiarios del Sistema Único de Salud – SUS, no dotación de medicamentos e insumos médicos, retrasos injustificados en la atención.
- dd. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.



6. USUARIOS	
Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes, b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Ministerio de Planificación del Desarrollo. b. Entidades Desconcentradas. c. Entidades Descentralizadas. d. Entidades del Gobierno Central. e. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. f. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional. g. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. e. Institutos de cuarto nivel 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Instructivos. d. Circular.



14.10.3.2 Unidad de Gestión Financiera del Sistema Único de Salud (SUS)

Cuadro N°33. Unidad de Gestión Financiera del Sistema Único de Salud (SUS)

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD (SUS)				
Nivel Jerárquico:	Operativa				
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva				
Dependencia:	Dirección General del Sistema Nacional de Salud				
2. ORGANIGRAMA:					
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Lineal:</th><th>Funcional:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> Ninguna </td><td> <ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. </td></tr> </tbody> </table>	Lineal:	Funcional:	<ul style="list-style-type: none"> Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
Lineal:	Funcional:				
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. 				
4. NORMAS A CUMPLIR:	El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.				

5. FUNCIONES:

- a. Coordinar la gestión administrativa y financiera del Sistema Único de Salud en el marco de la política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural.
- b. Aplicar las normas y lineamientos nacionales de salud para la ejecución, seguimiento y evaluación del SUS en el marco de la política SAFCI en todo el territorio nacional.
- c. Realizar el control de aplicación del modelo de financiamiento del Sistema Único de Salud en todos los niveles de gestión.
- d. Realizar seguimiento y evaluación a las distintas instancias de gestión administrativa y financiera del SUS a nivel nacional, acerca del cumplimiento del marco legal, normativo y procedimental del SUS y la aplicación de instrumentos y herramientas informáticas.
- e. Emitir directrices administrativas – financieras y otorgar capacitación y asistencia técnica a SEDES, GAM's y GAIOC's respecto a la gestión administrativa y financiera del SUS.
- f. Proyectar y formular el Anteproyecto de Presupuesto anual de los componentes del Sistema Único de Salud para realizar el requerimiento de los recursos financieros al MEFP, que garanticen el financiamiento cumpliendo con la universalidad y gratuidad de: Los servicios de salud de los establecimientos de salud del Tercer y Cuarto Nivel de Atención en todas las partidas autorizadas; las transferencias y/o pago por atenciones interniveles a GAM's y el pago a establecimientos de salud privados.
- g. Remitir a los Gobiernos Autónomos Departamentales, el presupuesto aprobado para cada Establecimiento de Salud de Tercer Nivel, para la atención del SUS de acuerdo a normativa vigente, en coordinación con el área de Planificación Estratégica del SUS.
- h. Verificar las actividades y metas señaladas en los POA's de cada establecimiento de salud de Tercer Nivel de Atención, en el marco de la planificación estratégica, presentados por los GAD's correspondientes, para incluirlos en el POA del Sistema Único de Salud - SUS de la siguiente gestión fiscal.
- i. Efectuar monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución financiera de los establecimientos de salud de Tercer y Cuarto nivel de atención y la correlación con el avance físico.
- j. Elaborar los informes de viabilidad financiera para la suscripción de los convenios intergubernativos con los GAM's y los convenios interinstitucionales con establecimientos de salud privados.
- k. Evaluar los informes técnicos y la documentación presentada por los GAD's y GAM's y emitir informes de aprobación y viabilidad para los desembolsos destinados a la atención del SUS en establecimientos de salud de Tercer y Segundo Nivel de Atención.
- l. Elaborar, organizar y ejecutar la programación, reprogramación presupuestaria y el cronograma de desembolsos, que aseguren la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para la atención en salud.
- m. Procesar la información para efectivizar las transferencias y pagos interniveles a establecimientos de salud privados bajo convenio del SUS.
- n. Establecer los procesos y procedimientos para la gestión administrativa y financiera del Sistema Único de Salud en Institutos de cuarto nivel de atención a partir de su implementación.
- o. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

Decreto Supremo N° 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente de la Directora o Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada ministerio o institución.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	a. Ministerio de Planificación del Desarrollo. b. Entidades Desconcentradas. c. Entidades Descentralizadas. d. Entidades del Gobierno Central. e. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. f. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional. g. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. e. Institutos de cuarto nivel	a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Instructivos. d. Circular.



14.10.3.3 Unidad de Seguros de Corto Plazo

Cuadro N°34. Unidad de Seguros de Corto Plazo

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE SEGUROS DE CORTO PLAZO
Nivel Jerárquico:	Operativa
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva
Dependencia:	Dirección General del Sistema Nacional de Salud
2. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna. 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>	

5. FUNCIONES:

- a. Impulsar la implementación de las normas nacionales en coordinación con la ASUSS para garantizar la adecuada otorgación de las prestaciones en los Entes de la Seguridad Social a Corto Plazo.
- b. Coordinar con la ASUSS para que los Entes Gestores de la Seguridad a Corto Plazo presten todas las facilidades para la incorporación de las personas cuando corresponda.
- c. Formular políticas y lineamientos estratégicos en coordinación con la ASUSS para el desarrollo y fortalecimiento de los Entes Gestores de la Seguridad a Corto Plazo
- d. Coordinar acciones para la formulación, ejecución y evaluación de planes de contingencia para los Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo relacionados con situaciones de emergencia sanitaria, alerta sanitaria y riesgos a la salud pública, en el marco de las políticas y lineamientos nacionales.
- e. Supervisar la Formulación de políticas y reglamentos para la regulación y control del régimen de riesgos profesionales y asignación familiar, en coordinación con la ASUSS.
- f. Requerir datos e información que considere necesarios a la ASUSS de los Entes Gestores y otras instancias para el monitoreo del cumplimiento de las asignaciones familiares y subsidio pre natal por la vida.
- g. Requerir datos e información que considere necesarios a la ASUSS de los entes gestores y otras instancias para el monitoreo del cumplimiento del régimen de riesgos profesionales.
- h. Otras funciones que permitan el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.
- i. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

Decreto Supremo N° 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente del Director o Directora General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada Ministerio o institución.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportesb. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	<ol style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Entidades Desconcentradas.c. Entidades Descentralizadas.d. Entidades del Gobierno Central.e. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.f. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.g. Población interesada en los procesos de planificación y organización del Ministerio de Salud y Deportes.h. Todos a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva.



7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones “esporádicas”, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales. e. Institutos de cuarto nivel	a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad. c. Instructivos d. Circular

Cuadro N°35. Programa de Atención Primaria Integral - SAFCI Mi Salud

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA INTEGRAL SAFCI MI SALUD			
Nivel Jerárquico:	Operativa			
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva			
Dependencia:	Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud			
2. ORGANIGRAMA:				
3. UNIDADES DEPENDIENTES:				
Lineal:	<ul style="list-style-type: none"> Ninguna 			
	Funcional: <ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. 			
4. NORMAS A CUMPLIR:				
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.				
5. FUNCIONES:				
<ol style="list-style-type: none"> Fortalecer la operativización de la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural en las comunidades de las redes de salud rural y urbana del territorio nacional. Formar médicos especialistas en Salud Familiar Comunitaria Intercultural. Capacitar y actualizar al recurso humano mediante el curso de educación permanente. 				

- d. Coordinar y articular acciones con las direcciones, unidades, programas, proyectos del Ministerio de Salud y Deportes y otras instituciones.
- e. Realizar la supervisión y seguimiento a las actividades desarrolladas por el personal de salud del subsector público, donde tiene presencia el programa SAFCI-Mi Salud.
- f. Fortalecer la implementación de las salas situacionales de salud en el subsector público, donde tiene presencia el programa SAFCI-Mi Salud.
- g. Diseñar, proponer y desarrollar procesos y procedimientos de interoperabilidad de atención integral de promoción y fomento de la salud familiar y comunitaria, respetando la interculturalidad en las comunidades, pueblos, suyus, marcas, ayllus, tentas, capitanías y otras.
- h. Promover la Participación Social en Salud, normas y reglamentos de participación social a nivel Nacional, Departamental, Regional, Municipal e Indígena Originario Campesinos.
- i. Fortalecer la atención intercultural en el marco de la Política SAFCI.
- j. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	<ul style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional institucional.e. Hoja de ruta:f. Cite.g. Nota interna.h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	<ul style="list-style-type: none">a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad.b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.c. Circular.d. Instructivo.



Cuadro N°36. Programa Nacional de Telesalud

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	PROGRAMA NACIONAL TELESALUD
Nivel Jerárquico:	Operativa
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva
Dependencia:	Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud
2. ORGANIGRAMA:	<pre> graph TD V[GVICE MINISTERIO DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD] --> D1[DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE SERVICIO DE SALUD] V --> D2[DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN HOSPITALARIA] V --> D3[DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD] D3 --> PNT[PROGRAMA NACIONAL DE TELESALUD] </pre>
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades organizacionales por la función especializada. Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>	
5. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> Elaborar planes y proyectos, validarlos e implementarlos, alineados a la Política de Salud Familiar Comunitario Intercultural, en coordinación con las Unidades Organizacionales del Ministerio de Salud y Deportes. Realizar la evaluación del impacto económico de Telesalud. 	



- c. Monitorear y analizar la producción de servicios de los médicos Telesalud.
- d. Realizar seguimiento a la correcta operativización del Telecentro de Salud/Servicios Telesalud, designado de acuerdo a normativa vigente.
- e. Implementar la Red Academia Nacional a través de Teleeducación.
- f. Coadyuvar a la difusión de convocatorias de capacitación a nivel municipal.
- g. Realizar, dirigir, viabilizar y coordinar las Teleinterconsultas/Telemetrias/Telediscusion Teleconsultas con las especialidades, áreas de interconsulta y medicina tradicional de acuerdo a las Normas Nacionales de Atención Clínica, para establecer una impresión diagnóstica de 2do y 3er nivel de atención.
- h. Participar en los CAI de los Establecimientos de Salud correspondientes, a través de la exposición de datos del Programa de Telesalud.
- i. Promover y coordinar con los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, los planes y proyectos para el desarrollo del Programa Nacional de Telesalud.
- j. Conducir el uso óptimo de los recursos técnico-tecnológicos del Programa Nacional de Telesalud para el logro de la misión y cumplimiento de metas con eficiencia, transparencia y ética.
- k. Elaborar y desarrollar propuestas estratégicas innovadoras para el desarrollo y consolidación del Programa Nacional de Telesalud para contribuir a la sostenibilidad y eliminación de la exclusión socio-sanitaria en salud.
- l. Dirigir la elaboración de Convenios Interinstitucionales a nivel nacional del Programa Nacional de Telesalud.
- m. Actualizar, verificar y controlar, los activos fijos de acuerdo al sistema computarizado, procediendo a su identificación, codificación, disposición, destino y ubicación de acuerdo a normativa vigente del Programa Nacional de Telesalud.
- n. Realizar la recepción y verificación de los activos fijos y emitir las respectivas actas de entrega de acuerdo a normativa vigente del Programa Nacional de Telesalud.
- o. Gestionar un plan de mantenimiento, preventivo y/o correctivo a los activos fijos del Programa Nacional de Telesalud.
- p. Efectuar inventarios sorpresivos y programados, de los activos fijos mediante la emisión de actas del Programa Nacional de Telesalud.
- q. Gestionar la cobertura de seguros, para precautelar la salvaguarda de los bienes.
- r. Implementar procedimientos de seguridad para la red de Telecomunicaciones del Programa Nacional de Telesalud.
- s. Verificar el funcionamiento y operaciones de la Red del Programa Nacional de Telesalud.
- t. Proponer e implementar estrategias y acciones de mejora continua a nivel nacional.
- u. Coordinar sistemas de gestión de oferta-cartera de servicios, para el Programa Nacional de Telesalud, en coordinación con las instancias correspondientes.
- v. Promover la mejora del Expediente Clínico Digital o Historia Clínica Digital.
- w. Coadyuvar con la evaluación educativa permanente al personal operativo del Programa Nacional de Telesalud, con la instancia correspondiente.
- x. Coordinar el control de asistencia del personal médico dependiente del Programa Nacional de Telesalud, según normativa vigente de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes.
- y. Coordinar aspectos jurídicos en aplicación de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental.
- z. Mantener una base de datos actualizada del personal capacitado a través del Programa Nacional de Telesalud.
- aa. Manejar con escrupulosidad, prolijidad y calidad el Expediente Clínico Digital/Historia Clínica Digital.



- bb. Tratar al paciente en el marco de sus derechos y obligaciones conferidas por ley.
- cc. Coordinar con las direcciones, unidades y los programas dependientes del Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud y la Dirección de General de Epidemiología dependiente del Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, en concordancia con el nivel de atención.
- dd. Integrar los servicios brindados del Programa Nacional de Telesalud al Sistema Único de Salud a nivel Nacional.
- ee. Coadyuvar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025 y el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Salud 2021 – 2025.
- ff. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	<ul style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional institucional.e. Hoja de ruta:f. Cite.g. Nota Interna.h. WhatsApp para comunicaciones “esporádicas”, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	<ul style="list-style-type: none">a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad.b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.c. Instructivos.d. Circular.

Cuadro N°37. Programa Nacional del Sistema Único de Información en Salud (SUIS)

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	PROGRAMA NACIONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN EN SALUD (SUIS)			
Nivel Jerárquico:	Operativa			
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva			
Dependencia:	Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud			
2. ORGANIGRAMA:				
3. UNIDADES DEPENDIENTES:				
Lineal:	<p>• Ninguna</p>			
Funcional:	<ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. 			
4. NORMAS A CUMPLIR:				
<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>				

5. FUNCIONES:

- a. Centralizar y gestionar la información de todas las instituciones del Sector Salud en todos sus niveles de atención y gestión, asegurando su integración y accesibilidad, en el marco de su ámbito de aplicación.
- b. Implementar y mantener el expediente clínico digital y la carpeta familiar, garantizando la centralización y actualización continua de la información médica de los pacientes.
- c. Desarrollar y administrar la infraestructura tecnológica necesaria para el funcionamiento del SUIS, asegurando su mantenimiento y actualización continua.
- d. Establecer y mantener los estándares y protocolos de interoperabilidad que permitan el intercambio eficiente y seguro de información entre diferentes sistemas y entidades del sector salud.
- e. Elaborar y emitir catálogos de datos estandarizados para asegurar la integración y consistencia de la información de salud en todo el sistema.
- f. Coordinar con la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) para recibir asesoramiento y apoyo técnico en el desarrollo e implementación del SUIS.
- g. Monitorear y evaluar continuamente la calidad y precisión de los datos ingresados en el SUIS, implementando mecanismos de corrección y mejora.
- h. Desarrollar políticas y procedimientos de seguridad de la información para proteger la privacidad y confidencialidad de los datos de salud de los pacientes.
- i. Capacitar al personal de salud en el uso del SUIS y las tecnologías de información y comunicación (TIC) asociadas, asegurando un manejo adecuado y eficiente del sistema.
Implementar y mantener el expediente clínico digital y la carpeta familiar, garantizando la centralización y actualización continua de la información médica de los pacientes.
- j. Facilitar el análisis de datos de salud para la toma de decisiones informadas y la planificación de políticas sanitarias, utilizando técnicas de análisis predictivo, inteligencia artificial y de big data. Desarrollar y administrar la infraestructura tecnológica necesaria para el funcionamiento del SUIS, asegurando su mantenimiento y actualización continua.
- k. Promover la simplificación y estandarización de procesos administrativos y clínicos para mejorar la eficiencia en la gestión de la salud.
Establecer y mantener los estándares y protocolos de interoperabilidad que permitan el intercambio eficiente y seguro de información entre diferentes sistemas y entidades del sector salud
- l. Implementar un sistema de monitoreo y evaluación continua para medir el rendimiento y efectividad del SUIS, realizando auditorías regulares y ajustando el sistema según los resultados obtenidos.
- m. Coordinar con las Entidades Territoriales Autónomas y otras instancias de salud para asegurar el equipamiento y la conectividad necesarios para el uso pleno del SUIS en todos los establecimientos públicos de salud a nivel nacional.
- n. Gestionar la administración y asignación eficiente de recursos financieros dentro del sistema de salud, basados en los datos y necesidades identificadas a través del SUIS.
- o. Facilitar la gestión de información oportuna de los servicios clínicos y la administración financiera de los establecimientos de salud, integrando la información necesaria para la prestación de servicios y la gestión de recursos.
- p. Desarrollar y mantener procedimientos para la gestión y respuesta a incidentes de seguridad de la información, asegurando una rápida identificación, reporte y mitigación de brechas de seguridad.



- q. Coordinar la elaboración de propuestas estratégicas para la mejora continua del SUIS, incorporando innovaciones tecnológicas y mejores prácticas en la gestión de información de salud.
- r. Integrar los servicios del SUIS al Sistema Único de Salud a nivel nacional, asegurando su alineación con los objetivos de desarrollo sostenible y las políticas de salud pública.
- s. Coordinar con otros programas de salud para asegurar la interoperabilidad y complementación de servicios, mejorando la eficiencia y efectividad en la atención de salud.
- t. Emitir lineamientos técnicos específicos en el área de la salud para guiar la implementación y operación del SUIS en todos los niveles del sistema de salud.
- u. Elaborar proyectos de normativa relacionados con las funciones y operación del SUIS para su aprobación por el Ministerio de Salud, asegurando un marco legal adecuado para su funcionamiento.
- v. Coordinar con la cooperación internacional y otras fuentes de financiamiento para la obtención de recursos financieros y apoyo al desarrollo e implementación del SUIS, asegurando la sostenibilidad y expansión del sistema.
- w. Normar, administrar y regular la gestión de información en salud en todos los niveles del sistema de salud (público, seguridad social y privado).
- x. Participar técnicamente en el trabajo conjunto con otros países en el desarrollo de sistemas de información en salud (Sistema de Vigilancia de los Países Andinos, ORAS-CONHU, RELACESIS, IS4H y otros).
- y. Apoyar a la investigación en salud proporcionando datos y análisis para investigaciones y estudios en el campo de la salud.
- z. Desarrollar e implementar normas e instancias de control y evaluación de calidad de datos e información por niveles de atención y gestión del sistema de salud en el ciclo y flujo de la información.
- aa. Desarrollar normativa sobre el análisis y uso de la información en salud en sus diferentes ámbitos e instancias
- bb. Gestionar la normativa sobre el uso de sistemas de información en salud.
- cc. Establecer alcances del uso de la salud digital desde el contexto médico, laboratorio, determinantes y de atención en salud.
- dd. Proporciona información sectorial y extra sectorial de los recursos existentes en la red de servicios en los diferentes niveles del sistema de salud, que permita el análisis contextual de las condicionantes y determinantes de la situación de salud.
- ee. Generar información útil, oportuna y confiable para el análisis de la situación de salud.
- ff. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo (Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas - UDAPE, Instituto Nacional de Estadística - INE).b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.

	<ul style="list-style-type: none">e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.
7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas: <ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	Medios y Canales de Comunicación: <ul style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional institucional.e. Hoja de ruta.f. Cite.g. Nota interna.h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: <ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	Medios y Canales de Comunicación: <ul style="list-style-type: none">a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad.b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.c. Circular.d. Instructivo.



14.11 Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional

Cuadro N°38. Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional

1. NOMBRE DE LA UNIDAD: VICEMINISTERIO DE PROMOCIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y MEDICINA TRADICIONAL	
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Planificación y Coordinación Sustantivo Despacho Ministra o Ministro de Salud y Deportes
2. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Promoción y Prevención de la Salud • Dirección General de Medicina Tradicional • Dirección General de Epidemiología 	Funcional: <ul style="list-style-type: none"> • Unidades Administrativas y de apoyo • Unidades Sustantivas • Programas y Proyectos. • Entidades Desconcentradas • Entidades Descentralizadas
4. NORMAS A CUMPLIR: El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	

5. FUNCIONES:

Decreto Supremo N° 4857, Artículo 86. Son las siguientes:

- a. Formular políticas de promoción y prevención;
- b. Formular políticas de diagnóstico, contención y tratamiento en temas de vigilancia epidemiológica;
- c. Formular y promover sistemas de vigilancia epidemiológica;
- d. Formular e implementar, protocolos, normas y reglamentos para prevenir y contener la propagación de las enfermedades transmisibles y no transmisibles;
- e. Coordinar la prevención, diagnóstico, contención y tratamiento en enfermedades transmisibles y no transmisibles con entidades del nivel central del Estado, y Entidades Territoriales Autónomas, cuando corresponda;
- f. Ejecutar políticas de prevención, diagnóstico, contención y tratamiento en situaciones de desastres, crisis sanitaria y emergencia epidemiológica;
- g. Implementar mecanismos y sistemas de información, análisis y reporte de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, con el fin de emitir información para la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;
- h. Elaborar indicadores epidemiológicos a nivel nacional, departamental y municipal, según corresponda;
- i. Diseñar, desarrollar, supervisar y evaluar proyectos de investigación básica y clínica en materia de epidemiología para apoyar el diagnóstico y tratamiento;
- j. Difundir a las instancias correspondientes los resultados de las investigaciones desarrolladas a fin de disseminar el conocimiento generado;
- k. Promover la investigación en salud pública y epidemiológica;
- l. Formular la política de promoción de la medicina tradicional y su articulación con la medicina académica o universitaria;
- m. Formular e implementar un modelo de atención integral de promoción y fomento de la salud familiar y comunitaria, respetando la interculturalidad en las comunidades, pueblos, suyus, marcas, ayllus, tentas, capitánías y otras;
- n. Incorporar y desarrollar prácticas de medicina tradicional en el Sistema de Salud e implementar un sistema de registro y codificación de terapéutica tradicional y alternativa, e incorporarla a la farmacopea nacional de medicamentos;
- o. Acreditar los recursos humanos que llevan adelante la práctica de la medicina tradicional y establecer protocolos de normas y procedimientos de la asistencia sanitaria tradicional y alternativa;
- p. Fomentar la investigación en medicina tradicional en los servicios de salud, y articular las redes de servicios y redes sociales con la práctica de la medicina tradicional;
- q. Implementar normas y reglamentos respecto a la protección de la propiedad intelectual de toda la farmacopea relativa a la medicina tradicional;
- r. Elaborar e implementar normas y reglamentos para el ejercicio de la medicina tradicional en los sectores de: médicos tradicionales, parteras(os) y naturistas;
- s. Registro y certificación de los médicos tradicionales, parteras(os) y naturistas.
- t. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

**FUNCIONES COMUNES DE LOS VICEMINISTROS, ARTÍCULO 15. DECRETO SUPREMO
Nº 4857**

- a. Planificar las actividades de su área, en coordinación con los demás Viceministros;
- b. Desarrollar sus responsabilidades y funciones específicas en el marco de las directrices establecidas por la Ministra(o) del área;
- c. Ejecutar una gestión eficiente y efectiva, de acuerdo con las normas y regulaciones aplicables a las materias bajo su competencia;
- d. Cumplir y hacer cumplir los objetivos institucionales;
- e. Promover el desarrollo normativo, legal y técnico, así como el desarrollo de la gestión y difusión de los temas y asuntos comprendidos en su área;
- f. Formular, coordinar, dirigir y difundir políticas públicas, planes y programas, por delegación de la Ministra(o), de manera concertada con los demás viceministros y, de acuerdo con las políticas del gobierno;
- g. Coordinar las acciones con otras entidades, instituciones u Órganos del Estado, en el área de su competencia;
- h. Apoyar a las Ministras(os) en la negociación de acuerdos, convenios y otros en el ámbito de su competencia;
- i. Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, la cooperación técnica y financiera para el desarrollo de programas y proyectos en sus respectivas áreas;
- j. Refrendar las Resoluciones Ministeriales relativas a los asuntos de su competencia y emitir las resoluciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- k. Tramitar y resolver, en grado de impugnación, las acciones y recursos administrativos que fueren interpuestos en relación con asuntos comprendidos en su área de competencia;
- l. Designar, promover y remover, por delegación expresa de la Ministra(o), al personal de su área, de conformidad con las normas establecidas para la administración de personal en el sector público;
- m. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
- n. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue la Ministra(o).

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales del Ministerio de Salud y Deportes.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ol style="list-style-type: none">a. Entidades del Gobierno Central.b. Entidades Desconcentradas.c. Entidades Descentralizadas.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internos:	Medios y Canales de Comunicación:
<ol style="list-style-type: none">a) Despacho Ministerial.b) Viceministerios.c) Direcciones Generales.d) Jefaturas de Unidad.	<ol style="list-style-type: none">a) Memorándums.b) Circulares.c) Instructivo.d) Correo electrónico institucional.

e) Programas y Proyectos.	e) Hojas de ruta. f) Cites. g) Notas internas. h) WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	Medios y Canales de Comunicación: a. Cites. b. Informes. c. Invitaciones. d. Correo electrónico institucional.

14.11.1 Dirección General de Promoción y Prevención de Salud

Cuadro N°39. Dirección General de Promoción y Prevención de Salud

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD			
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Ejecución Sustantiva Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional			
2. ORGANIGRAMA:				
3. UNIDADES DEPENDIENTES:				
Lineal:	Funcional:			
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Promoción de la Salud, Gestión Y Participación Social • Unidad de Alimentación y Nutrición 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades Organizacionales por la función especializada. • Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. • Unidad o equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). 			
4. NORMAS A CUMPLIR:				
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.				
5. FUNCIONES:				
<ol style="list-style-type: none"> Coordinar el diseño y elaboración de políticas, planes, programas y proyectos de promoción de la salud y prevención de enfermedades a nivel nacional. 				

- b. Contribuir y dirigir la implementación de la Política Sanitaria de Salud Familiar Comunitaria Intercultural, priorizando su estrategia (Promoción de la salud) y sus mecanismos (Educación en Salud Para la Vida, Reorientación de los Servicios de Salud, Movilización Social, Alianzas estratégicas) a nivel nacional.
- c. Contribuir a la formulación de Leyes, Decretos Supremos, Reglamentos, para la implementación de la Política SAFCI, su estrategia y mecanismos.
- d. Representar institucionalmente al Ministerio de Salud y Deportes en temas de promoción de la salud, ante instancias del nivel central del Estado, Gobiernos Autónomos, Organismos Internacionales y Cooperación Internacional.
- e. Coordinar y supervisar la ejecución de los lineamientos del Plan Sectorial de Desarrollo Integral Salud y Plan Estratégico Institucional, relacionados con promoción de la salud y sus mecanismos.
- f. Dirigir y supervisar las acciones operativas de las Unidades Organizacionales dependientes de la Dirección.
- g. Promover alianzas con Instituciones, Cooperación y Organismos Internacionales para fortalecer las acciones de promoción de la salud y sus mecanismos.
- h. Promover acciones estratégicas intersectoriales para el abordaje de las determinantes sociales de la salud.
- i. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada al área organizacional.
- j. Otras funciones y tareas delegadas por la Ministra o Ministro de Salud, en el marco de las competencias de la Dirección General de Promoción de la Salud.
- k. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

Funciones comunes de la Dirección General, Artículo 110, DS 4857

- l. Ejecutar los planes, programas diseñados y aprobados por su ministerio y el Órgano Ejecutivo;
- m. Apoyar las funciones de la Viceministra(o);
- n. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área;
- o. Cumplir y llevar adelante la ejecución de sus funciones;
- p. Coordinar, cuando fuese necesario, el desarrollo de sus funciones con las entidades del Órgano Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y local;
- q. Informar sobre el desarrollo de sus funciones;
- r. Coordinar con los directores generales del viceministerio de su área, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones;
- s. Reemplazar interinamente, mediante resolución correspondiente, a la Viceministra(o) cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie;
- t. Cumplir con las tareas que le encomienda o delegue la Viceministra(o) de su área.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.

		g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.
7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:		
Internas:	Medios y Canales de Comunicación:	
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. Correspondencia externa. i. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.	
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:	
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.	

14.11.1.1 Unidad de Promoción de la Salud, Gestión y Participación Social

Cuadro N°40. Unidad de Promoción de la Salud, Gestión y Participación Social

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
Nivel Jerárquico:	Operativa
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva
Dependencia:	Dirección General de Promoción y Prevención de Salud
2. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	<p>Lineal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ninguna <p>Funcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidades Organizacionales por la función especializada. • Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) • Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR:	El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.
5. FUNCIONES:	<ol style="list-style-type: none"> Diseñar y elaborar procesos metodológicos de implementación de la Educación en Salud para la Vida (ESPV), destinada al cambio de comportamiento para la protección y cuidado de la salud individual y colectiva. Diseñar líneas estratégicas y acciones operativas "modelo" para la implementación de la Educación en Salud Para la Vida en los niveles de gestión del sistema nacional, promover la



- articulación sectorial e intersectorial para su implementación; así como, realizar seguimiento a su cumplimiento.
- c. Asistir técnicamente a nivel intrainstitucional, al Ministerio de Salud y Deportes (Direcciones, Unidades, Programas) para la implementación de la ESPV; así, como el seguimiento correspondiente.
 - d. Asistir técnicamente a los SEDES para la implementación de la ESPV; así, como el seguimiento correspondiente.
 - e. Implementar procesos de educación permanente en ESPV (virtuales y/o presenciales) al personal del Sistema de Salud, a fin de profundizar competencias y destrezas en su implementación.
 - f. Diseñar y elaborar procesos metodológicos de implementación de la Gestión Participativa de la Salud, destinada al abordaje de las determinantes sociales de la salud, al fortalecimiento de los servicios de salud y a la interculturalidad en salud.
 - g. Diseñar líneas estratégicas y acciones operativas "modelo" para la implementación de la Gestión Participativa de la Salud en los niveles de gestión del sistema nacional, promover la articulación sectorial e intersectorial para su implementación; así como el seguimiento a su cumplimiento.
 - h. Asistir técnicamente a nivel intrainstitucional, al Ministerio de Salud y Deportes (a Direcciones, Unidades, Programas) para la implementación de la Gestión Participativa de la Salud, así como el seguimiento correspondiente.
 - i. Asistir técnicamente a los SEDES para la implementación de la Gestión Participativa de la Salud, así como el seguimiento correspondiente.
 - j. Implementar procesos de educación permanente en Gestión Participativa de la Salud (virtuales y/o presenciales) al personal del Sistema de Salud, a fin de profundizar competencias y destrezas en su implementación.
 - k. Normar y establecer lineamientos técnico operativos de la gestión participativa y control social en salud en las Entidades Territoriales Autónomas.
 - l. Reglamentar y diseñar metodologías para la formulación de planes a corto y mediano plazo, con enfoque intersectorial de salud, para los niveles sub-nacionales.
 - m. Elaborar instrumentos técnicos y promover el funcionamiento de espacios de deliberación intersectorial de la salud (Congresos Nacional y Departamental de Salud, Mesa Municipal de Salud y Asambleas Comunitarias).
 - n. Asistir técnicamente y promover la participación social en salud para el desarrollo integral de los Pueblos Indígena Originario Campesinos desde el sector salud.
 - o. Normar y promover el ejercicio del Control Social en Salud en el Sistema de Salud, en coordinación con las instancias competentes.
 - p. Contribuir a la reorientación de servicios de salud en coordinación con las instancias competentes.
 - q. Contribuir con herramientas técnicas, metodológicas para la implementación de la instrucción integral del soldado "Centinela de la Salud" y cuarteles saludables en el marco del convenio interinstitucional para la promoción de la salud y prevención de enfermedades.
 - r. Formular estrategias de promoción de la Salud Mental y prevención de trastornos mentales.
 - s. Diseñar y coordinar la elaboración y ejecución del Plan Plurinacional de Salud Mental, en coordinación con las instancias competentes.
 - t. Contribuir a la elaboración de normas, programas, proyectos y estrategias enfocadas a la prevención de adicciones a sustancias lícitas e ilícitas, en el marco de la normativa vigente.

- u. Diseñar y establecer acciones intersectoriales de promoción de la salud, orientadas a la lucha contra la violencia con énfasis en grupos vulnerables (como niños y mujeres).
- v. Diseñar y elaborar la Estrategia Comunicacional para la promoción de la salud.
- w. Asistir técnicamente, a nivel intra institucional del Ministerio de Salud y Deportes, en lineamientos de imagen institucional, revisión y aprobación técnica para la publicación de documentos técnicos normativos, de investigación, política y otros, en coordinación con el Comité de Identidad Institucional y Publicaciones.
- x. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada al área organizacional.
- y. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.

Decreto Supremo Nº 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente del Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada Ministerio o institución.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	<ul style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional.e. Hoja de ruta.f. Cite.g. Nota interna.h. Correspondencia externa.i. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	<ul style="list-style-type: none">a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad.b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.



14.11.1.2 Unidad de Alimentación y Nutrición

Cuadro N°41. Unidad de Alimentación y Nutrición

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Ejecución Sustantiva Dirección General de Promoción y Prevención de Salud
2. ORGANIGRAMA:	
<pre> graph TD VPP[VICEMINISTERIO DE PROMOCIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y MEDICINA TRADICIONAL] --> DGP[DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD] VPP --> DMT[DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICINA TRADICIONAL] VPP --> DGE[DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA] DGE --> UVE[UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SALUD AMBIENTAL] DGE --> UPE[UNIDAD DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES] DGE --> PEE[PROGRAMA DE ENFERMEDADES ENDÉMICAS Y ERÉDÍMICAS] DGE --> PTE[PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECINOS] DGE --> PNT[PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES] DGE --> PAI[PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI] DGE --> PEE[PROGRAMA DE ENFERMEDADES ZOÓTICAS Y ACODENTES POR OFICIO Y PONZÓRGOS] DGE --> PIE[PROGRAMA DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS] DGE --> PEE[PROGRAMA DE ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES] DGE --> PSE[PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL] DMT --> UGSM[UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA TRADICIONAL] DMT --> PNSI[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL] DGP --> UP[UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL] DGP --> UAN[UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN] </pre>	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> Unidad organizacional por la función especializada. Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>	

5. FUNCIONES:

- a. Elaborar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos relacionados a alimentación, nutrición, seguridad alimentaria nutricional, sistemas alimentarios e inocuidad alimentaria, en el marco de la Política Sanitaria de Salud Familiar Comunitaria Intercultural, priorizando su estrategia (Promoción de la salud) y sus mecanismos (Educación en Salud Para la Vida, Reorientación de los Servicios de Salud, Movilización Social y Alianzas Estratégicas).
- b. Promover y coordinar acciones estratégicas para la reducción de la malnutrición por exceso (sobrepeso y obesidad), déficit (desnutrición) y/o hambre oculta en la población boliviana.
- c. Elaborar y actualizar documentos técnicos normativos, documentos de investigación, documentos de política, documentos de versión ilustrada y otros en alimentación y nutrición.
- d. Representar al Ministerio de Salud y Deportes en Consejos, Comités y otras instancias relacionadas con alimentación y nutrición a nivel nacional e internacional (Organismo Regional Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue, Comité Nacional del CODEX Alimentarius, Comité Técnico del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición, Comité de Lactancia Materna, Mesa Técnica de Salud y Nutrición en situación de emergencia y desastre, Mesa Técnica de Anemia y otros).
- e. Generar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas relacionadas con la temática de alimentación y nutrición.
- f. Promover, proteger y apoyar la lactancia materna inmediata, exclusiva en menores de 6 meses y prolongada hasta los dos años de edad.
- g. Vigilar el cumplimiento de la Ley Nro. 3460, de Fomento a la Lactancia Materna y Comercialización de sus Sucedáneos y sus reglamentos específicos.
- h. Asistir técnicamente y evaluar la implementación de la Iniciativa Amigos de Madre y la Niñez; y Salas Amigas de Lactancia Materna a nivel nacional.
- i. Elaborar e implementar lineamientos técnicos nutricionales para programas sociales de alimentación y nutrición.
- j. Asistir técnicamente y evaluar, en coordinación con las instancias competentes, la implementación de programas sociales en alimentación.
- k. Prevenir el hambre oculta (deficiencia de micronutrientes) en la población boliviana.
- l. Promover la innovación tecnológica para la mejora continua de las formulaciones de suplementos con micronutrientes, alimentos fortificados, alimentos complementarios y productos alimenticios.
- m. Fortalecer el sistema de vigilancia de suplementación con micronutrientes.
- n. Coordinar con la Red Nacional de Laboratorios de Micronutrientes y Red de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos – RELOAA el control de alimentos, bebidas y productos alimenticios.
- o. Coordinar con la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnología en Salud – AGEMED, la vigilancia y control de alimentos: enriquecidos, fortificados, complementarios, transgénicos, dietéticos, sucedáneos de la leche materna y para regímenes alimentarios especiales, así como suplementos alimenticios y de micronutrientes, destinados a diferentes estados fisiológicos o grupos etáreos específicos.
- p. Coadyuvar con las instancias de control y fiscalización de alimentos, productos alimenticios y productos farmacéuticos, en el cumplimiento de la normativa alimentaria nutricional.



- q. Promover el consumo de alimentación saludable, alimentos complementarios, alimentos fortificados y suplementos de micronutrientes.
- r. Evaluar el impacto de alimentos complementarios, alimentos fortificados y suplementos de micronutrientes.
- s. Administrar y actualizar el Sistema Informático de Control de Calidad de Alimentos Fortificados – SICCAF.
- t. Asistir técnicamente en temas de alimentación y nutrición a las instancias correspondientes, ante situaciones de emergencias y/o desastres.
- u. Fortalecer la educación alimentaria nutricional a través de la Educación en Salud para la Vida, en la población boliviana con énfasis en la comunidad educativa.
- v. Elaborar e implementar planes y acciones estratégicas para la prevención de enfermedades no trasmisibles.
- w. Generar y conducir la implementación de protocolos de Servicios de Alimentación y Nutrición.
- x. Promover la aplicación local de las estrategias de alimentación, nutrición y cuidado de la salud, durante el curso de la vida a través de las Unidades de Nutrición Integral.
- y. Establecer los lineamientos técnicos para el funcionamiento de las Unidades de Nutrición Integral.
- z. Asistir técnicamente a los SEDES para la implementación y seguimiento de las estrategias de alimentación y nutrición emanadas por el Ministerio de Salud y Deportes.
 - aa. Asistir técnicamente a nivel intra institucional, al Ministerio de Salud y Deportes (a Direcciones, Unidades, Programas) para la implementación de las estrategias de alimentación y nutrición, así como el seguimiento correspondiente.
 - bb. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada al área organizacional.
 - cc. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada al área organizacional.
 - dd. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
 - ee. Otras funciones y tareas delegadas por la Ministra o Ministro de Salud, en el marco de las competencias de la Unidad de Alimentación y Nutrición.

Decreto Supremo Nº 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente del Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada Ministerio o institución.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud y Deportes.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.

e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.
--	--

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. Correspondencia externa. i. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.



14.11.2 Dirección General de Medicina Tradicional

Cuadro N°42. Dirección General de Medicina Tradicional

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICINA TRADICIONAL	
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Ejecución Sustantiva Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional	
2. ORGANIGRAMA:		
3. UNIDADES DEPENDIENTES:		
Lineal:	Funcional:	
<ul style="list-style-type: none"> Programa Nacional de Salud Intercultural Unidad de Gestión de Servicios de Medicina Tradicional 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades organizacionales por la función especializada. Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. 	
4. NORMAS A CUMPLIR:		
<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>		

5. FUNCIONES:

- a. Propiciar la implementación de la Medicina Tradicional ancestral Boliviana al Sistema Único de Salud – SUS, con una sistematización de proveedores de servicios de medicina tradicional e incorporación de Productos Naturales Artesanales para dispensación durante las prestaciones y servicios integrales.
- b. Regular el proceso de matriculación de los prestadores de medicina tradicional que llevan adelante la práctica de Medicina Tradicional Ancestral Bolivia.
- c. Promover la investigación y práctica de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y prácticas ancestrales desde el pensamiento y valores de todas las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, y la promoción de la medicina tradicional en las redes de salud.
- d. Coordinar la elaboración de normas y reglamentos para la protección de la propiedad intelectual de toda la farmacopea relativa a la medicina tradicional.
- e. Coordinar la elaboración de normas y reglamentos para el ejercicio y la práctica de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana en las Redes del Sistema Nacional de Salud.
- f. Promover la implementación y aplicación del Sistema de Información de Medicina Tradicional – SISMET en los establecimientos de salud del Estado Plurinacional de Bolivia.
- g. Gestionar, programar y concertar acciones con la Cooperación Internacional en el marco de los convenios suscritos por el País.
- h. Plantear la readecuación de los contenidos del plan de estudios con enfoque de salud intercultural en el Sistema Universitario.
- i. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada al área organizacional.

Funciones comunes de la Dirección General, Artículo 110, DS 4857

- a. Ejecutar los planes, programas diseñados y aprobados por su ministerio y el Órgano Ejecutivo;
- b. Apoyar las funciones de la Viceministra(o);
- c. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área;
- d. Cumplir y llevar adelante la ejecución de sus funciones;
- e. Coordinar, cuando fuese necesario, el desarrollo de sus funciones con las entidades del Órgano Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y local;
- f. Informar sobre el desarrollo de sus funciones;
- g. Coordinar con los directores generales del viceministerio de su área, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones;
- h. Reemplazar interinamente, mediante resolución correspondiente, a la Viceministra(o) cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie;
- i. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue la Viceministra(o) de su área.

6. USUARIOS

Internos:

- a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud,
- b. Viceministerios,
- c. Direcciones Generales,
- d. Unidades Organizacionales
- e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes

Externos:

- a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.
- c. Entidades Desconcentradas.
- d. Entidades Descentralizadas.
- e. Entidades del Gobierno Central.
- f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.
- g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. Correspondencia externa. i. WhatsApp para comunicaciones “esporádicas”, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.



14.11.2.1 Unidad de Gestión de Servicios de Medicina Tradicional

Cuadro N°43. Unidad de Gestión de Servicios de Medicina Tradicional

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA TRADICIONAL
Nivel Jerárquico:	Operativa
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva
Dependencia:	Dirección General de Medicina Tradicional
2. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad organizacional por la función especializada. • Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) • Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas, del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>	

5. FUNCIONES:

- a. Diseñar e implementar la política de articulación de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana con la Medicina Académica en los establecimientos de salud y las redes del Sistema Nacional de Salud con enfoque intercultural.
- b. Desarrollar normas y reglamentos para el ejercicio de las y los prestadores de servicios de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana como son; médicas y médicos tradicionales ancestrales, guías espirituales de las naciones y pueblos indígena originario campesino y afrobolivianos, parteras y parteros tradicionales y naturistas tradicionales.
- c. Desarrollar acciones que fortalezcan la implementación y aplicación del Sistema de Información de Medicina Tradicional – SISMET en los establecimientos de salud del Estado Plurinacional de Bolivia.
- d. Participar en los procesos de construcción de normativas que fortalezcan la implementación de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana en el Sistema Único de Salud.
- e. Realizar seguimiento a los procesos y procedimientos de matriculación de los prestadores de medicina tradicional que llevan adelante la práctica de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de acuerdo a normativa del reglamento para el Registro Único de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana RUMETRAB.
- f. Promover y participar de la actualización periódica de la Lista de Productos Tradicionales Artesanales LIPAT para su incorporación en las prestaciones del Sistema Único de Salud.
- g. Realizar seguimiento y coordinación en la implementación de laboratorios artesanales comunitarios, municipales y departamentales.
- h. Fortalecer el Componente de Atención Integral Intercultural en el marco de la complementariedad y reciprocidad con la medicina tradicional en las Redes de Salud.
- i. Regular con las instancias competentes, los documentos normativos que establezcan las características físicas y funcionales de adecuación intercultural en los Establecimientos de Salud del Sistema Nacional de Salud.
- j. Elaborar y actualizar planes, normas, protocolos, reglamentos, guías y manuales y otros para el Sistema Nacional de Salud con abordaje de la Medicina Tradicional e Interculturalidad.
- k. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada al área organizacional.

Decreto Supremo № 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente del Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada Ministerio o institución.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud,b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	<ol style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. Correspondencia externa. i. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.

14.11.2.2 Programa Nacional de Salud Intercultural

Cuadro N°44. Programa Nacional de Salud Intercultural

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	PROGRAMA NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL			
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Operativa Sustantiva Dirección General de Medicina Tradicional			
2. ORGANIGRAMA:				
<pre> graph TD V[VICEMINISTERIO DE PROMOCIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y MEDICINA TRADICIONAL] --> D1[DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD] V --> D2[DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICINA TRADICIONAL] V --> D3[DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA] D1 --> U1[UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL] D1 --> U2[UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN] D2 --> U3[UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA TRADICIONAL] D3 --> U4[UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y SALUD AMBIENTAL] D3 --> U5[UNIDAD DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES] U3 --> PN[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL] U4 --> CNE[CENTRO NACIONAL DE ENLACE] U4 --> PI[PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN] U4 --> PASA[PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL] U5 --> PEE[PROGRAMA DE ENFERMEDADES ENDEMÍCAS Y ERÉDÍMICAS] U5 --> PET[PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES] U5 --> PEEZ[PROGRAMA DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS Y ACCIDENTES POR OFICIO Y PONZOSOS] U5 --> PEEI[PROGRAMA DE ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS] U5 --> PEEER[PROGRAMA DE ENFERMEDADES ENERGÉTICAS Y REEMERGENTES] U5 --> PAI[PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PA] </pre>				
3. UNIDADES DEPENDIENTES:				
Lineal:	Funcional:			
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades organizacionales por la función especializada. Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. 			
4. NORMAS A CUMPLIR:				
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.				
5. FUNCIONES:				
<ol style="list-style-type: none"> Fortalecer el Componente de Gestión Participativa en Salud de la Medicina Tradicional en el nivel comunitario, municipal, departamental y nacional. 				

- b. Elaborar normas, protocolos, reglamentos, guías y manuales para la implementación de espacios terapéuticos culturalmente adecuados.
- c. Generar herramientas para la implementación de huertos de plantas medicinales familiares, comunitarias, municipales y departamentales.
- d. Generar e Implementar políticas en el manejo de recursos de materia prima, comercialización y propiedad intelectual en Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.
- e. Construir políticas de salud, promoción, prevención y estrategias de intervención en los pueblos indígenas vulnerables.
- f. Promover la Medicina Tradicional Ancestral en el Sistema de Salud.
- g. Promover la Medicina Tradicional Ancestral, sus conocimientos, saberes y los recursos de la materia prima animal, vegetal y mineral.
- h. Generar mecanismos de preservación de espacios naturales, considerados sagrados y/o terapéuticos para la difusión de la Medicina Tradicional Ancestral.
- i. Desarrollar gestiones para implementación de los Centros Plurinacionales de Saberes Ancestrales de la Medicina Tradicional Boliviana.
- j. Impulsar la implementación de la Industria Farmacéutica Naturista Estatal identificando y preservando áreas de cultivo y recolección de plantas medicinales en los tres pisos ecológicos con respecto a los derechos intelectuales comunitarios.
- k. Desarrollar gestiones para la readecuación los contenidos del plan de estudios con enfoque de Salud Intercultural en el Sistema Universitario.
- l. Promover y coadyuvar, aprovechamiento sostenible y uso racional de biodiversidad relacionada al ejercicio y la práctica de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.
- m. Desarrollar la farmacopea boliviana de plantas medicinales, para la elaboración de programas, planes y proyectos de investigación de las mismas.
- n. Promover la investigación, diagnóstico y registro sistematizado del uso, conocimientos y aprovechamiento sustentable en la práctica de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.
- o. Promover la protección, preservación y difusión de los saberes, conocimientos y prácticas de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, en el marco del patrimonio genético, biológico, cultural y su propiedad intelectual.
- p. Coordinar, programar y concentrar la cooperación internacional en el marco de los convenios suscritos para el País.
- q. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada al área organizacional.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta: f. Cite. g. Nota Interna. h. Correspondencia externa. i. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.



14.11.3 Dirección General de Epidemiología

Cuadro N°45. Dirección General de Epidemiología

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Ejecución Sustantiva Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional	
2. ORGANIGRAMA:		
3. UNIDADES DEPENDIENTES:		
Lineal: <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Salud Ambiental Unidad de Prevención y Control de Enfermedades 	Funcional: <ul style="list-style-type: none"> Unidades organizacionales por la función especializada. Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes. 	
4. NORMAS A CUMPLIR:	<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>	

5. FUNCIONES:

- a. Coordinar el diseño, elaboración y proponer políticas de diagnóstico, contención y tratamiento en temas de vigilancia epidemiológica.
- b. Coordinar el diseño, propuesta y promover sistemas de vigilancia epidemiológica.
- c. Proponer e implementar, protocolos, normas y reglamentos para prevenir y contener la propagación de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- d. Coordinar la prevención, diagnóstico, contención y tratamiento de enfermedades transmisibles y no transmisibles con entidades del nivel central del Estado, y Entidades Territoriales Autónomas, cuando corresponda.
- e. Ejecutar políticas de prevención, diagnóstico, contención y tratamiento en situaciones de desastres, crisis sanitaria y emergencia epidemiológica.
- f. Coordinar la implementación de mecanismos / sistemas de información, análisis y reporte de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, con el fin de emitir información para la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.
- g. Coordinar la elaboración de indicadores epidemiológicos a nivel nacional, departamental y municipal, según corresponda.
- h. Diseñar, desarrollar, supervisar y evaluar proyectos de investigación básica y clínica en materia de epidemiología para apoyar el diagnóstico y tratamiento.
- i. Difundir a las instancias correspondientes los resultados de las investigaciones desarrolladas a fin de diseminar el conocimiento generado.
- j. Promover la investigación en salud pública y epidemiológica.
- k. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada al área organizacional.

Funciones comunes de la Dirección General, Artículo 110, DS 4857

- a. Ejecutar los planes, programas diseñados y aprobados por su ministerio y el Órgano Ejecutivo;
- b. Apoyar las funciones de la Viceministra(o);
- c. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área;
- d. Cumplir y llevar adelante la ejecución de sus funciones;
- e. Coordinar, cuando fuese necesario, el desarrollo de sus funciones con las entidades del Órgano Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y local;
- f. Informar sobre el desarrollo de sus funciones;
- g. Coordinar con los directores generales del viceministerio de su área, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones;
- h. Reemplazar interinamente, mediante resolución correspondiente, a la Viceministra(o) cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie;
- i. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue la Viceministra(o) de su área.

6. USUARIOS

Internos:

- a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.
- b. Viceministerios.
- c. Direcciones Generales.
- d. Unidades Organizacionales.
- e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.

Externos:

- a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.
- c. Entidades Desconcentradas.
- d. Entidades Descentralizadas.
- e. Entidades del Gobierno Central.
- f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.
- g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas: a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	Medios y Canales de Comunicación: f. Memorándum. g. Circular. h. Instructivo. i. Correo electrónico institucional. j. Hoja de ruta. k. Cite. l. Nota interna. m. Correspondencia externa. n. WhatsApp para comunicaciones “esporádicas”, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	Medios y Canales de Comunicación: a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.

14.11.3.1 Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Salud Ambiental

Cuadro Nº46. Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Salud Ambiental

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
Nivel Jerárquico:	Operativa
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva
Dependencia:	Dirección General de Epidemiología
2. ORGANIGRAMA:	
<pre> graph TD VPP[VICEMINISTERIO DE PROMOCIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y MEDICINA TRADICIONAL] --> DPP[DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD] VPP --> DMT[DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICINA TRADICIONAL] VPP --> DEP[DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA] DPP --> UPSP[UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL] DPP --> UAN[UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN] DMT --> USM[UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA TRADICIONAL] DMT --> PNSI[PROGRAMA NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL] DEP --> UVEA[UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y SALUD AMBIENTAL] DEP --> PEE[PROGRAMA DE ENFERMEDADES ENDEMICAS Y EPIDÉMICAS] DEP --> PEEV[PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES] DEP --> CNE[CENTRO NACIONAL DE ENLACE] DEP --> PI[PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN] DEP --> PSA[PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL] UVEA --> PEEZ[PROGRAMA DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS Y ACCIDENTES POR OFICIO Y PONZONOSOS] UVEA --> PEIN[PROGRAMA DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS] UVEA --> PENT[PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES] UVEA --> PAI[PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI] UVEA --> PEER[PROGRAMA DE ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES] </pre>	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> • Programa Centro Nacional de Enlace • Programa Vigilancia de Enfermedades Endémicas y Epidémicas • Programa de Investigación • Programa de Salud Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades organizacionales por la función especializada. • Unidad o Equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) • Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>	

5. FUNCIONES:

- a. Implementar mecanismos, sistemas de información, análisis y reporte de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, con el fin de emitir información para la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.
- b. Diseñar, proponer y promover sistemas de vigilancia epidemiológica.
- c. Diseñar, elaborar y proponer políticas de diagnóstico, contención y tratamiento en temas de vigilancia epidemiológica.
- d. Elaborar y ejecutar políticas de prevención, diagnóstico, contención y tratamiento en situaciones de desastres, crisis sanitaria y emergencia epidemiológica.
- e. Elaborar indicadores epidemiológicos a nivel nacional, departamental y municipal, según corresponda.
- f. Promover la investigación en salud pública y epidemiológica.
- g. Diseñar, desarrollar, supervisar y evaluar proyectos de investigación básica y clínica en materia de epidemiología para apoyar el diagnóstico y tratamiento; difundir a las instancias correspondientes los resultados de las investigaciones desarrolladas a fin de diseminar el conocimiento generado.
- h. Elaborar normas para la prevención, diagnóstico, contención y tratamiento en enfermedades transmisibles.
- i. Elaborar, proponer e implementar, protocolos, normas y reglamentos para prevenir y contener la propagación de las enfermedades transmisibles.
- j. Coordinar la prevención, diagnóstico, contención y tratamiento en enfermedades transmisibles con entidades del nivel central del Estado, y Entidades Territoriales Autónomas, cuando corresponda.
- k. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada al área organizacional.

Decreto Supremo N° 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente de la directora o Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada ministerio o institución.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	<ol style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.	<ol style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.

d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. Correspondencia externa. i. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	Medios y Canales de Comunicación: a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.



14.11.3.2 Unidad de Prevención y Control de Enfermedades

Cuadro N°47. Unidad de Prevención y Control de Enfermedades

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Operativa Sustantiva Dirección General de Epidemiología
2. ORGANIGRAMA:	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> Programa de enfermedades Trasmitidas por Vectores. Programa de Enfermedades Zoonóticas y Accidentes por ofidios y Ponzos. Programa de Enfermedades Infectocontagiosas Programa de Enfermedades No Transmisibles Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI Programa de Enfermedades Emergentes y Reemergentes 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades Organizacionales por la función especializada. Unidad o equivalente de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Unidad o Equivalente de las Entidades Desconcentradas y Descentralizadas del Ministerio de Salud y Deportes.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	



5. FUNCIONES:

- a. Diseñar, elaborar y proponer políticas de diagnóstico, contención y tratamiento en temas de vigilancia epidemiológica.
- b. Ejecutar políticas de prevención, diagnóstico, contención y tratamiento en situaciones de desastres, crisis sanitaria y emergencia epidemiológica.
- c. Diseñar, proponer y promover sistemas de vigilancia epidemiológica.
- d. Proponer e implementar, protocolos, normas y reglamentos para prevenir y contener la propagación de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- e. Coordinar la prevención, diagnóstico, contención y tratamiento de enfermedades transmisibles y no transmisibles con entidades del nivel central del Estado, y Entidades Territoriales Autónomas, cuando corresponda.
- f. Implementar mecanismos / sistemas de información, análisis y reporte de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, con el fin de emitir información para la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.
- g. Coordinar la elaboración de indicadores epidemiológicos a nivel nacional, departamental y municipal, según corresponda.
- h. Diseñar, desarrollar, supervisar y evaluar proyectos de investigación básica y clínica en materia de epidemiología para apoyar el diagnóstico y tratamiento.
- i. Difundir a las instancias correspondientes los resultados de las investigaciones desarrolladas a fin de disseminar el conocimiento generado.
- j. Promover la investigación en salud pública y epidemiológica.
- k. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada al área organizacional.

Decreto Supremo N° 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente de la Directora o Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada ministerio o institución.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales,d. Unidades Organizacionalese. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	<ol style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	<ol style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional.e. Hoja de ruta.



	<ul style="list-style-type: none">f. Cite.g. Nota interna.h. Correspondencia externa.i. WhatsApp para comunicaciones “esporádicas”, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: <ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	Medios y Canales de Comunicación: <ul style="list-style-type: none">a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad.b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.



14.12 Viceministerio de Deportes

Cuadro N°48. Viceministerio de Deportes

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	VICEMINISTERIO DE DEPORTES
Nivel Jerárquico:	Planificación y Coordinación Operativa
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantivo
Dependencia:	Ministra o Ministro de Salud y Deportes
2. ORGANIGRAMA:	
<pre> graph TD VMD[VICEMINISTERIO DE DEPORTES] --> DGD[DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES] VMD --> DGF[DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEPORTIVA] DGD --> UDID[UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE] DGD --> UDFP[UNIDAD DE DEPORTE FEDERATIVO, PROFESIONAL Y COMPETITIVO] DGF --> UCCD[UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS] DGF --> UFP[UNIDAD DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA] </pre>	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Deportes • Unidad de Desarrollo Integral del Deporte • Unidad de Deporte Federativo, Profesional y Competitivo • Dirección General de Formación Deportiva • Unidad de Coordinación Centros Deportivos. • Unidad de Formación, Promoción y Recreación Deportiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades Administrativa y de Apoyo • Unidades Sustantivas • Otras unidades en el marco de la Ley del Deporte y su Reglamentación
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
<p>FACULTADES DEL VICEMINISTRO DE DEPORTES: ARTÍCULO 58, DS N° 3116 DE 17 DE MARZO DE 2017. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DEPORTIVO PLURINACIONAL</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Solicitar informes escritos a las Entidades Operativas Nacionales del Sistema Deportivo Plurinacional y del deporte profesional, referente a los intereses y derechos de las y los deportistas sobre el correcto uso de todos los recursos destinados al desarrollo del deporte y la democratización y transparencia en las mismas. b. Supervisar que se cumplan los estatutos y normas de las Entidades Operativas Nacionales del Sistema Deportivo Plurinacional y del deporte profesional, conforme a su objeto social. c. Reunirse con los representantes las Entidades Operativas Nacionales del Sistema Deportivo Plurinacional y del deporte profesional, para fines de supervisión y control de sus actividades. 	

ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE DEPORTES, ARTÍCULO 88, D.S. 4857

- a. Formular y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales que fomenten el acceso al deporte, en los ámbitos de la niñez, adolescencia y juventud, familia y comunidad, personas adultas mayores y personas con discapacidad;
- b. Formular y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales que fomenten el acceso al deporte recreativo, formativo, competitivo y de alto rendimiento a nivel nacional;
- c. Coordinar los requisitos en materia deportiva con el Ministerio de la Presidencia, para la otorgación de personalidad jurídica a las entidades deportivas públicas y/o privadas nacionales;
- d. Registrar y actualizar a las Entidades Deportivas de alcance nacional en el Registro Único Nacional;
- e. Organizar y/o coordinar con las instancias competentes, el desarrollo de competencias deportivas en los distintos ámbitos y niveles del deporte;
- f. Brindar atención técnica y metodológica para el desarrollo de las competencias deportivas, en coordinación con las instancias competentes;
- g. Promover la constitución de Federaciones Nacionales para personas con discapacidad, en coordinación con los diferentes organismos e instituciones internacionales del deporte paralímpico y para sordos.
- h. Coordinar con las diferentes entidades públicas y/o privadas que conforman el Sistema Deportivo Plurinacional, la calidad y organización de las competencias nacionales, para personas con discapacidad, perfeccionando constantemente el sistema competitivo del país;
- i. Coordinar con las diferentes entidades públicas y/o privadas, el presupuesto, la logística y el equipamiento necesario para la participación de las personas y deportistas con discapacidad en cada una de las competencias nacionales e internacionales.
- j. Administrar y conservar la infraestructura deportiva del nivel central del Estado, debiendo destinar los ingresos generados, a su mantenimiento y equipamiento.
- k. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada al área organizacional.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales del Ministerio de Salud y Deportes.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ol style="list-style-type: none">a. Servicios Departamental del Deporteb. Comité Olímpico Boliviano y Comité Paraolímpico Boliviano.c. Federaciones Deportivas Nacionales.d. Asociaciones Deportivas Departamentales.e. Asociaciones Deportivas Regionales.f. Asociaciones Deportivas Municipales.g. Asociaciones Deportivas de las Autonomías Indígena Originario Campesinas.h. Clubes no profesionales.i. Entidades del Gobierno Central.j. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.k. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.l. Población residente en el Estado Boliviano, a través del Sistema Deportivo Plurinacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándums. b. Circulares. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hojas de ruta. f. Cites, g. Notas internas. h. WhatsApp para comunicaciones “esporádicas”, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	a. Cites. b. Informes. c. Invitaciones. d. Correo electrónico institucional.

14.12.1 Dirección General de Deportes

Cuadro N°49. Dirección General de Deportes

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
Nivel Jerárquico:	Ejecución
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva
Dependencia:	Viceministerio de Deportes
2. ORGANIGRAMA:	<pre> graph TD VD[VICEMINISTERIO DE DEPORTES] --> DGD[DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES] VD --> DGF[DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEPORTIVA] DGD --> UDID[UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE] DGD --> UDFP[UNIDAD DE DEPORTE FEDERATIVO, PROFESIONAL Y COMPETITIVO] DGF --> UCCD[UNIDAD COORDINACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS] DGF --> UPFR[UNIDAD DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA] </pre>
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Desarrollo Integral del Deporte • Unidad de Deporte Federativo, Profesional y Competitivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades Organizacionales Administrativas • Unidades Organizacionales Sustantivas • Otras unidades en el marco de la Ley del Deporte y su Reglamentación
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> Coordinar el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos nacionales que promuevan el desarrollo del deporte formativo, competitivo y de alto rendimiento. Coordinar los programas, proyectos y actividades el desarrollo de la promoción de la investigación científica y producción intelectual aplicada al deporte, conocimiento y valoración de los juegos tradicionales. Coordinar la organización, selección, inscripción y condiciones de participación de las y los deportistas, dirigentes y oficiales; así como los resultados obtenidos a su retorno de eventos deportivos representando a Bolivia. Coordinar la reglamentación específica de apoyo económico, especie/ materiales deportivos a los deportistas. Coordinar los programas, proyectos y actividades de prevención del dopaje dirigido a la sana competición, velando que se adopten, apliquen y cumplan las normas y programas mundiales contra el dopaje, en las competiciones deportivas nacionales e internacionales. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman. 	

Funciones comunes de la Dirección General, Artículo 110, DS 4857

- a. Ejecutar los planes, programas diseñados y aprobados por su ministerio y el Órgano Ejecutivo.
- b. Apoyar las funciones del Viceministro.
- c. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área.
- d. Cumplir y llevar adelante la ejecución de sus funciones.
- e. Coordinar, cuando fuese necesario, el desarrollo de sus funciones con las entidades del Órgano Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y local.
- f. Informar sobre el desarrollo de sus funciones.
- g. Coordinar con los directores generales del Viceministerio de su área, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- h. Reemplazar interinamente al Viceministro cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie, mediante resolución correspondiente.
- i. Cumplir con las tareas que le encomienda o delegue el Viceministro de su área.
- j. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada al área organizacional.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud,b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes.	<ol style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.h. Población interesada en los procesos de planificación y organización del Ministerio de Salud y Deportes.i. Todos a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ol style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	<ol style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional.e. Hoja de ruta.f. Cite.g. Nota interna.h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ol style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	<ol style="list-style-type: none">a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad.b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.

14.12.1.1 Unidad de Desarrollo Integral del Deporte

Cuadro N°50. Unidad de Desarrollo Integral del Deporte

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Operativa Sustantiva Dirección General de Deportes
2. ORGANIGRAMA:	
<pre> graph TD V[VICEMINISTERIO DE DEPORTES] --> DGD[DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES] V --> DGSF[DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEPORTIVA] DGD --> UDID[UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE] DGD --> UDFP[UNIDAD DE DEPORTE FEDERATIVO PROFESIONAL Y COMPETITIVO] DGSF --> UCCD[UNIDAD COORDINACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS] DGSF --> UFRD[UNIDAD DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA] </pre>	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades Organizacionales Administrativas y de Apoyo. • Unidades Organizacionales Sustantivas. • Otras unidades en el marco de la Ley del Deporte y su Reglamentación.
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> Diseñar e implementar políticas nacionales que promuevan el desarrollo de la cultura física y del deporte competitivo, profesional, aficionado y de recreación. Promover, la investigación y producción intelectual aplicadas al deporte, conocimiento y valoración de los juegos tradicionales. 	
<p>Decreto Supremo N° 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente del Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada Ministerio o institución.</p>	

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud, b. Viceministerios, c. Direcciones Generales, d. Unidades Organizacionales e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes 	<ul style="list-style-type: none"> a. Ministerio de Planificación del Desarrollo. b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. c. Entidades Desconcentradas. d. Entidades Descentralizadas. e. Entidades del Gobierno Central. f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional. h. Todos a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. Correspondencia externa. i. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.



14.12.1.2 Unidad de Deporte Federativo, Profesional y Competitivo

Cuadro N°51. Unidad de Deporte Federativo, Profesional y Competitivo

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE DEPORTE FEDERATIVO, PROFESIONAL Y COMPETITIVO
Nivel Jerárquico:	Operativa
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva
Dependencia:	Dirección General de Deportes
2. ORGANIGRAMA:	
<pre> graph TD V[VICEMINISTERIO DE DEPORTES] --> DGD[DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES] V --> DGF[DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEPORTIVA] DGD --> UDID[UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE] DGD --> UDFPC[UNIDAD DE DEPORTE FEDERATIVO, PROFESIONAL Y COMPETITIVO] DGF --> UCC[UNIDAD COORDINACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS] DGF --> UFP[UNIDAD DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA] </pre>	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades Administrativas de Apoyo Unidades Sustantivas Otras unidades en el marco de la Ley de Deporte y su Reglamentación
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> Organizar, ejecutar y fomentar actividades deportivas, formativas, competitivas y profesionales, en diferentes programas y eventos deportivos representando a Bolivia. Reglamentar el apoyo económico que subvenciona total o parcialmente los gastos de los deportistas de alto rendimiento para su preparación y/o perfeccionamiento deportivo, así como de sus entrenadores. 	
<p>Decreto Supremo N° 4857, Artículo 113, Parágrafo VI. Los Jefes de Unidad dependen directamente del Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada Ministerio o institución.</p>	

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud, b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Ministerio de Planificación del Desarrollo. b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. c. Entidades Desconcentradas. d. Entidades Descentralizadas. e. Entidades del Gobierno Central. f. Entidad Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional. h. Población interesada en los procesos de planificación y organización del Ministerio de Salud y Deportes. i. Todos a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. Correspondencia externa. i. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.



14.12.2 Dirección General de Formación Deportiva

Cuadro Nº52. Dirección General de Formación Deportiva

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEPORTIVA
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Ejecución Sustantiva Viceministerio de Deportes
2. ORGANIGRAMA:	
<pre> graph TD VD[VICEMINISTERIO DE DEPORTES] --> DGD[DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES] VD --> DGF[DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEPORTIVA] DGD --> UDID[UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE] DGD --> UDFP[UNIDAD DE DEPORTE FEDERATIVO PROFESIONAL Y COMPETITIVO] DGF --> UCC[UNIDAD COORDINACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS] DGF --> UFRD[UNIDAD DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA] </pre>	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Coordinación Centros Deportivos • Unidad de Formación, Promoción y Recreación Deportiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades Administrativas de Apoyo • Unidades Sustantivas • Otras Unidades en el marco de la Ley del Deporte y su Reglamentación
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> Coordinar la reglamentación de conservación y supervisión de la infraestructura deportiva. Coordinar la elaboración de la norma de categorización técnica de la infraestructura deportiva. Coordinar la elaboración de los Reglamentos Básicos de Diseño de Infraestructura Deportiva elaborados, para el diseño, construcción y adecuación de infraestructura deportiva, en el marco de las normas internacionales y Reglamentos Básicos de Diseño de Infraestructura Deportiva. Coordinar la elaboración de las especificaciones técnicas (aspectos técnicos funcionales), recepción de la construcción y adecuación de la infraestructura deportiva de interés del nivel central del Estado, en el marco de las normas internacionales y Reglamentos Básicos de Diseño de Infraestructura Deportiva. Coordinar la elaboración de la norma de las especificaciones técnicas para la construcción y adecuación de la infraestructura deportiva. 	

- f. Coordinar la elaboración de estrategias de:
- g. Aprovechamiento del tiempo libre para la niñez, adolescencia y juventud;
- h. Fortalecimiento de la familia y la comunidad, procurando su integridad, estabilidad y bienestar;
- i. Actividades especiales para las personas adultas mayores que contribuyan a una vejez digna;
- j. El apoyo a las personas con discapacidad, para contribuir a su plena y efectiva inclusión a la sociedad, en igualdad de oportunidades.
- k. Coordinar la formulación, implementación de programas deportivos incorporados en el sistema educativo, en coordinación con el Ministerio de Educación.
- l. Coordinar la formulación de la propuesta de mejoramiento de la malla curricular de la materia de educación física, en coordinación con el Ministerio de Educación.
- m. Coordinar el fortalecimiento de la política de cualificación de maestras y maestros de educación física.
- n. Coordinar la formulación e implementación de programas y proyectos nacionales del deporte estudiantil para el Subsistema de Educación Regular y Especial.
- o. Coordinar el desarrollo de proyectos deportivos y recreativos para la reinserción de las personas privadas de libertad, en coordinación con el Ministerio de Gobierno.
- p. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada al área organizacional.
- q. Administrar y conservar la infraestructura deportiva del nivel central del Estado, debiendo destinar los ingresos generados, a su mantenimiento y equipamiento.

Funciones comunes de la Dirección General, Artículo 110, DS 4857

- r. Ejecutar los planes, programas diseñados y aprobados por su ministerio y el Órgano Ejecutivo.
- s. Apoyar las funciones del Viceministro/a.
- t. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área.
- u. Cumplir y llevar adelante la ejecución de sus funciones.
- v. Coordinar, cuando fuese necesario, el desarrollo de sus funciones con las entidades del Órgano Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y local.
- w. Informar sobre el desarrollo de sus funciones.
- x. Coordinar con los directores generales del Viceministerio de su área, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- y. Reemplazar interinamente al Viceministro cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie, mediante resolución correspondiente.
- z. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue el Viceministro de su área.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionalese. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Ministerio de Educaciónc. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.d. Entidades Desconcentradas.e. Entidades Descentralizadas.f. Entidades del Gobierno Central.g. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.h. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. Correspondencia externa. i. WhatsApp para comunicaciones “esporádicas”, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales.	a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.



14.12.2.1 Unidad de Coordinación de Centros Deportivos

Cuadro N°53. Unidad de Coordinación de Centros Deportivos

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Operativa Sustantiva Dirección General de Formación Deportiva
2. ORGANIGRAMA:	
<pre> graph TD VMD[VICEMINISTERIO DE DEPORTES] --> DGD[DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES] VMD --> DGF[DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEPORTIVA] DGD --> UDID[UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE] DGD --> UDFP[UNIDAD DE DEPORTE FEDERATIVO PROFESIONAL Y COMPETITIVO] DGF --> UCCD[UNIDAD COORDINACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS] DGF --> UFP[UNIDAD DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA] </pre>	
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal: • Ninguna	Funcional: <ul style="list-style-type: none"> • Unidades Administrativas de Apoyo • Unidades Sustantivas • Otras unidades en el marco de la Ley del Deporte y su Reglamentación
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> Normar la categorización técnica de la infraestructura deportiva. Reglamentar el diseño de infraestructura deportiva elaborados, para el diseño, construcción y adecuación de infraestructura deportiva, en el marco de las normas internacionales y Reglamentos Básicos de Diseño de Infraestructura Deportiva. Elaborar las especificaciones técnicas (aspectos técnicos funcionales), recepción de la construcción y adecuación de la infraestructura deportiva de interés del nivel central del Estado, en el marco de las normas internacionales y Reglamentos Básicos de Diseño de Infraestructura Deportiva. Normar las especificaciones técnicas para la construcción y adecuación de la infraestructura deportiva. Administrar y conservar la infraestructura deportiva del nivel central del Estado, debiendo destinar los ingresos generados, a su mantenimiento y equipamiento. 	

Decreto Supremo N° 4857, Artículo 113, Parágrafo VI.

Los Jefes de Unidad dependen directamente del Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada Ministerio o institución.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud,b. Viceministerios,c. Direcciones Generales,d. Unidades Organizacionalese. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	<ul style="list-style-type: none">a. Ministerio de Planificación del Desarrollo.b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.c. Entidades Desconcentradas.d. Entidades Descentralizadas.e. Entidades del Gobierno Central.f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.h. Población interesada en los procesos de planificación y organización del Ministerio de Salud y Deportes.i. Todos a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	<ul style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional.e. Hoja de ruta.f. Cite.g. Nota interna.h. Correspondencia externa.i. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	<ul style="list-style-type: none">a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad.b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.

14.12.2.2 Unidad de Formación, Promoción y Recreación Deportiva

Cuadro N°54. Unidad de Formación, Promoción y Recreación Deportiva

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA
Nivel Jerárquico:	Operativa
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva
Dependencia:	Dirección General de Formación Deportiva
2. ORGANIGRAMA:	
<pre> graph TD VD[VICEMINISTERIO DE DEPORTES] --> DGD[DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES] VD --> DGF[DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEPORTIVA] DGD --> UDID[UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE] DGD --> UCCD[UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS] UDID --> UDDP[UNIDAD DE DEPORTE FEDERATIVO PROFESIONAL Y COMPETITIVO] UCCD --> UFRD[UNIDAD DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA] </pre>	
3 UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades o equivalentes de apoyo técnico • Otras unidades en el marco de la Ley del Deporte y su Reglamentación
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> • Elaborar estrategias de aprovechamiento del tiempo libre para la niñez, adolescencia y juventud; fortalecimiento de la familia y la comunidad, procurando su integridad, estabilidad y bienestar; actividades especiales para las personas adultas mayores que contribuyan a una vejez digna; apoyo a las personas con discapacidad, para contribuir a su plena y efectiva inclusión a la sociedad, en igualdad de oportunidades. • Proponer programas deportivos e incorporados en el sistema educativo, en coordinación con el Ministerio de Educación. • Proponer el mejoramiento de la malla curricular de la materia de educación física, en coordinación con el Ministerio de Educación. • Proponer el fortalecimiento de la política de cualificación de maestras y maestros de educación física. • Elaborar y ejecutar programas y proyectos nacionales del deporte estudiantil para el Subsistema de Educación Regular y Especial. • Desarrollar proyectos deportivos y recreativos para la reinserción de las personas privadas de libertad, en coordinación con el Ministerio de Gobierno. 	

Decreto Supremo N° 4857, Artículo 113, Parágrafo VI.

Los Jefes de Unidad dependen directamente del Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido para cada Ministerio o institución.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes 	<ul style="list-style-type: none"> a. Ministerio de Planificación del Desarrollo. b. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. c. Entidades Desconcentradas. d. Entidades Descentralizadas. e. Entidades del Gobierno Central. f. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. g. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional. h. Otros Ministerios

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

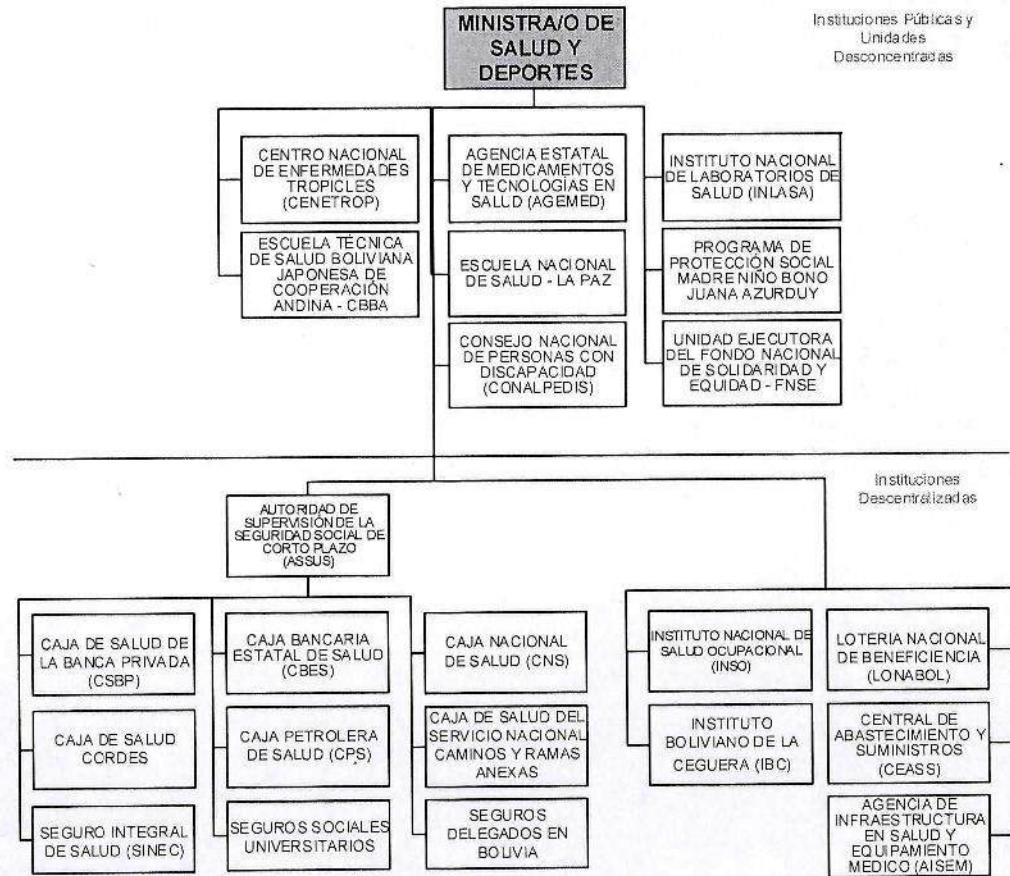
Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. Correspondencia externa. i. WhatsApp para comunicaciones “esporádicas”, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad. b. Informes, a través de la Máxima Autoridad.



ORGANIGRAMA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y UNIDADES DESCONCENTRADAS Y BAJO TUTICIÓN



14.13 Unidades Desconcentradas del Ministerio de Salud y Deportes



14.13.1.1 Centro Nacional de Enfermedades Tropicales (CENETROP)

Cuadro N°55. Centro Nacional de Enfermedades Tropicales (CENETROP)

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES TROPICALES (CENETROP)
Nivel Jerárquico:	Ejecutivo
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva/Operativa
Dependencia:	Ministra o Ministro de Salud y Deportes
2. ORGANIGRAMA:	 <pre> graph TD A[MINISTRA/O DE SALUD Y DEPORTES] --> B[CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES TROPICALES (CENETROP)] A --> C[AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD (AGEMED)] A --> D[INSTITUTO NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD (INLASA)] A --> E[PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL MADRE NIÑO BONO JUANA AZURDUY] A --> F[UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y EQUIDAD - FNSE] B --> G[CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES TROPICALES (CENETROP)] B --> H[ESCUOLA TÉCNICA DE SALUD BOLIVIANA JAPONESA DE COOPERACIÓN ANDINA - CBBJA] C --> I[ESCUOLA NACIONAL DE SALUD - LA PAZ] C --> J[CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONALPEDIS)] D --> K[INSTITUTO NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD (INLASA)] E --> L[PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL MADRE NIÑO BONO JUANA AZURDUY] F --> M[UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y EQUIDAD - FNSE] </pre> <p>Instituciones Públicas y Unidades Desconcentradas</p>
3 UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal:	Funcional:
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración – Programas y Proyectos – Jurídica - Planificación
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> Vigilar de enfermedades infecciosas y tropicales en el país, actuando como centro de referencia para patologías como la enfermedad de Chagas, infecciones respiratorias agudas graves, sarampión y rubéola. Ofrece atención clínica en áreas como dermatología, medicina tropical, cardiología y psicología, realizando también seguimientos de casos y cirugías. Elabora planes para fortalecer la investigación científica, la enseñanza y la capacitación del personal de salud en el campo de las enfermedades infecciosas. Realiza análisis clínicos especializados para identificar patógenos. Realizar exámenes para identificar parásitos intestinales, xenodiagnóstico de triatominos y análisis de micosis. Identificación de patógenos especiales como Campylobacter, Helicobacter pylori y Chlamydia trachomatis, y participación en la vigilancia de resistencia a antibióticos. Realizar diagnóstico y vigilancia de virus como el causante del sarampión y la rubéola, y su colaboración en brotes. 	

- h. Controla la calidad de Administración del Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC) para mejorar la calidad de los laboratorios clínicos a nivel nacional.
- i. Brinda asesoramiento técnico a otras instituciones sanitarias, tanto nacionales como extranjeras.
- j. Desempeñar otras funciones asignadas por la MAE en el ámbito de sus competencias.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	<ul style="list-style-type: none">a. Entidades del Gobierno Central.b. Entidades Desconcentradas.c. Entidades Descentralizadas.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	<ul style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional.e. Hoja de ruta.f. Cite.g. Nota interna.h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	<ul style="list-style-type: none">a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes.b. Informes, comunicados, instructivos, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes.

14.13.1.2 Escuela Técnica de Salud Boliviana Japonesa de Cooperación Andina - CBBA

Cuadro N°56. Escuela Técnica de Salud Boliviana Japonesa de Cooperación Andina - CBBA

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	ESCUELA TÉCNICA DE SALUD BOLIVIANA JAPONESA DE COOPERACIÓN ANDINA - CBBA					
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Ejecutivo Sustantiva/Operativa Ministra o Ministro de Salud y Deportes					
2. ORGANIGRAMA:						
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	<table border="1"> <tr> <td>Lineal:</td> <td>Funcional:</td> </tr> <tr> <td>• Ninguna</td> <td>• Administración – Programas y Proyectos – Jurídica - Planificación</td> </tr> </table>		Lineal:	Funcional:	• Ninguna	• Administración – Programas y Proyectos – Jurídica - Planificación
Lineal:	Funcional:					
• Ninguna	• Administración – Programas y Proyectos – Jurídica - Planificación					
4. NORMAS A CUMPLIR:	<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>					
5. FUNCIONES:	<ol style="list-style-type: none"> Formar técnicos medios para el sistema de salud, priorizando la atención en zonas rurales y empobrecidas. Capacitar para realizar cuidados básicos integrales de enfermería. Proporcionar capacitación avanzada al personal del sistema público de salud. Promocionar, fomentar hábitos y estilos de vida saludables en las personas, familias y comunidades. Realizar actividades educativas para la prevención de enfermedades en diferentes etapas de la vida. Identificar las necesidades básicas fisiológicas no satisfechas en la población. 					

6. USUARIOS	
Internos:	Externos:
a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	a. Entidades del Gobierno Central. b. Entidades Desconcentradas. c. Entidades Descentralizadas. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.
7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes. b. Informes, comunicados, instructivos, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes.

**14.13.1.3 Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud
 (AGEMED)**

**Cuadro N°57. Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud
 (AGEMED)**

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (AGEMED)					
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Ejecutivo Sustantiva/Operativa Ministra o Ministro de Salud y Deportes					
2. ORGANIGRAMA:	<pre> graph TD A[MINISTRA/O DE SALUD Y DEPORTES] --> B[AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD (AGEMED)] B --> C[CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES TROPICALES (CENETROP)] B --> D[ESCUOLA TÉCNICA DE SALUD BOLIVIANA JAPONESA DE COOPERACIÓN ANDINA - CBBA] B --> E[ESCUOLA NACIONAL DE SALUD - LA PAZ] B --> F[CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONALPEDIS)] B --> G[INSTITUTO NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD (INLASA)] B --> H[PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL MADRE NIÑO BONO JUANA AZURDUY] B --> I[UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y EQUIDAD - FNSE] J[Instituciones Públicas y Unidades Desconcentradas] </pre>					
3. UNIDADES DEPENDIENTES:	<table border="1"> <tr> <td>Lineal:</td> <td>Funcional:</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Ninguna </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Administración – Programas y Proyectos – Jurídica - Planificación </td> </tr> </table>		Lineal:	Funcional:	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración – Programas y Proyectos – Jurídica - Planificación
Lineal:	Funcional:					
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración – Programas y Proyectos – Jurídica - Planificación 					
4. NORMAS A CUMPLIR:	<p>El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.</p>					
5. FUNCIONES:	<ol style="list-style-type: none"> Emitir licencias y autorizaciones previas de importación, apertura de empresas, cambios de razón social, certificaciones de buenas prácticas de manufactura o almacenamiento en el ámbito de regulación y fiscalización de medicamentos y tecnologías en salud, mediante Resoluciones Administrativas. Emitir las disposiciones y procedimientos técnicos en el marco de sus competencias y la legislación vinculada. 					

- c. Evaluar, autorizar, regular, vigilar, controlar y fiscalizar la producción, fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, promoción, publicidad, prescripción, dispensación y precios de medicamentos y tecnologías en salud;
- d. Evaluar la seguridad, la eficacia y la calidad de los medicamentos y otras tecnologías en salud;
- e. Emitir las autorizaciones de comercialización mediante registros sanitarios y otras autorizaciones, para uso de medicamentos y tecnologías en salud;
- f. Inspeccionar, vigilar y auditar a los fabricantes, importadores, mayoristas y dispensadores de medicamentos y tecnologías en salud a objeto de emitir la certificación de buenas prácticas;
- g. Desarrollar e implementar estrategias o programas de uso racional de medicamentos y tecnologías en salud, priorizando la información, educación, evaluación de tecnologías, prescripción, dispensación, farmacovigilancia, tecnovigilancia y hemovigilancia
- h. Velar por la disponibilidad en el acceso a medicamentos esenciales, seguros, eficaces y de calidad para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de la implementación del Sistema Nacional Único de Suministros, Medicamentos e Insumos
- i. Difundir información sobre los medicamentos y tecnologías en salud a los profesionales y a la población en general.
- j. Desarrollar mecanismos técnicos, legales y administrativos, enmarcados en la Buena Gobernanza en Medicamentos, Transparencia y Ética en la gestión.
- k. Fiscalizar los medicamentos y tecnologías en salud de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados, de imitación, adulterados, alterados o contaminados.
- l. Regular la gestión de tecnologías en salud y gestión de mantenimiento, priorizando la planificación, desarrollo, selección, adquisición, operación, evaluación y renovación de equipos y otras tecnologías en salud.
- m. Apoyar la investigación y desarrollo en el sector farmacéutico con énfasis en el potencial terapéutico tradicional, con criterios de desarrollo sostenible.
- n. Otorgar la anuencia previa para la emisión de patentes farmacéuticas.
- o. Coordinar en el ámbito de su competencia, las actividades relacionadas con las instancias involucradas a nivel nacional e internacional.
- p. Priorizar e incentivar el desarrollo y la producción pública y privada de medicamentos que satisfagan las necesidades de salud pública.
- q. Asumir las acciones necesarias sobre las empresas y entidades bajo su jurisdicción reguladora, cuando concurren causales que pongan en riesgo la salud de la población por el uso o consumo de medicamentos y tecnologías en salud, conforme a reglamentación específica.
- r. Precautelar que el CONCAMYT mantenga las certificaciones y reconocimientos internacionales alcanzados
- s. Aplicar sanciones conforme a normativa vigente.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none">a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Unidades Organizacionales.e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	<ul style="list-style-type: none">a. Entidades del Gobierno Central.b. Entidades Desconcentradas.c. Entidades Descentralizadas.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas: <ul style="list-style-type: none">a. Despacho Ministerial.b. Viceministerios.c. Direcciones Generales.d. Jefaturas de Unidad.e. Programas y Proyectos.	Medios y Canales de Comunicación: <ul style="list-style-type: none">a. Memorándum.b. Circular.c. Instructivo.d. Correo electrónico institucional.e. Hoja de ruta.f. Cite.g. Nota interna.h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas: <ul style="list-style-type: none">a. Entidades Desconcentradas.b. Entidades Descentralizadas.c. Entidades del Gobierno Central.d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	Medios y Canales de Comunicación: <ul style="list-style-type: none">a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes.b. Informes, comunicados, instructivos, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes.



14.13.1.4 Escuela Nacional de Salud – La Paz

Cuadro N°58. Escuela Nacional de Salud – La Paz

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	ESCUELA NACIONAL DE SALUD – LA PAZ	
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Ejecutivo Sustantiva/Operativa Ministra o Ministro de Salud y Deportes	
2. ORGANIGRAMA:		
		Instituciones Públicas y Unidades Desconcentradas
3. UNIDADES DEPENDIENTES:		
Lineal: • Ninguna	Funcional: • Administración – Programas y Proyectos – Jurídica - Planificación	
4. NORMAS A CUMPLIR:	El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	<ol style="list-style-type: none"> Normar, supervisar, y evaluar la formación de recursos humanos técnicos y auxiliares en salud, en instituciones públicas, privadas y convenio desarrollando actividades intersectoriales para garantizar la formación y capacitación enmarcado en la política de salud familiar, comunitaria e intercultural (SAFCI) Actualizar contenido curricular único enfocado en el modelo de salud, con fuerte compromiso social intercultural y descolonizador del Estado Plurinacional de Bolivia. Desarrollar actividades para captar y comunicar la calidad en el sistema educativo nacional a bachilleres de pueblos indígenas, originarios, campesinos, personas con capacidades diferentes, niños(as), adolescentes trabajadores y actores que por diversos factores se encuentran en situación de marginalidad, exclusión, discriminación y explotación. Formar recursos humanos para la salud preferentemente de nivel técnico y auxiliar en salud en sus diferentes carreras, en concordancia con las necesidades del país. Administrar el Centro Especializado en la práctica hospitalaria para los estudiantes de pre-grado y post-grado. Participar a través del Sistema Nacional de Recursos Humanos para la Salud, en la política de planificación de los recursos humanos del sector. 	

- g. Promover la investigación en salud, tanto a nivel local como a nivel nacional.
- h. Coordinar actividades con otras instituciones públicas o privadas en la formación de recursos humanos para la salud, con el propósito de aunar y no duplicar esfuerzos y unificar criterios en cuanto a los contenidos curriculares.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes 	<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades del Gobierno Central. b. Entidades Desconcentradas. c. Entidades Descentralizadas. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones “esporádicas”, previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes. b. Informes, comunicados, instructivos, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes.



14.13.1.5 Comité Nacional de Personas con Discapacidad - CONALPEDIS

Cuadro N°59. Comité Nacional de Personas con Discapacidad - CONALPEDIS

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	COMITÉ NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Ejecutivo Sustantiva/Operativa Ministra o Ministro de Salud y Deportes
2. ORGANIGRAMA:	
<pre> graph TD A[MINISTRA/O DE SALUD Y DEPORTES] --> B[CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES TROPICALES (CENETROP)] A --> C[AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD (AGEMED)] A --> D[INSTITUTO NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD (INLASA)] A --> E[PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL MADRE NIÑO BONO JUANA AZURDUY] A --> F[UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y EQUIDAD - FNSE] B --> G[ESCUOLA TÉCNICA DE SALUD BOLIVIANA JAPONESA DE COOPERACIÓN ANDINA - CBBA] G --> H[CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONALPEDIS)] </pre>	
3 UNIDADES DEPENDIENTES:	
Lineal: • Ninguna	Funcional: • Administración – Programas y Proyectos – Jurídica - Planificación
4. NORMAS A CUMPLIR:	
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.	
5. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> Brindar orientación a las personas con discapacidad para el ejercicio pleno de sus derechos; Promover normas, políticas y estrategias para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; Promover y fomentar el enfoque de discapacidad bajo un modelo social de derechos en el marco de una cultura de la dignidad, respeto de las personas con discapacidad a través de programas de campañas de sensibilización y concientización con un enfoque de inclusión social; Elaborar e implementar la estrategia de Rehabilitación basada en la Comunidad o Desarrollo Inclusivo con base comunitaria; Promover y coordinar con otras instituciones del Estado la mejora y/o incremento de la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención de la población con discapacidad; Ejecutar otras funciones inherentes que el sean asignadas por el Ministerio de Salud y Deportes en el marco de sus atribuciones. 	

6. USUARIOS	
Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes. f. Coordinadores Departamentales del Programa Bono Juana Azurduy 	<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades del Gobierno Central. b. Entidades Desconcentradas. c. Entidades Descentralizadas. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.
7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes. b. Informes, comunicados, instructivos, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes.



14.13.1.6 Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA)

Cuadro N°60. Instituto Nacional de Laboratorio de Salud (INLASA)

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	INSTITUTO NACIONAL DE LABORATORIO DE SALUD (INLASA)	
Nivel Jerárquico: Tipo de Unidad Organizacional: Dependencia:	Ejecutivo Sustantiva/Operativa Ministra o Ministro de Salud y Deportes	
2. ORGANIGRAMA:	<pre> graph TD A[MINISTRA/O DE SALUD Y DEPORTES] --> B[CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES TROPICALES (CENETROP)] A --> C[AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD (AGEMED)] A --> D[INSTITUTO NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD (INLASA)] A --> E[PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL MADRE NIÑO BONO JUANA AZURDUY] A --> F[UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y EQUIDAD - FNSE] B --> G[ESCUELA TECNICA DE SALUD BOLIVIANA JAPONESA DE COOPERACION ANDINA - CBBA] B --> H[ESCUELA NACIONAL DE SALUD - LA PAZ] B --> I[CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONALPEDIS)] </pre>	
3 UNIDADES DEPENDIENTES:		<i>Instituciones Públicas y Unidades Desconcentradas</i>
Lineal: • Ninguna	Funcional: • Administración – Programas y Proyectos – Jurídica - Planificación	
4. NORMAS A CUMPLIR:		
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.		
5. FUNCIONES:		
<ol style="list-style-type: none"> Generar evidencia para informar y orientar la toma de decisiones y la formulación de políticas en salud del país, con base en modelos de análisis que integran la información epidemiológica de los eventos de interés en salud pública. Laboratorio de referencia brazo operativo del Ministerio de Salud y Deportes. Contribuir como Laboratorio de Referencia Nacional y Rector Técnico de la Red de laboratorios de Salud Pública, a la implementación y fortalecimiento de la ley N°1152 del sistema único de Salud. Elaborar y desarrollar un Programa de Evaluación Externa de calidad para los laboratorios públicos y privados del país. Elaborar y proponer normas técnicas específicas y manuales de procedimientos correspondientes al campo de su competencia. Proponer criterios normativos, estandarización de métodos, técnicas y procedimientos para el diagnóstico laboral. 		

- g. Establecer normas, medidas y protocolos de bioseguridad, a fin de contribuir a la prevención de riesgos o infecciones derivadas de la exposición a agentes potencialmente infecciosos o con cargas significativas de riesgo biológico, químico, físicos y de uso de barreras protectoras entre otros.
- h. Realizar la supervisión técnica y asesoramiento a los laboratorios del país.
- i. Establecer programas de capacitación e investigación para el fortalecimiento del Sistema de Salud.
- k. Producir biológicos e inmunobiológicos para el sistema de salud del país.
- l. Realizar la evaluación del desempeño de los productos (reactivos), para diagnóstico a registrar por entidad autorizada.
- m. Realizar el análisis de alimentos y bebidas para establecer su perfil nutricional, gestión de registro sanitario y la vigilancia correspondiente.
- n. Promover acciones para la protección de la salud y el medio ambiente, de acuerdo a la competencia asignada.
- o. Participar en el control, vigilancia y prevención en el área de su incumbencia.
- p. Realizar estudios referencias y especializados.

6. USUARIOS

Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes 	<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades del Gobierno Central. b. Entidades Desconcentradas. c. Entidades Descentralizadas. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.

7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes. b. Informes, comunicados, instructivos, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes.



14.13.1.7 Programa de Protección Social Madre Niño Bono Juana Azurduy

Cuadro N°61. Programa de Protección Social Madre Niño Bono Juana Azurduy

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:	PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL MADRE NIÑO, BONO JUANA AZURDUY		
Nivel Jerárquico:	Ejecutivo	Instituciones Públicas y Unidades Desconcentradas	
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva/Operativa		
Dependencia:	Ministra o Ministro de Salud y Deportes		
2. ORGANIGRAMA:	<pre> graph TD A[MINISTRA/O DE SALUD Y DEPORTES] --> B[CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES TROPICALES (CENETROP)] A --> C[ESCUEDA TÉCNICA DE SALUD BOLIVIANA JAPONESA DE COOPERACIÓN ANDINA - CBBA] A --> D[AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD (AGEMED)] A --> E[INSTITUTO NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD (INLASA)] A --> F[PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL MADRE NIÑO BONO JUANA AZURDUY] A --> G[UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y EQUIDAD - FNSE] </pre>		
3 UNIDADES DEPENDIENTES:			
Lineal:	Funcional:		
• Ninguna	<ul style="list-style-type: none"> Administración – Programas y Proyectos Jurídica – Planificación 		
4. NORMAS A CUMPLIR:			
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.			
5. FUNCIONES:			
<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar lineamientos, estrategias, reglamentos e instrumentos operativos y administrativos para la ejecución de las Transferencias Condicionadas del Bono Madre Niño-Niña "Juana Azurduy" y del Subsidio Universal Prenatal por la Vida. Coordinar con las distintas instancias del Ministerio de Salud y Deportes, aspectos técnicos y administrativos relacionados al programa para promover la integralidad del mismo. Coordinar con la Unidad de Alimentación y Nutrición del Ministerio de Salud y Deportes, para un trabajo conjunto en el marco de los objetivos orientados a la desnutrición cero. Coordinar con la Dirección General de Promoción de la Salud, las actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, con orientación a la salud integral del binomio madre niña-niña, menor de dos años. Coordinar con los Servicios Departamentales de Salud, para la implementación y ejecución del Bono Madre Niño-Niña "Juana Azurduy", donde las redes y equipos móviles de salud, tienen la responsabilidad de prestar los servicios de atención integral de salud, asimismo como, los aspectos referidos a los procesos de inscripción y registro de beneficiarios (madre y niña-niña). 			

- f. Coordinar con las Gerencias de Red y Servicios de Salud, la atención médica y el seguimiento nutricional y de salud de la madre y el niño, velando por una adecuada oferta de servicios en los establecimientos de salud.
- g. Desarrollar acciones de coordinación con instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia y de la Sociedad Civil para potenciar los objetivos del programa y evitar duplicidad en las intervenciones.
- h. Desarrollar procesos intersectoriales para lograr la integración y sostenibilidad del Bono y Subsidio.
- i. Coordinar ante las instancias correspondientes con el fin de garantizar la entrega gratuita de Certificados de Nacimiento y Cédulas de Identidad a beneficiarios (Madre Niño- Niña) indocumentados para que accedan a los beneficios correspondientes.
- j. Representar a las autoridades del Ministerio de Salud y Deportes, ante diferentes instancias del Nivel Central, Gobiernos Departamentales y Municipales para el cumplimiento de la implementación del Bono y Subsidio.
- k. Administrar en el marco de normas vigentes, los recursos financieros asignados al programa, de manera descentrada, para el cumplimiento de la implementación y ejecución del Bono Madre Niño-Niña "Juana Azurduy" y Subsidio Universal Prenatal por la Vida, de forma transparente asegurando la rendición de cuentas oportuna hacia instancias gubernamentales y de la sociedad civil.
- l. Ejecutar las funciones administrativas, financieras y recursos Humanos, de forma descentrada, en el marco de la normativa vigente, para el logro de los objetivos del Programa.
- m. Elaborar el POA y Presupuesto articulados a lineamientos estratégicos y gestionar su inclusión en el POA y Presupuesto del Ministerio de Salud y Deportes.
- n. Realizar la difusión de información referente a los resultados alcanzados de la ejecución del beneficio del Bono Madre Niño-Niña, Subsidio Universal Prenatal por la Vida y resultados de promoción de la salud.
- o. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos la elaboración de documentos contractuales, convenios entre otra documentación legal que corresponda.
- p. Desarrollar líneas estratégicas de comunicación para posicionar los objetivos y resultados que persigue el programa en el marco de los beneficios del Bono Madre Niño-Niña y Subsidio Prenatal Universal por la Vida.
- q. Garantizar el desarrollo, ejecución y funcionamiento del sistema informático para la implementación del Bono Madre Niño-Niña Juana Azurduy y Subsidio Universal Prenatal por la Vida, buscando la interoperabilidad con diferentes sistemas internos y externos.
- r. Elaborar informes de avance de los resultados del programa, mensuales, trimestrales o a requerimiento del Ministro/a de Salud y Deportes u otra instancia pública nacional o subnacional.
- s. Coordinar con las Coordinadoras Departamentales la formulación, implementación y evaluación del Plan Operativo Anual del Programa Bono Juana Azurduy y otras acciones operativas.
- t. Desarrollar acciones operativas de promoción y prevención de la salud en favor de la mujer gestante y niños-niñas menores a dos años que están inscritas en el bono, coordinar con las Coordinadoras Departamentales la formulación, implementación y evaluación del Plan Operativo Anual del Programa Bono Juana Azurduy y otras acciones operativas.
- u. Implementar medidas de archivo que permitan garantizar la debida custodia y control de la documentación generada o derivada a la unidad organizacional y sus diferentes áreas que la conforman.
- v. Desarrollar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de metas y resultados del Programa, sean técnicas, administrativas, financieras o legales.



6. USUARIOS	
Internos:	Externos:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes. f. Coordinadores Departamentales del Programa Bono Juana Azurduy 	<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades del Gobierno Central. b. Entidades Desconcentradas. c. Entidades Descentralizadas. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.
7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
<ul style="list-style-type: none"> a. Entidades del Gobierno Central. b. Entidades de los Gobiernos Sub Nacionales c. Programa Nacional del Sistema Único de información en Salud (SUIS), INE y otros. d. Programa de Atención Primaria Integral -SAFCI Mi Salud. e. Comité Técnico del CONAN. f. Servicios Departamentales de Salud (SEDES) g. Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (SEDEM) 	<ul style="list-style-type: none"> a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes. b. Informes, comunicados, instructivos, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes.



14.13.1.8 Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad (FNSE)

Cuadro N°62. Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad (FNSE)

1. NOMBRE DE LA UNIDAD:		UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y EQUIDAD (FNSE)		
Nivel Jerárquico:	Ejecutivo			
Tipo de Unidad Organizacional:		Sustantiva/Operativa		
Dependencia:		Ministra o Ministro de Salud y Deportes		
2. ORGANIGRAMA:				
		Instituciones Públicas y Unidades Desconcentradas		
3 UNIDADES DEPENDIENTES:				
Lineal:	Funcional:			
• Ninguna	• Administración – Programas y Proyectos – Jurídica - Planificación			
4. NORMAS A CUMPLIR:				
El Régimen Normativo aplicable al Sector Salud y Deportes señalado en el punto 4 "Marco Normativo" del presente Manual, y otras disposiciones vigentes relacionadas al sector.				
5. FUNCIONES:				
<ol style="list-style-type: none"> Contribuir en la definición y revisión de programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad. Ejecutar e implementar programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad. Sistematizar y hacer seguimiento a la ejecución de programas y proyectos a favor de personas con discapacidad. Establecer mecanismos de coordinación con las entidades públicas y privadas cuya responsabilidad es la atención a las personas con discapacidad para la definición, ejecución, evaluación y seguimiento de programas y proyectos del FNSE. Supervisar, controlar y monitorear programas y proyectos a favor de personas con discapacidad. Implementar mecanismos de acción que permitan transparentar la información ante la sociedad, y de manera específica, ante las organizaciones de personas con discapacidad sobre la ejecución técnica y presupuestaria de los programas y proyectos del FNSE. Ejecutar otras funciones inherentes que le sean asignadas por el Ministerio de Salud y Deportes en el marco de sus competencias específicas que no generen duplicidades ni costos adicionales. 				

6. USUARIOS	
Internos:	Externos:
a. Despacho de la Ministra o Ministro de Salud. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Unidades Organizacionales. e. Programas y Proyectos del Ministerio de Salud y Deportes	a. Entidades del Gobierno Central. b. Entidades Desconcentradas. c. Entidades Descentralizadas. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional. e. Instituciones y Organismos de Cooperación Internacional.
7. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:	
Internas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Despacho Ministerial. b. Viceministerios. c. Direcciones Generales. d. Jefaturas de Unidad. e. Programas y Proyectos.	a. Memorándum. b. Circular. c. Instructivo. d. Correo electrónico institucional. e. Hoja de ruta. f. Cite. g. Nota interna. h. WhatsApp para comunicaciones "esporádicas", previo consentimiento del servidor público, libre y voluntariamente.
Externas:	Medios y Canales de Comunicación:
a. Entidades Desconcentradas. b. Entidades Descentralizadas. c. Entidades del Gobierno Central. d. Entidades de los Gobiernos Sub Nacional.	a. Correspondencia externa, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes. b. Informes, comunicados, instructivos, a través de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y Deportes.

